

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS  
SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS 2011  
PLAN DE ESTUDIOS 1993**



**TEMA**

**“LA DESPROTECCION EN EL CODIGO DE TRABAJO SALVADOREÑO DE  
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ QUE TRABAJA  
EN EL SECTOR INFORMAL”**

**PROYECTO DE INVESTIGACION PARA OBTENER EL GRADO DE  
LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS**

**PRESENTADO POR**

**VASQUEZ SORIANO MELISSA IVONNE**

**LIC. RENÉ ALBERTO SANTACRUZ**

**DIRECTOR DE SEMINARIO**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, SANSALVADOR SEPTIEMBRE 2012**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

INGENIERO MARIO ROBERTO NIETO LOVO  
RECTOR

MSC. ANA MARIA GLOWER DE ALVARADO  
VICE-RECTOR ACADEMICO

MSC.OSCAR NÓE NAVARRETE  
VICE-RECTO ADMINISTRATIVO

DRA .ANA LETICIA ZABALETA DE AMAYA  
SECRETARIA GENERAL  
LIC. FRANCISCO CRUZ LETONA  
FISCAL GENERAL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

DOCTOR JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO  
DECANO

LICENCIADO DONALDO SOSA PRESA  
VICE-DECANO

LICENCIADO OSCAR ANTONIO RIVERA MORALES  
SECRETARIO

DOCTORA EVELYN BEATRIZ FARFAN MATA  
DIRECTORA DE ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS

LICENCIADO RENÉ ALBERTO SANTACRUZ  
DIRECTOR DE SEMINARIO

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi amado Dios Por ser mi guía, darme sabiduría y salud, para poder terminar este gran reto, y por a ver realizado mi deseo de superación.

A mis padres Marta Rubia Soriano, Daniel Vásquez por su gran labor como padres y por los grandes sacrificios que tuvieron que pasar, para sacarme adelante. Y a quienes dedico este logro aunque mi padre murió sin ver este logro sé que en vida, se sacrificó para verme como una profesional, a mi madre que tuvo que sacarnos adelante sola a un con dificultades pero este es el resultado de su gran sacrificio madre, que Dios me la bendiga por ello.

A mi hijo Piero Benjamín López, porque has sido el principal motivo para culminar mi carrera y el más sacrificado por haberte privado del tiempo que dedique a mi estudio. Te amo hijo, a mi familia Mis hermanas, Sobrinos; por sus consejos y apoyo. También a mi amado novio Jorge Alberto Ochoa que me apoyo y ánimo para terminar mi tesis, a mis amigos (as) Daniel Ramírez, Cesar Acuña, Carolina Coreas y compañeros (as): Que de una u otra forma siempre estuvieron dispuestos a ayudarme.

A mis maestros Los que siempre me instruyeron y transmitieron en mí, sus conocimientos.

A nuestro director de seminario, Lic. Rene Alberto Santacruz por su interés y conocimientos brindados en la orientación del presente trabajo.

A las instituciones que nos brindaron su apoyo a lo largo de esta investigación sin la cual hubiese sido imposible realizar dicho trabajo.

A todos los lectores que en más de alguna ocasión consultaron nuestro trabajo, para su enriquecimiento académico.

## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
-------------------	---

### **CAPITULO I**

#### **“IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA Y DESCRIPCIÓN METODOLOGICA DE LA INVESTIGACIÓN”**

1.1. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA .....	2
1.2. DELIMITACION DEL PROBLEMA .....	8
1.3 LOS ALCANCES DE LA INVESTIGACION .....	9
1.4 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACION .....	10
1.5 FORMULACION DEL PROBLEMA .....	11
1.6 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION .....	13
1.7.1 OBJETIVOS GENERALES .....	15
1.8 SISTEMA DE HIPÓTESIS	
1.8.1 PLANTEAMIENTO DE HIPOTESIS .....	17
1.8.3 HIPOTESIS ESPECÍFICAS .....	18
1.8.4 EXPLICACION DE LAS HIPOTESIS .....	19
1.8.5 FUNDAMENTACION DE LA HIPOTESIS .....	22
1.9 METODOS Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION .....	28
1.10 OPERATIVIZACION DE LA HIPOTESIS .....	29

### **CAPÍTULO II**

#### **“EL MARCO DE REFERENCIA”**

2.1 MARCO HISTÓRICO	
2.1.1. Breve Reseña Histórica sobre los Derechos Humanos de la Niñez .....	33
2.1.1.2 BREVE HISTORIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL SALVADOR .....	44
2.1.1.3 ANTECEDENTES HISTORICOS JURIDICOS DEL TRABAJO DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL EN LATINOAMERICA .....	47
2.1.1.4 SURGIMIENTO DEL TRABAJO DE L NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL EN SAN SALVADOR .....	56
2.2 MANIFESTACION DE LA DESPROTECCION EN EL CODIGO DE TRABAJO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ QUE TRABAJA EN EL SECTOR INFORMAL .....	64
2.2 EL MARCO DOCTRINARIO .....	68
2.3.1 PRINCIPALES DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ	
2.3.1.1 Derecho a la Vida .....	72

2.3.1.2 Derecho a la Integridad Física y Moral.....	73
2.3.1.3 Derecho a la Alimentación	
2.3.1.4 Derecho a la Salud .....	74
2.3.1.5 Derecho a la Educación .....	75
2.3.1.9 Derecho de Protección Contra el Maltrato .....	78
2.3.2.1 Derecho a la no Discriminación.....	79
2.3.2.2 Derecho de protección contra el abandono .....	80
2.4.3 DEFINICION DEL TRABAJO DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL .....	86
2.4.6 ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS NIÑOS Y NIÑAS TRABAJADORES.....	90
2.4.7 CONDICIONES DE TRABAJO .....	92
2.4.8 CONDICIONES DE VIDA.....	93
2.5.4 PRINCIPALES FACTORES QUE PROPICIAN EL TRABAJO DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL Y POR LO TANTO LA VIOLACION DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.....	107
2.6.1 LAS MANIFESTACIONES ACTUALES DEL TRABAJO DE LA NIÑEZ QUE TRABAJA EN EL SECTOR INFORMAL .....	111
2.6.3 PROTECCION DE LOS MENORES TRABAJADORES.....	121
2.7.1.1 Doctrina Jurídica de Situación Irregular .....	124
2.7.1.4 Corriente Anti-abolicionista .....	126
2.7.1.7 Corriente Cortoplacista o Ecléctica .....	127
2.7 EL ARGUMENTO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL.....	136
2.9 CARACTERISTICAS DEL TRABAJO DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL .....	142
2.9.2 EL COMERCIO .....	145
2.9.4 EL MARCO JURÍDICO	
2.9.4.1 BASE CONSTITUCIONAL QUE REGULA LA PROTECCION DEL TRABAJO DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL .....	147
2.9.5.2 CONTEXTO LABORAL.....	158
Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.....	161
2.9.6 EL ESTADO Y SU FUNCION CONSTITUCIONAL DE PROTEGER EL TRABAJO DE LA NIÑEZ QUE TRABAJA EN EL SECTOR INFORMAL. ....	164
2.9.7 ANALISIS DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCION DE LA NIÑEZ DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS Y DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	167

### ***CAPÍTULO III***

#### ***“LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN***

3.1 PRESENTACION DE LOS RESULTADOS	
3.1.1 TECNICAS DE VERIFICACION	
3.1.2 EVALUACION .....	171
3.1.3 INVESTIGACION PRELIMINAR .....	172
3.2 DISEÑO Y PRUEBA DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS .....	173

3.3.1	INVESTIGACION DE CAMPO .....	174
3.2.1	DETERMINACION DE LA MUESTRA	
3.3.1.1	EQUIPO DE INVESTIGACION	
3.3.1.2	DESARROLLO DE ENTREVISTA	
3.4	TABULACION Y ANALISIS DE DATOS.....	175
3.5	RESULTADOS DE LA INVESTIGACION .....	176
3.5.1	ÁMBITO FAMILIAR	
3.5.2	ÁMBITO ESCOLAR.....	178
3.5.3	ÁMBITO LABORAL .....	179
3.6	PELIGROS EXPUESTOS .....	181

## ***CAPITULO IV***

### ***CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES***

CONCLUSIONES.....	185
RECOMENDACIONES.....	190
CRONOGRAMA.....	194
BIBLIOGRAFIA.....	195
ANEXOS	

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación sobre “La Desprotección en El Código de Trabajo Salvadoreño de los Derechos fundamentales de la niñez que trabaja en el Sector Informal”, plantea toda una problemática socio económico y jurídico, especialmente en el área de Derechos fundamentales, Exige un estudio en el ordenamiento jurídico nacional e internacional que protege a los menores.

Desde hace muchos años, El Salvador ha vivido una continua crisis económica y social, la cual incluso, provocó una lamentable guerra civil en los años ochenta del presente siglo, que si bien permitió una apertura democrática que se ha expresado, como un cambio en las estructuras políticas y de poder; también este conflicto en nada contribuyó a resolver la precaria situación económica y los problemas sociales por los que continuamente nuestra sociedad atraviesa. Producto de esta aguda crisis económica, junto al desmedido crecimiento poblacional de los centros urbanos y el alarmante índice de desempleo, es que aparece el problema del niño y niña trabajador en el denominado sector informal de la economía, el que día a día crece en proporciones desmesuradas; ante la imposibilidad del Estado de elaborar programas y políticas eficientes, que tiendan a eliminar el trabajo infantil.

De tal forma, niños y niñas desde muy corta edad se ven obligados a incorporarse al mercado laboral, ante la incapacidad de sus progenitores por asegurarles un nivel de vida estable. Es por ello que el objeto del presente trabajo de investigación se ha centrado en analizar la problemática de estos niños y niñas, con la finalidad de hacer un aporte para futuras soluciones que se pretendan implementar, a fin de aliviar su precaria situación y hacer un llamado a las instituciones del Estado encargadas de velar por los derechos de los niños y niñas, así como también a tener una participación social activa

y dinámica en la Erradicación del problema.

La presente investigación fue realizada en San Salvador y sus alrededores entre esos lugares se seleccionaron mercados, plazas, parques, buses tomándose como muestra cien niños y niñas trabajadores del Sector Informal de la Economía.

La tesis fue desarrollada en cinco capítulos; comprendiendo en su Capítulo I Identificación de la situación problemática, Objetivos de la investigación, Antecedentes Históricos de los Derechos Fundamentales, Principales Derechos Fundamentales de la niñez, Elementos Teóricos Fundamentales sobre el Trabajo de los niños y niñas en el Sector Informal de la Economía, exponiendo que el trabajo infantil es un problema de gran envergadura, que está presente y arraigado en la sociedad, puesto que tiene sus raíces en los problemas socio-económicos por los que ha ido atravesando nuestra nación, señalando, las Causas y Efectos del Trabajo de la niñez en el Sector Informal, sus principales factores que propician el trabajo de la niñez en el sector informal y por tanto la Violación de sus Derechos Fundamentales. Identificamos el Planteamiento de las Hipótesis, así como su Operativización, fundamentación, variables, indicadores y preguntas derivadas de la investigación

El Capítulo II. Contiene todo un antecedente histórico en las diferentes etapas del desarrollo humano, de los derechos fundamentales, Así también los Antecedentes Histórico Jurídico del trabajo de la niñez en el sector informal Surgimiento del trabajo de la niñez en el sector informal Manifestación de la desprotección en el Código de Trabajo de los derechos fundamentales de la niñez que trabaja en el sector informal, Las manifestaciones actuales del trabajo de la niñez que trabaja en el sector informal, Diferentes posiciones doctrinarias existentes con respecto al trabajo de la niñez en el sector informal, Características del trabajo de la niñez

Base constitucional que regula la protección del trabajo de la niñez en el sector informal, Análisis de los Instrumentos Internacionales de protección de la niñez del Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Los Capítulos III y IV, se determinan los resultados de la investigación empírica, y las diferentes conclusiones, recomendación que muestran todo el trabajo realizado producto de los resultados reales y verídicos que se identificaron en la investigación.

## **CAPITULO I**

# **“IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA Y DESCRIPCIÓN METODOLOGICA DE LA INVESTIGACIÓN”**

## 1.1. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

El trabajo de los niños y niñas que trabajan en el sector informal, es una realidad en nuestro país. A pesar de ser un problema antiguo es hasta recientemente que las últimas administraciones encargadas de velar por el cumplimiento del goce de los derechos de los niños. Han asumido compromisos para estudiarlo como fenómeno, y desarrollar así, planes de acción para erradicarlo.

Aunque es difícil establecer la cuantía o magnitud del problema, UNICEF presenta una cifra preliminar de 100.000 niños desarrollando estrategias de sobrevivencia, especialmente en la Ciudad de San Salvador, específicamente en las actividades informales de la economía<sup>1</sup>.

Las actividades del Sector Informal de la Economía, se facilitan a los menores pues estas no exigen mayor preparación o calificación, ni necesitan de gran inversión monetaria, lo cual hace posible que éstos se incorporen a la vida productiva, como por ejemplo el comercio callejero, la prestación de servicios<sup>2</sup>.

Este problema de los niños que trabajan en el sector informal en El Salvador, surge como resultado de la continua crisis económica y social que ha ido atravesando nuestra sociedad, siendo una de sus mayores manifestaciones, los bajos ingresos que obtiene la mayoría de la población, ingresos que no son suficientes para el padre ni la madre de familia para satisfacer sus propias necesidades, mucho menos para satisfacer las necesidades del grupo familiar lo cual obliga a estos a utilizar a sus hijos como un medio más para la obtención de ingresos, viéndose por ello se ven obligados a trabajar mayoritariamente en las actividades del sector informal

---

<sup>1</sup> UNICEF, Censo El Salvador 2012.

<sup>2</sup> QUIÑÓNEZ, Ricardo "Trabajo Infantil en Centro América"- Resumen, Revista, Fundación OLOF PALME" 2010 p.3.

De la economía.

El sector Informal de la economía es “Aquel que se caracteriza por desarrollar estrategias de sobrevivencia las cuales pueden manifestarse en la prestación de algunos servicios, pequeños comercios y actividades en las que se requiere poca inversión, inclusive aquellas denominadas marginales de ingreso, las cuales están dentro de los límites de lo lícito e ilícito que pueden llegar a caer en conductas de peligro para los menores, como la prostitución y la mendicidad y delictivas como: robos y comercio de drogas en pequeña escala; desempeñándose, ya sea en forma dependiente o independiente, en condiciones de extrema dificultad, sin normas legales de protección, con discriminación salarial, sin horarios fijos ni condiciones de seguridad” Siendo de esta forma que éste sector representa condiciones de. Gran riesgo para los menores trabajadores que lo integran<sup>3</sup>.

El trabajo de la niñez en el Sector Informal, es un hecho que va en aumento y no podemos desconocerlo, el cual ha sido originado por causas de índole económica social y que mientras estas causas persistan se deben adoptar medidas tendientes a rescatar a dichos niños y niñas trabajadores de los peligros y riesgos que atentan contra sus principales derechos.

La niñez trabajadora en las calles de la Ciudad de San Salvador, se presentan con mayor frecuencia a partir de los 6 años de edad y se incrementa entre los 11 y 12 años; según estudios realizados en el año 2010, los niños visibles en las calles de San Salvador se dedican a las siguientes actividades: 65.1% desempeñan un tipo de servicios, a veces confundido con la mendicidad, Disfrazada (cuidar carros, limpiar parabrisas, lavar carros, etc. Un 7.8% no Hacían nada representando rasgos de ser “Menores de la Calle 4.3% se dedican a la mendicidad.

---

<sup>3</sup> SECRETARIA GENERAL DE LA FAMILIA, “Perfil de un Programa de Atención al Menor Trabajador de la ciudad de San Salvador” 2009 p.5.

Factor muy común que influye para que los niños adopten una actitud de sobrevivencia, no solamente son los bajos ingresos de su grupo familiar, sino la desintegración de este; ya que en un momento determinado, a falta del padre, la madre asume el papel de jefe o cabeza de la familia, llevando la responsabilidad y peso del hogar, razón por la cual se vuelve necesario que los menores busquen la forma de contribuir a la economía<sup>4</sup>.

Dentro de esta desintegración encontramos un caso aún más grave, como lo es: la niñez que no vive con su familia, en estado de abandono; es muy común pues, encontrar en nuestra Sociedad niños y niñas que trabajan en la calle y que no viven en su hogar progenitor; cayendo en ellos la responsabilidad de su subsistencia, proporcionándose su propia alimentación y vestuario, no dedicándose por ello a su desarrollo educacional por ser más

Importantes obtener su sustento diario, se encuentran en un estado de riesgo y abandono delincidencial.

Se Puede manifestar además, que los niños que sí viven con su familia, tienen relaciones socio-afectivas débiles y no obtienen por parte de esta ni del Estado el apoyo necesario para su normal crecimiento y socialización, convirtiéndose en lo que vulgarmente se ha denominado “Niño de la Calle”, los cuales adoptan ciertas características comunes entre ellos como son que:

-Adoptan una actitud de sobrevivencia, realizando una serie de actividades deformantes para su salud o de riesgo físico, como lo es por ejemplo, la actividad que realizan los niños lanza llamas, los que se ofrecen a regular el tráfico vehicular, los que venden curiles, cocos, etc.; y aquellos que venden todo. Tipo de artículos en las calles de San Salvador.

---

<sup>4</sup> **ESPINOZA VERGARA, Mario.** *“Conceptualización Básica sobre el trabajo Infantil”*, Seminario Taller sobre menores trabajadores. 1ra Edición, San Salvador, 1991.

En su mayoría los mercados o zonas comerciales se convierten en su hábitat, en el cual se desarrollan y se desenvuelven duramente, desarrollando una madurez prematura y además, atravesando por una serie de maltratos que denigran su integridad personal y los conllevan a una de socialización, adquiriendo frente a los demás una actitud de rencor y agresividad, a los que agregamos el desinterés por su propia superación en muchos de los casos.

El maltrato que sufren estos niños que se lanzan al trabajo informal, puede recaer tanto en agresión física como psicológico o emocional ya sea por parte de particulares, de su propia familia e incluso por las autoridades mismas; este maltrato también se manifiesta por el notable abandono que tiene hacia ellos las Instituciones gubernamentales encargadas de velar por los Derechos del niño y niña, entre las que podemos mencionar:

El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y La Secretaría Nacional de la Familia; en gran medida no cumplen con lo pactado en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y ratificada por El Salvador el 27 de abril de 1990, la que en su Art. 27 inc. 1º. Estipula que: Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”<sup>5</sup> Así también dicha Convención define al niño en su Art. 1 como: “...todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”<sup>6</sup>

El maltrato que sufren por parte de su familia, comienza desde insultos, abusos, golpes, así como también, por no recibir una buena alimentación,

---

<sup>5</sup> **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**, "Derechos humanos" Instituto de Derechos Humanos José Simeón Cañas.1ra Edición (**IDHUCA**), El Salvador,p.12

<sup>6</sup> **QUINTANILLA, ORSI, Melvin**, "*La Niñez en Condiciones de Vulnerabilidad*". Instituto Salvadoreño de Derechos Humanos, Procuraduría para la Defensa de derechos Humanos.1ra Edición, El Salvador, 2006, pp198.

higiene, salud, y hasta afecto, etc., el conjunto de estos maltratos, hace que el niño se convierta en introvertido o por el contrario en una persona agresiva; pero lo más grave del caso, es que como resultado de estos maltratos puede llegarse a resultados extremos como pueden ser:

a.) La muerte, por recibir golpizas severas y no proporcionarle asistencia médica oportuna, o en su caso desarrollar enfermedades evolutivas como infecciones pulmonares, estomacales, etc.

b) Inducirlos a refugiarse en drogas y alcoholismo, por encontrar en estos un escape de su situación de abandono, desinterés hogareño o afecto familiar; razón que a su vez puede propiciar que se lancen a la prostitución, conllevando esto en el caso de las niñas a un embarazo prematuro y no deseado, convirtiéndose en madres solteras que deben trabajar ya no solo para ellas sino también para el nuevo ser que viene en camino, quién a su vez al momento menos indicado también se convertirá en un trabajador informal prematuro, atravesando por las mismas desavenencias en las calles, y lo que es peor llegar a convertirse hasta en delincuentes juveniles, transformándose ésta situación en un ciclo vicioso<sup>7</sup>.

Durante el desarrollo económico y social de El Salvador, siempre ha existido un alto índice de menores dedicados al área laboral, unos empleados en fábricas, almacenes, supermercados, etc.; otros dedicados a trabajar en el campo, en labores agrícolas y como ya se mencionó anteriormente existe un gran porcentaje de ellos que se dedican a trabajar en el sector informal de la economía, Todos y cada uno de estos menores, están expuestos a enfrentar todas las desavenencias del aspecto laboral, que como adultos las sentimos bastante fuertes, ya no digamos los infantes que apenas van comenzando su desarrollo físico, mental y cultural; pero es tan grande el esfuerzo de estos

---

<sup>7</sup> **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**, “Derechos humanos” Instituto de Derechos Humanos José Simeón Cañas. 1ra Edición (**IDHUCA**), El Salvador, p.12.

menores que unos ni siquiera ha salido el sol cuando comienzan a repartir periódicos en las calles y otros que son las once de la noche y todavía están vendiendo fruta en el los alrededores de las avenidas de San Salvador, Como ya se mencionó, son varios los factores que influyen para que este fenómeno se desarrolle, entre los que podemos citar:

- a. Extrema Pobreza
- b. Desempleo de los Padres de estos menores;
- c. Falta de Políticas educacionales por parte del Estado;
- d. Desintegración familiar
- e. Maltrato infantil.
- f. Deficiencia de un Marco Jurídico que les proteja sus derechos

Ineficiente protección por parte de las Instituciones del Estado encargadas de proteger al niño y niña.

Pero estos planes requieren de un buen conocimiento de las particularidades del trabajo realizado por la niñez en el sector informal, de sus determinantes y de sus efectos, es decir la erradicación del trabajo infantil es un proceso, por lo que el primer paso para la erradicación es protegerlos legalmente, garantizándoles los derechos fundamentales que concibe para la niñez nuestra Constitución de la República y los diferentes instrumentos internacionales que se refieren a este Tema y que están suscritos por nuestro país, ahí en donde realizan sus labores, ya que así se tendría un mayor control de este fenómeno, obteniendo datos precisos y las circunstancias que lo rodean<sup>8</sup>.

Es decir si bien es cierto que la erradicación del trabajo de la niñez supone modificación de patrones culturales, de conducta fuertemente arraigados en nuestras sociedades pero sobre todo de cambios estructurales

---

<sup>8</sup> **DICCIONARIO ENCICLOPEDICO**, *Desavenencias* significa *Oposición, discordia, contrariedad* Vox 1. © Larousse Editorial, S.L. 2009.

en materia económica; no es menos cierto que la ausencia de mecanismos legales y de un adecuado marco normativo jurídico fomenta la permisividad y tolerancia hacia el trabajo de la niñez en el sector informal.

no basta la mera existencia de normas jurídicas, pero es necesario que los compromisos adquiridos por el Estado respecto al trabajo de la niñez sean formalizados en la aplicación de los convenios internacionales referidos al tema, concretamente en el desarrollo normativo interno específicamente en nuestro código de trabajo<sup>9</sup>.

la mitad de la población mundial son los niños, quienes serán el futuro del mañana, y es en virtud de lo expresado que es necesario el estudio del problema laboral en el Sector Informal de los menores; ya que si logramos que los niños reciban una formación educacional, vamos a lograr un mejor desarrollo; y en este aspecto es que si bien es cierto la familia juega un papel importantísimo también el Estado lo juega; ya que es este como constitucionalmente está reconocido el obligado a proporcionar educación, recreación, así como toda la protección a los menores.

## **1.2. DELIMITACION DEL PROBLEMA**

Como se ha planteado, el presente trabajo de investigación consiste en un estudio acerca de: "La Desprotección en el Código de trabajo Salvadoreño de los derechos fundamentales de la niñez que trabaja en el sector informal".

Dicha investigación se realizó a niños entre los seis y catorce años de Edad, que trabajan en el sector informal de la economía, específicamente a los que laboran en la micro y pequeña empresa familiar, el comercio callejero y prestación de servicios, concentrando nuestro estudio en la zona geográfica de San Salvador delimitada por el Mercado La Tiendona la elección de ésta

---

<sup>9</sup> FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, "Derechos humanos" Instituto de Derechos Humanos José Simeón Cañas. 1ra Edición (IDHUCA), El Salvador, p.12

zona es por la inmediatez de las unidades de observación, y por ser dichas zonas las de mayor Concentración del fenómeno descrito.

Para lograr una investigación seria del problema, el estudio se basa en uno de los principales instrumentos jurídicos para el trabajador lo cual es nuestro Código de Trabajo partiendo de esta, se recopiló un cúmulo de datos que permitieron demostrar la evolución y transformación del problema, así como saber si se le ha dado cumplimiento a esta ley antes referido y a otros relacionados con el Derecho de Menores, tanto nacionales como internacionales; además se hizo una breve historia de los documentos que se han elaborado a favor de la niñez, y un breve estudio de las instituciones que están encaminadas a proteger a los niños y niñas. En base a lo expuesto como contexto de la problemática es que planteamos el siguiente problema:

“En qué medida el trabajo del sector informal de los niños y niñas de seis a catorce años de edad del centro de San Salvador, propicia violaciones a sus derechos fundamentales y cuál es la incidencia que causa la deficiente legislación y deficiente protección de los organismos estatales encargados de velar por los derechos del niño y niña”<sup>10</sup>.

“Cuál es la incidencia que causa la deficiente legislación y deficiente protección en el código de trabajo Salvadoreño el cual propicia violaciones a Sus derechos fundamentales de la niñez que trabaja en el sector informal de Nuestro país”.

### **1.3 LOS ALCANCES DE LA INVESTIGACION**

En el presente estudio se hace una reseña histórica de los antecedentes del problema relacionado, así como una investigación del ordenamiento jurídico nacional e internacional existente sobre la regulación del trabajo de

---

<sup>10</sup> **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**, “Derechos humanos” Instituto de Derechos Humanos José Simeón Cañas. 1ra Edición (**IDHUCA**), El Salvador, p.12.

los menores en el sector informal, asimismo, se exponen los principios rectores de los derechos del niño y niña y se analiza si el Estado brinda un fiel cumplimiento a. Los derechos fundamentales de los menores trabajadores.

Se investigaron doctrinariamente las causas que dieron origen y que contribuyen para que este fenómeno se presente y aumente de manera gradual y constante, cuáles son sus consecuencias, así como por qué hasta el momento no ha habido soluciones efectivas que hayan sido puestas en práctica por parte del estado, para al menos minimizarlo<sup>11</sup>.

#### **1.4 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACION**

Si bien es cierto, el trabajo de los menores se observa también en el área comercial e industrial del Sector Formal de la Economía, así como también en el Sector Agropecuario; la presente investigación se enfoca únicamente a los menores que laboran en el llamado Sector Informal de la Economía, no porque el estudio de los menores que laboran en los dos sectores primeramente mencionados carezcan de importancia, sino más bien, por la brevedad del tiempo que se tiene para realizar la investigación y tomando en cuenta la amplitud y extensión de la población de tales sectores, así como de las características específicas propias que cada uno de los presenta, se ha considerado conveniente que de dicho estudio se encarguen futuras investigaciones.

Por la extensión de lo que es el sector informal de la economía, la Investigación se centra específicamente en el estudio de aquellos niños que trabajan en la micro y pequeña empresa a nivel familiar y además los que trabajan en forma independiente, excluyendo de tal forma, a aquellos menores que se dedican a actividades que caen en la mendicidad.

---

<sup>11</sup> **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**, “Derechos humanos” Instituto de Derechos Humanos José Simeón Cañas. 1ra Edición (**IDHUCA**), El Salvador, p.12.

Esta investigación se limita al área Urbana de San Salvador, específicamente en las zonas anteriormente determinadas, pues es allí donde se concentra la mayor parte de menores trabajadores del sector informal de la economía.

No se analizó los menores de la calle, entendiéndose éstos como aquellos que no laboran dentro del sector informal y de ningún otro sector de la economía. Se estudia únicamente los niños y niñas comprendidos entre las edades de seis a catorce años, por ser estos los más vulnerables a sufrir mayores grados de explotación y encontrándose dentro del rango de recibir la instrucción mínima obligatoria<sup>12</sup>.

## 1.5 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿En qué medida el trabajo en el sector informal de la niñez de seis a catorce años de edad, del centro de san salvador, propicia violaciones a sus derechos fundamentales, y cuál es la incidencia que causa la deficiente protección de los organismos estatales encargados de velar por los derechos del niño y la niña?

### Preguntas de Investigación

¿Cuál ha sido la evolución histórica del trabajo de los niños y niñas en el Sector Informal de la Economía?

1. ¿Cuál es el contexto económico y social en el que se desarrollan los niños y niñas trabajadores del sector informal que oscilan entre los seis y catorce años de edad, y cuáles son las causas que los obligan a realizar dichas actividades?

2. ¿Existen mecanismos legales por parte del estado, que controlen que el

---

<sup>12</sup> **BERNAL, Carlos Alfredo**, "*Los Menores Trabajadores de la Calle y su Desprotección Jurídico Nacional e Internacional*". Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de el Salvador, El Salvador, San Salvador, Febrero 1998.

Trabajo que desempeñan los niños y niñas que laboran en las zonas del Mercado La Tiendona, es indispensable para la subsistencia de los mismos y la de su familia?

3. ¿Se les violenta a los niños y niñas trabajadores del sector informal, de entre seis a catorce años de edad, su derecho humano a la educación al inhibirles el derecho de instrucción mínima obligatoria, que deben recibir los mismos?

4. ¿Desempeñan los niños y niñas trabajadores del sector informal de entre seis a catorce años de edad, labores adecuadas a su desarrollo físico y que no pongan en peligro su salud?

5. ¿Existen y cuáles son las políticas gubernamentales que tienen a eliminar el fenómeno del niño trabajador en el sector informal; y de existir son dichas políticas eficientes?<sup>13</sup>

6. ¿Cuál es el ordenamiento jurídico nacional e internacional, que obliga al Estado de El Salvador, a la Sociedad y a la Familia en su conjunto, a la protección de la niñez trabajadora del sector informal, para que se les garanticen sus derechos fundamentales?

7. ¿Cuáles son los organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados a la protección eficaz de los Derechos fundamentales de los menores de seis a catorce años de edad, que trabajan dentro del sector informal de la zona del Mercado La Tiendona?

8. ¿Qué impacto ocasiona en el ámbito jurídico y social, la inobservancia de leyes protectoras de la niñez, que desempeñan actividades de comercio en la

---

<sup>13</sup> estas preguntas derivadas surgen a raíz de muchas dudas y vacíos legales que hay en nuestra legislación y la deficiente aplicación que existe a raíz del problema del trabajo de la niñez en El Salvador y por eso me surge la idea de hacer la investigación.

Zona del Mercado La Tiendona.

## 1.6 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

El estudio de los Derechos Fundamentales de los niños y niñas trabajadores en el Sector Informal de la Economía, es de vital importancia por las consecuencias físicas, morales y sociales, que causan en el desarrollo del niño y niña, asimismo, éste tema es de relevancia actual ya que son aproximadamente 100.000 niños en San Salvador, que se ven obligados a desarrollar estrategias de sobrevivencia a muy temprana edad, debido entre otras cosas, a las condiciones de pobreza en que viven<sup>14</sup>.

Desde el punto de vista jurídico, esta investigación es importante, ya que dentro de los instrumentos jurídicos, existe protección para los menores y no obstante a su existencia, éstas no se llevan a la práctica, por lo que una investigación jurídica desde la perspectiva de los Derechos fundamentales y del contexto económico, social y cultural, es de gran envergadura puesto que de manera innegable hay una falta de aplicabilidad de las normas jurídicas y una deficiencia por parte de las instituciones gubernamentales, que son llamados a velar por los derechos del niño y niña.

Es importante investigar también las causas por la que miles de niños y niñas se ven obligados a laborar en el sector informal de la economía, así como las condiciones de vida, trabajo en las que se encuentran en su diario vivir.

Es de suma importancia estudiar los derechos fundamentales y la protección de los niños y niñas trabajadores, expresados en el Código de trabajo en relación a todos los aspectos contemplados en el Art. 32 de la Convención sobre los Derechos del niño, la que literalmente dispone: “Los

---

<sup>14</sup> **QUIÑÓNEZ, Ricardo** “*Trabajo Infantil en Centro América*”- Resumen, Revista, Fundación OLOF PALME” 2010 p.3.

Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social<sup>15</sup>.

Los Estados Partes, adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con este propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar.
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la Aplicación efectiva del presente artículo”.

Por otra parte, se tuvo a bien hacer una investigación en este ámbito, ya que hasta el momento se carece de un estudio profundo, crítico y objetivo, que señale la falta de mecanismos legales adecuados y la ineficiencia de las instituciones por garantizar los derechos ya antes mencionados, que realmente deberían proteger a los menores que trabajan en el sector informal de la economía.

Con la presente investigación se pretende plasmar un precedente, para que organismos gubernamentales encargados en la protección de los niños, puedan crear los mecanismos que ayuden al menos a reducir el problema planteado; inclusive que se pueda desarrollar un proyecto de ley, que regule la protección especial para los niños y niñas trabajadores del sector Informal

---

<sup>15</sup> **CARIAS ALVARENGA, Glenda Larissa** “*La violación de los derechos humanos en el trabajo de los niños y niñas en el sector informal de la economía*”. 1ra Edición, San Salvador, 1997, pp.198.

de la economía, así también que la presente investigación, sirva como fuente de información para futuras investigaciones que se deseen hacer en la materia. Cabe señalar que el problema planteado es un hecho real y evidente dentro de nuestra sociedad y que merece ser estudiado de manera amplia, ya que es accesible su comprobabilidad<sup>16</sup>.

Como un aporte a la deficiente legislación existente, y a la frágil protección por parte de los organismos encargados en la materia, es de vital importancia por ser el sector de los menores uno de los más vulnerables, por lo cual debe prestárseles la mayor atención posible.

## **1.7 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION**

Con el propósito de contribuir a despejar muchas interrogantes y proporcionar un mejor conocimiento del problema se plantean los siguientes objetivos:

### **1.7.1 OBJETIVOS GENERALES**

- 1- Identificar qué es lo que genera La desprotección en el Código de trabajo Salvadoreña de los derechos fundamentales de la niñez que trabaja en el sector informal.
- 2- Identificar en qué medida el trabajo en el Sector Informal de la Economía de los niños y niñas de seis a catorce años de edad, del Centro de San Salvador, propicia violaciones a sus fundamentales y cuál es la incidencia que causa la deficiente legislación y deficiente protección de los organismos estatales encargados de velar por los derechos del niño.
- 3- Investigar cuál ha sido la evolución histórica del trabajo de los niños y niñas en el Sector Informal de la Economía.

---

<sup>16</sup> con el deseo de adquirir un excelente aporte para los estudiantes y el lector es que he decidido estudiar este problema de investigación que es una realidad en El Salvador.

- 4- Identificar el contexto económico y social en el que se desarrollan los niños trabajadores del sector informal, que oscilan entre los seis y catorce años de edad, cuales son las causas que obligan a realizar dichas actividades de sobrevivencia.
- 5- Determinar la existencia de mecanismos legales por parte del estado, que controlen que el trabajo que desempeñan los niños que laboran en las zonas del La Tiendona, es indispensable para la subsistencia de los mismos y la de su familia o esta contribuye a la explotación económica de los niños<sup>17</sup>.
- 6- Analizar si se les violenta a los niños y niñas trabajadores del sector informal de seis a catorce años de edad, el derecho fundamentales que deben recibir todos los niños.
- 7- Estudiar si los niños y niñas trabajadores del sector informal de seis a catorce años de edad, desempeñan labores adecuadas a su desarrollo físico, y que no pongan en peligro su salud.

### **1.7.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Determinar si existen, y cuáles son las políticas gubernamentales que

Tienden a eliminar el fenómeno del niño trabajador en el sector informal, y de existir determinar si realmente dichas políticas son eficientes.

2. Plasmar cual es el ordenamiento jurídico nacional e internacional, que obliga al estado de El Salvador, a la familia y a la Sociedad en su conjunto, a la protección de la niñez trabajadora del sector informal para que se le garanticen sus derechos fundamentales.

---

<sup>17</sup> en trabajo de la niñez surgen una serie de interrogantes, pero he retomado las más sobresalientes e importantes que he plasmado en cada objetivo.

3. Establecer cuáles son los organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados a la protección eficaz de los Derechos fundamentales de los menores de seis a catorce años, que trabajan dentro del sector informal de la zona del Mercado La Tiendona.
4. Exponer que impacto ocasiona en el ámbito jurídico y social la inobservancia de leyes protectoras de la niñez, que desempeñan actividades de comercio en la zona del Mercado La Tiendona.

## **1.8 SISTEMA DE HIPÓTESIS**

### **1.8.1 PLANTEAMIENTO DE HIPOTESIS**

El problema es el siguiente:

“En nuestro país en los últimos años, el deterioro de las condiciones de vida, ha dado como resultado un aumento del índice de pobreza. Ante esta situación las familias han utilizado diversas estrategias de subsistencia, tales como, la de aumentar la disponibilidad de mano de obra, hasta el grado de incluir a los niños y niñas en el sector laboral informal”<sup>18</sup>.

Habiendo estudiado nuestro marco de análisis e indagado las posibles respuestas al problema de investigación, se extrajeron varias hipótesis y entre ellas tenemos:

### **1.8.2 HIPOTESIS GENERAL**

La pobreza extrema que viven algunos niños y niñas del área metropolitana de San Salvador, de edades entre los seis y catorce años, en razón de las deficientes políticas sociales implementadas por el Estado, permiten la

---

<sup>18</sup> **FERNANDEZ MENDOZA, Guadalupe** *“El menor trabajador y su desprotección en El marco jurídico Salvadoreño”*, 1ra Edición, San Salvador, El Salvador, 2005, p.99.

vulneración de sus derechos fundamentales, al desempeñar trabajos en el sector informal de la economía, generalmente aportando ingresos al interior de su propio núcleo familiar y excepcionalmente, fuera de éste debido a la desintegración familiar, que sólo será posible garantizar en la medida que exista una verdadera democracia participativa y representativa de un Estado Social de Derecho”.

### **1.8.3 HIPOTESIS ESPECÍFICAS**

1. La causa de la pobreza extrema urbana y suburbana de las familias del área metropolitana de San Salvador, está determinada por la incipiente Democracia participativa y representativa de un Estado Social de Derecho<sup>19</sup>.

2. Algunos niños y niñas del área metropolitana de San Salvador, de edades entre los seis y catorce años, están condicionados a desempeñar trabajos en el sector informal de la economía, generalmente aportando ingresos al interior de su propio núcleo familiar y excepcionalmente fuera de éste, debido a la desintegración familiar, pobreza extrema urbana y suburbana, y las deficientes políticas sociales implementadas por el Estado.

3. Las deficientes políticas sociales implementadas por el Estado, permiten la vulneración de los derechos fundamentales, de algunos niños y niñas del área metropolitana de San Salvador, de edades entre los seis y catorce años, al desempeñar trabajos en el sector informal de la economía.

4. La desintegración familiar del área metropolitana de San Salvador, entre otros factores, es debido a las deficientes políticas sociales implementadas por el Estado, que no garantizan sus derechos fundamentales

En el orden Familiar, Laboral, Educativo y de Salud Pública.

---

<sup>19</sup> **PARADA, Johana**, “*factores sociales que influyen en los factores psicosocial de los niños trabajadores de la calle*”, Barinas, 2007, p.23.

5. El desempeño de trabajos en el sector informal de la economía, constituyen una vulneración de los derechos fundamentales, de algunos niños y niñas del área metropolitana de San Salvador, de edades entre los seis y catorce años, en razón de la necesidad de aportar ingresos al interior de su propio núcleo familiar y excepcionalmente, fuera de éste debido a la desintegración familiar.

#### **1.8.4 EXPLICACION DE LAS HIPOTESIS**

La tendencia parece indicar que los niños y niñas trabajadores seguirán multiplicándose, pues actualmente el país a través del estado, no ofrece condiciones que permitan erradicar las causas que hacen posible que el niño y niña trabaje; ya que los programas de atención a menores que actualmente se han puesto en acción, se quedan cortos ante la magnitud de la problemática a enfrentar, y generalmente no buscan en su finalidad llegar a una verdadera solución estructural, sino más bien se limitan a buscar soluciones aleatorias aun nivel supra estructural, es decir en cierta medida se busca solucionar los efectos y no las causas<sup>20</sup>.

Hablar de trabajo de los niños, es referirnos a aquellos niños que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles, caracterizándose este sector por la integración de niños, niñas y adolescentes que tienen un vínculo familiar, realizando actividades que se ubican dentro de la economía informal. Dichas actividades se realizan fuera o dentro del núcleo familiar en la calle utilizando un tiempo total o parcial, recibiendo por ello una remuneración que Puede ser dinero, especies o servicio.

La Organización Internacional del trabajo (O.I.T) que ha prestado especial atención a la problemática del menor trabajador, considera en el

---

<sup>20</sup> “Hipótesis en la investigación”

<http://www.monografias.com/trabajos15/hipotesis/hipotesis.shtml>. sitio visitado el 5 de septiembre 2012.

Convenio número 138, que la edad mínima para que el niño trabaje, no debe ser inferior a la edad en la que cesa la obligación escolar o en todo caso quince años y en la que los trabajos representen peligros al niño, la edad no debe ser inferior a 18 años de edad<sup>21</sup>.

El Estado salvadoreño, a través de las diferentes instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales de los menores, no ha tutelado de manera eficaz el derecho de los menores de 18 años que trabajan en el sector informal del comercio; esto se ha debido principalmente a la deficiencia por parte de las instituciones y del estado mismo pues este problema ha ido incrementando día con día". La Desprotección es un mecanismo mediante el cual no se protegen los derechos fundamentales de (niños y niñas, ciudadanos) como sujetos de derechos; la cual plantea obligaciones para el Estado.

Se entenderá por Estado salvadoreño, la forma de poder público, abstracto e impersonal, separado tanto del gobernante como de los gobernados, que constituye una entidad dotada de personalidad jurídica, formada por un pueblo establecido en un territorio delimitado bajo la autoridad de un gobierno que ejerce la soberanía.

El Estado, tiene la obligación de proteger los derechos que constitucionalmente corresponden a los menores; y entre ellos está el derecho a la educación, a la salud el cual es un derecho humano de segunda generación que en general contiene que la educación goza de dos modalidades. Según el marco coyuntural, al analizar estos factores se demuestra que el Estado no está tutelando de manera eficaz el derecho a la educación, ya que existe repitencia y deserción escolar, bajo rendimiento

---

<sup>21</sup> **BERNAL, Carlos Alfredo**, *"Los menores trabajadores de la calle y su protección jurídico Nacional e Internacional"*, 1ra Edición, San salvador, 2005 ,p152.

académico y reprobación, asistencia irregular a la escuela; asimismo inasistencia de los niños en edad escolar a los centro educativos.

Trabajadores del sector informal del comercio; se define como trabajadores informales a los que constituyen una relación laboral sin cumplir formalidades legales. La realización de trabajo en el sector informal del comercio, se refiere a realización de actividades informales, labores que se desarrollan sin cumplir los requisitos establecidos en las leyes o procedimientos, estos trabajadores obtienen muy baja productividad.

Como indicadores que influyen al crecimiento de trabajadores en el sector informal del comercio están:

a. La pobreza, que es uno de los factores de crecimiento en la economía informal, además, es la razón de la mayoría de personas para aceptar puestos de trabajos poco atractivos, con ingresos que no llegan a satisfacer o cubrir las necesidades.

b. Tecnología de punta y la demanda de personal altamente especializado, con preparación académica o técnica que proporcione las capacidades para desarrollar dicha tecnología de manera efectiva y rechaza personas no cualificadas que buscan trabajo en el sector informal aun con salarios insuficientes para poder mantener a sus familias<sup>22</sup>.

c. Según la OIT el crecimiento de la economía informal en los países en desarrollo está ligado a factores demográficos como el exceso de mano de obra, de ahí que sea importante tener en cuenta las corrientes migratorias del campo a la ciudad. Ya sea por elección o necesidad, suelen tener peor preparación en términos de educación y formación y menos acceso a los recursos."

---

<sup>22</sup> **BERNAL, Carlos Alfredo**, *"Los menores trabajadores de la calle y su protección jurídico Nacional e Internacional"*, 1ra Edición, San salvador, 2005, p155.

### 1.8.5 FUNDAMENTACION DE LA HIPOTESIS

1°Extremo “X” La causa de la pobreza extrema urbana y suburbana se las

Familias del área metropolitana de San Salvador, está determinada por la incipiente Democracia participativa y representativa de un Estado Social de Derecho.

El trabajo en el sector informal genera consecuencias negativas, en el desarrollo físico, moral y social de estos adolescentes.

En el mundo de hoy, el trabajo informal en los menores continúa siendo un fenómeno extendido y en crecimiento. En todo el planeta, muchos niños deben de llevar a cabo tareas extremadamente peligrosas en condiciones de explotación y abuso. Los tipos de peligro a que estos niños deben enfrentarse varían de acuerdo con la ocupación en sí y las condiciones laborales específicas. La naturaleza y extensión del trabajo infantil, las formas en que se manifiesta y la severidad de ésta explotación también varían de una región a otra y dependen del país. En los países en desarrollo la recesión económica, el desempleo, la migración masiva en las zonas rurales y el crecimiento urbano acelerado agravado por el aumento en el costo de la vida, elevados niveles de pobreza provocan las altas incidencias de trabajo de los menores de edad en esos países<sup>23</sup>. Algunas de las causas subyacentes del trabajo infantil son la pobreza y la extrema pobreza, así como un crecimiento económico insuficiente o sin equilibrio y algunos casos las políticas inadecuadas de ajuste estructural.

Sin una distribución del ingreso más equitativa y un acceso general de los adultos al empleo, y mientras que el crecimiento económico se vea solamente en términos de un mayor producto interno bruto, el problema

---

<sup>23</sup> MUÑOZ ALVAREZ, Ana “Un gol al trabajo infantil” 2010. Dirección electrónica: <http://www.analitica.com/va/internacionales/opinion/2638852.asp>. Sitio visitado el 21 de octubre del 2011.

persistirá. La pobreza no es la única razón para la existencia del trabajo de los menores, otros factores que contribuyen son: las deficiencias en el sistema

Educativo, las regulaciones inadecuadas para restringir el trabajo infantil, una ejecución ineficaz de la legislación y la falta de conciencia pública.

Las actividades que los niños y niñas realizan en el denominado sector informal son muchas, por ejemplo lavar carros, ventas ambulantes, lustrar zapatos, cargar bultos, cuidar autos, vender lotería, etc. Pero todas ellas tienen un escenario en común: las calles. Las jornadas que cumplen los niños trabajadores, son incompatibles con las jornadas escolares y, en general, con las actividades que requieren los niños para su desarrollo integral.

En El Salvador existe una tendencia creciente a la participación de niños en actividades laborales formales e informales. Para entender éste fenómeno, debe considerarse el contexto económico y social del país, en el cual factores como la pobreza, los patrones culturales y la problemática de la deserción escolar, inciden en el incremento del trabajo de los menores.

La población infantil en El Salvador representa la mitad de los menores trabajadores, ubicándose principalmente en las actividades laborales del sector agrícola, comercio, trabajos artesanales, diversos servicios e industriales.<sup>24</sup>

En cuanto a su concentración debido a la crisis económica rural, los menores se ven obligados a migrar a áreas urbanas para registrar mayores ingresos, al igual que las horas dedicadas al trabajo se ven en aumento las malas condiciones socioeconómicas de donde proceden estos niños hacen que se retiren del sistema educativo fundamentalmente por razones

---

<sup>24</sup> **KING, Carlos**, "*Trabajo Infantil en El Salvador*", 1ra Edición, Rada Barmen, San Salvador El Salvador, 2010, p.266.

educativas, por ejemplo dificultad de acceso por su lugar de residencia, por no contar con algunos requisitos, dificultad en el aprendizaje académico o porque manifiesta indisposición o falta de interés por asistir a la escuela o al colegio, sumado a las razones de tipo económico del grupo familiar ya que ellos tienen que coadyuvar al auto sostenimiento de la familia y al mismo tiempo deben de ayudar en los oficios domésticos o simplemente los ingresos económicos le impiden costear la matrícula escolar, el material didáctico, transporte o uniformes, entre otros<sup>25</sup>.

Se considera que la estrategia de subsistencia de los grupos familiares con menores trabajadores incluye el trabajo de los menores con el fin de afrontar las necesidades económicas del grupo familiar, que no pueden ser abastecidos por los débiles ingresos de los miembros adultos del mismo.

Actualmente en nuestro país un importante porcentaje de familias con niños y adolescentes trabajadores se encuentran en situación de pobreza o indigencia, lo que podría indicar que esta situación es una de las posibles causas de trabajo de los niños unido a otras variables como lo son un mayor número de miembros, un bajo nivel de ingresos económicos por conceptos de las ocupaciones de los adultos del grupo. Sin embargo a pesar de los grandes esfuerzos de estos niños de ayudar al sustento hogareño las remuneraciones recibidas por las labores realizadas están muy por debajo del salario mínimo legal establecido y por otra parte las condiciones laborales no son las óptimas y han ocasionado accidentes de trabajo que dejan secuelas permanentes tanto físicas como de salud.

2° Extremo: “Y” Algunos niños y niñas del área metropolitana de San Salvador, de edades entre los seis y catorce años, están condicionados a desempeñar trabajos en el sector informal de la economía, generalmente

---

<sup>25</sup> la condición económica de las familias salvadoreñas cada año aumenta en gran magnitud.

aportando ingresos al interior de su propio núcleo familiar y excepcionalmente fuera de éste, debido a la desintegración familiar, pobreza extrema urbana y suburbana, y las deficientes políticas sociales implementadas por el Estado.

Un trabajo dañino para los niños los podemos reconocer como aquel que se realiza en un medio insalubre donde los niños tienen que estar expuestos o manipular desechos o sustancias tóxicas como desperdicios orgánicos e inorgánicos en los basureros.

Los que manejan herramientas peligrosas: machetes en el corte de agua, cuchillos para cortar alimentos para vender, o máquinas peligrosas.

El trabajo informal de los niños Hace que los niños, las niñas y adolescentes vivan gran tiempo en la calle. La amplia mayoría de la infancia trabajadora en la calle vuelve a casa por las noches, son niños en la calle y no de la calle que Se ven expuestos a ser asaltados, robados por otros habitantes de la calle. Pues Trabajan poniendo en riesgo su vida al pasar entre los autos o caerse de la vereda, a sufrir un accidente que pueda marcar sus vidas para siempre

Al estar en la calle y no en la casa pueden ser fácilmente maltratados física, verbal y hasta sexualmente, Pueden aprender hábitos perjudiciales para su formación de valores, tales como robar, drogarse, prostituirse. La vida es a menudo precaria, injusta, violenta y nociva para la salud<sup>26</sup>.

Es muy común que detrás de un niño, una niña o adolescente que trabaja en la calle esté un adulto que al verse sin trabajo aprovecha del trabajo del niño para conseguir dinero, Si el niño o niña trabaja como mendigo, está aprendiendo a negarse sus propias capacidades y aprende

---

<sup>26</sup> CALDERA, Rafael. *"Derecho al trabajo"*, 1ra Edición, editorial el ateneo buenos aires, pp. 537.

que si tiende la mano y provoca lástima, le dan dinero. Un niño, niña o adolescente de la calle puede sufrir de:

La vida de estos pequeños y pequeñas está marcada por la agresión y el

Abuso, y los expone a graves riesgos. La recogida de basura, de lata o de plástico es un ejemplo de los graves riesgos que deben afrontar los niños, las niñas y adolescentes en su trabajo en la calle, pues están expuestos a enfermedades, a cortaduras, a encontrarse con ratas y ratones, a vivir sin higiene y sin alimentación adecuada.

Por lo tanto estar en la calle y manipular herramientas que ponen en peligro su vida y su salud trae consigo enfermedades como desnutrición, enfermedades gastrointestinales y accidentes de gran magnitud que pueda perder un miembro de su cuerpo. Es por ello que podemos decir que La calle es un lugar de trabajo peligroso y cruel, que con frecuencia pone en riesgo incluso la vida del niño, de la niña o adolescente. Por lo que podemos decir que un niño, una niña o adolescente no debe realizar trabajos peligrosos o nocivos pues pone en peligro su vida, su integridad física y moral que afecta su desarrollo integral y solo tomando conciencia que los niños no deben trabajar en las calles ni aun por falta de recursos económicos pues es exponerlos a peligros que afectaran sin duda su vida.

Vinculo Causal: “X–Y” Las deficientes políticas sociales implementadas por el Estado, permiten la vulneración de los derechos fundamentales, de algunos niños y niñas del área metropolitana de San Salvador, de edades entre los seis y catorce años, al desempeñar trabajos en el sector informal de la economía<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> “Hipótesis en la investigación”

<http://www.monografias.com/trabajos15/hipotesis/hipotesis.shtml> sitio visitado el 5 de septiembre 2012.

En el marco de análisis encontramos varios indicadores referidos a las Políticas poco eficaces que los gobiernos anteriores y actuales están implementando. Para enfrentar el reto de combatir el trabajo informal de los niños, es necesario poseer un enfoque sistemático y un marco básico sobre el cual construir. La experiencia demuestra que no existen acciones únicas que tengan un impacto significativo a menos que se desarrollen en el contexto de una política nacional. La política nacional debería enfatizar un esfuerzo para promover el bienestar y sano crecimiento de los niños. La definición e implementación de dicha política o plan debería ser la principal responsabilidad de los gobiernos.

Sin embargo, otros actores sociales como las organizaciones que trabajan por la defensa de los derechos humanos, las organizaciones de trabajadores y de empleadores, los padres y la comunidad, al igual que otros miembros de la sociedad, tienen un papel importante que jugar. Para ser efectiva dicha política debería ir más allá del mero planteamiento de una meta y debería establecer medidas específicas para combatir el trabajo infantil, comprometiendo los recursos necesarios y definiendo de forma clara las responsabilidades de los diferentes actores sociales involucrados.

Hay que priorizar la protección de los más débiles y vulnerables. Se debe reconocer que en el derecho de los niños seguir un proceso de desarrollo físico mental y social. Esto no puede lograrse sin esfuerzo. Pero cualquier actividad que ellos emprendan debe ser adecuada a su desarrollo físico y psicosocial y el esfuerzo que se requiera de los niños deberá estar adaptado a sus fortalezas y debilidades, dándoles la posibilidad de desarrollarse y de servir a la sociedad<sup>28</sup>.

A fin de lograr mejores resultados, una estrategia de salud general para

---

<sup>28</sup> Derechos a niños y al Estado se le manda a velar por proteger esos Derechos.

Combatir el trabajo de los niños y niñas debería incluir una combinación de acciones que se puedan realizar, con base en nuestro conocimiento actual y

Los estudios que se lleven a cabo para cerrar brechas existentes en nuestro Conocimiento actual.

La fuerza impulsora que está detrás de ésta estrategia es para prevenir el trabajo de los niños y proteger a los niños trabajadores, brindándoles acceso a servicios de salud con miras a la eliminación progresiva del trabajo infantil.

las políticas implementadas hasta ahora se enfocan más a vigilar que no se les violenten los derechos a los niños pero viéndolos siempre como trabajadores y no como niños que no tienen que trabajar pues si hablamos de niños estamos aceptando que se merecen una vida digna y que vaya de acuerdo a su edad es decir buscan estrategias de protección a sus derechos como trabajadores no buscan estrategias como niños que merecen que se les respeten sus derechos aun el mismo código acepta que los menores trabajen pues hay excepciones en casos que si pueden trabajar por lo tanto se necesita buscar políticas que ayuden a eliminar totalmente el trabajo infantil y no dejar posibilidades alguna en la que los niños pueda trabajar ni dejar vacíos y lagunas jurídicas que se presten a confusión para justificarse del porque los niños trabajan<sup>29</sup>.

## **1.9 METODOS Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION**

El tipo de investigación a utilizar en el presente trabajo es el “Hipotético Deductivo”. Así también se realizó una investigación bibliográfica y documental estudiando libros, revistas, boletines, periódicos leyes, etc.,

---

<sup>29</sup> El salvador erradicara el trabajo de la niñez, cuando al niño lo vea como niño y lo trate como niño y lo deje de ver como trabajador.

llevando a cabo también una investigación de campo para poder comprobar en la práctica las hipótesis planteadas.

En la investigación empírica utilizando la técnica de entrevista, a través de la cual conocimos las causas y efectos que acarrea que niños y niñas, se dediquen a laborar en lo que es el Sector Informal de la Economía, para luego sintetizar la información haciendo conclusiones de datos que se obtendrán mediante aquella; lo que nos llevó a elaborar las recomendaciones correspondientes; y como instrumentos utilizamos el cuestionario con preguntas cerradas.

### **1.10 OPERATIVIZACION DE LA HIPOTESIS**

Es el proceso de verificación (someter a prueba el grado de verdad de la hipótesis) que requiere la conceptualización y traducción de indicadores que hagan operativa a la hipótesis; es decir, manejable a nivel empírico.

Para ello hay que descomponer las variables en indicadores hasta poder traducirlos en conceptos operativos que permitan “capturar” la realidad en términos cualitativos y cuantitativos<sup>30</sup>.

### **1.11 VARIABLES E INDICADORES**

"Una variable es una propiedad, característica o atributo que puede darse en ciertos sujetos o pueden darse en grados o modalidades diferentes son conceptos clasificatorios que permiten ubicar a los individuos en categorías o clases y son susceptibles de identificación y medición". Una variable es cada una de las características o cualidades que poseen los individuos de una población, puede ser cualitativa y cuantitativa. Los Indicadores deben fundamentarse en: Un modelo causal y en información

---

<sup>30</sup> "Hipótesis de la investigación"

<http://www.monografias.com/trabajos15/hipotesis/hipotesis.shtml> sitio visitado el 05 de septiembre 2012.

disponible. Implica seleccionar los indicadores contenidos, de acuerdo al significado que se le ha otorgado a través sus dimensiones a la variable en estudio. Supone la definición operacional la referencia empírica<sup>31</sup>.

Tanto la investigación como la evaluación utilizan el lenguaje de las variables. Por otro lado, un indicador se define como una medición cuantitativa de variables o condiciones determinadas, a través de los cuales es posible entender o explicar una realidad o un fenómeno en particular y su evolución en el tiempo, de donde se reconoce que los procesos y sus relaciones son cambiantes en el tiempo y que es posible observarlos y determinar su evolución.

En el proyecto de investigación relacionado con los estudios descriptivos, evaluativos, diagnósticos, formulación de hipótesis causales experimentales, se hace necesario presentar el sistema de variables, como un importante aspecto del Marco Teórico. Bien sea, porque a través de las hipótesis delimitadas en los estudios causales o experimentales, se han relacionado una serie de conceptos en términos de variables, planteando la existencia de algún tipo de relaciones entre ellos; o porque en aquellos estudios que no se precisan como un requisito indispensable, la formulación hipótesis, relacionados con los descriptivos, diagnósticos evaluativos, se requiere localizar explícitamente, las variables sujetas a ser estudiadas por su referencia a un conjunto empírico.

Resulta evidente que en el marco de la investigación, la función de las hipótesis es la de indicar los aspectos del problema en estudio que deben ser tomados en consideración.

Continuación presento las diferentes variables, e indicadores que me ayudaron para poder realizar la operacionalización de las hipótesis.

---

<sup>31</sup> **ALVAREZ SOLIS, Francisco** "Menores en Estrategias Sobrevivencia".1989.  
<http://es.wikipedia.org/wiki/Monograf%C3%Ada> sitio visitado el 15 de agosto de 2011.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE HIPOTESIS					
VARIABLES		INDICADORES X	INDICADORES Y	UNIDAD DE ANÁLISIS	MÉTODOS E INSTRUMENTOS
<p><b>Hipotesis General</b></p> <p>La pobreza extrema en que viven algunos niños y niñas del área metropolitana de San Salvador, de edades entre los seis y catorce años, en razón de las deficientes políticas sociales implementadas por el Estado, permiten la vulneración de sus derechos fundamentales, al desempeñar trabajos en el sector informal de la economía, generalmente aportando ingresos al interior de su propio núcleo familiar y excepcionalmente, fuera de éste debido a la desintegración familiar, que sólo será posible garantizar en la medida que exista una verdadera democracia participativa y representativa de un Estado Social de Derecho.</p>	<p><b>VI. Causa:</b></p> <p>Políticas económicas y sociales implementadas por el gobierno salvadoreño no protegen los derechos de las familias pobres..</p> <p><b>VD Efecto:</b></p> <p>Incremento del trabajo niños en la en el sector informal.</p> <p><b>Unidades de análisis:</b></p> <p>Bajos salarios que reciben las familias.</p> <p>Bajo presupuesto a la educación</p> <p>Bajo presupuesto a ministerio de salud</p>	<p>1. Desempeñan trabajos en el sector informal de la economía.</p> <p>2. Niños mal alimentados</p> <p>3. Trabajan más de 5 horas.</p> <p>4. Niños reciben maltrato</p>	<p>1. La desintegración familiar</p> <p>2. problemas de anemia enfermedad respiratorias</p> <p>3. Agotamiento físico en los niños y falta a la escuela</p> <p>4. niños violentos que irrespetan a los maestros a sus padres.</p>	<p>Políticas económicas y sociales de los años 2010-2012.</p> <p>Mercado la tiendona de San Salvador</p> <p>Niños de 6 a 12 años que trabajan.</p>	<p><b>Métodos Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis, Síntesis, inducción y deducción.</li> <li>- Observación de las unidades de análisis.</li> <li>- Entrevista a familias, niños, maestros y personas conocedoras del tema.</li> </ul> <p><b>Instrumentos:</b></p> <p>Ficha: bibliográfica y de contenido</p> <p>Cuestionario.</p> <p>CD, cámara y Grabadoras</p>

**CAPÍTULO II**  
**“EL MARCO DE REFERENCIA”**

## 2.1 MARCO HISTÓRICO

### 2.1.1. Breve Reseña Histórica sobre los Derechos Humanos de la Niñez

A través de la historia, la niñez o minoría de edad, fue un estadio en la vida del ser humano que careció de importancia, pues siempre se consideró que en esta etapa del ser humano, no existía una aptitud y personalidad propia como al del adulto, por lo cual se consideraba que los menores dependía en todo de estos sin considerar la situación personalísima de los niños y niñas pues se consideraba como una situación de desvalimiento a la que los mayores debían asistir para salvaguardar la supervivencia del grupo familiar o social al que se le pertenecía. Pero es necesario señalar que cada pueblo tuvo su propia forma de comportamiento para con los menores, que van desde la muerte o castigos corporales, hasta la indulgencia y sobre protección.

Así pues, podemos ver que el primer derecho que se le reconoce al niño es el de protección, pero supeditado este a la consideración que de tal derecho hicieran los adultos de cada pueblo según su formación cultural<sup>32</sup>.

A continuación se hará un breve relato de como en las diferentes etapas de la historia ha ido evolucionando el derecho de menores:

#### A. Edad Antigua:

En esta época se contemplaban a los menores y sus derechos, desde la perspectiva de absoluto sometimiento a sus mayores. Así pues, la familia y el estado decidían por la vida y futuro del niño, sin tomar en cuenta sus anhelos propios. La vida de los menores incluso, estaba a merced de los designios de los adultos. Podemos observar de tal forma que en algunos pueblos del

---

<sup>32</sup> QUINTANA, Carlos y SABIDO, Norma, "Derechos Humanos". Ed Porrúa. México 2006. p.5.

cercano oriente y la región de Palestina se hacían sacrificios humanos utilizando niños, se decidía sobre su futuro el cual ya no podía variar, o se les sometía al trabajo familiar, así como se les podía reducir a la esclavitud, incluso como pago por deuda de sus padres<sup>33</sup>.

Fue entre los Hebreos con el apareamiento de la ley Mosaica, que principian a esbozarse derechos que suavizan el trato la niñez, tales como el derecho a no sacrificarlos, a no hacerlos trabajar antes de los seis años, ni que se les impusieran castigos corporales antes de los once años. Pero en general en estas culturas se les negó toda personalidad propia a la niñez.

En las culturas occidentales mediterráneas, los derechos de los menores se subordinaron enteramente al estado, el cual dictaba como debía ser el futuro del niño, según la clase a la que este pertenecía, decidía por su vida y su forma de crianza, así pues en las polis griegas el niño era separado de su familia a edades tempranas, para que se le fomentara en la cultura física, en el desarrollo del intelecto o se le alistara en la milicia, si era un ciudadano libre o se le dispusiera para el trabajo si era esclavo.

En algunos estados incluso como Esparta, se limitaba al niño que se le consideraba física y mentalmente no apto para desarrollarse de forma normal. Sin embargo, fue en este ámbito donde Aristóteles en su obra “La Política”, esboza la importancia que tiene en la educación del niño y la niña, que éste crezca y consolide su vida en el seno familiar, así como considerar que la educación es un derecho del infante y el estado debe de garantizarlos. De la misma forma Platón en su obra “La república”, considera que debía suprimirse la violencia en la educación de los niños y los jóvenes.

Pero fue hasta el desarrollo que el derecho alcanzó en la civilización

---

<sup>33</sup> **BURGOA, Ignacio.** “*Las Garantías Individuales*” Edición. Porrúa, México, 1996, p.[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledi/zamora\\_h\\_ck/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledi/zamora_h_ck/capitulo1.pdf), sitio visitado el 5 de abril del 2011.

Romana que en alguna medida se concedieron algunos derechos a los menores, los cuales eran respetados desde su esquemática jurídica. Pero es de hacer notar que el hijo estaba sometido al arbitrio del “Padre de Familia” el cual incluso podía exponerlo a la puerta por ingratitud o darlo en garantía al ofendido por las faltas cometidas por su hijo si no quería pagar de otra forma, puesto que el padre respondía por los actos del menor.

En Roma también se catalogó y definió jurídicamente con las reformas a las leyes, lo que era un menor y se dictaron leyes que protegían a estos, pero siempre y cuando fueran hijos de familia, es decir, sometidos a la patria potestad del padre y siempre que fueran ciudadanos romanos libres. Es éste ámbito donde se crea el concepto de menor de edad, que para el derecho romano era aquel que no cumplía todavía los veinticinco años de edad, infante se consideraba a aquellos que no cumplían los siete de edad, los impúberes eran los que no cumplían los catorce y los púberes los de catorce en adelante, los cuales podían incluso contratar por si, pero o ejercer todos sus derechos ciudadanos y políticos, sino en forma limitada<sup>34</sup>.

Algunas leyes que protegieron al menor eran por ejemplo: Ley Aleatoria Circumscriptor, que limitaba pero a la vez protegía a los menores de veinticinco años para realizar trabajos, contratar o ejercer algún negocio.

La Ley de pupilos: Que consideraba al menor de siete años de edad, privado de toda voluntad, pero los mayores de tal edad podían realizar algunos actos jurídicos, pero siempre sometidos a la tutela del padre al cual se le otorgaba la obligación de velar por el bien de los hijos a él sometidos.

## B. El Cristianismo:

---

<sup>34</sup> **BURGOA, Ignacio.** “*Las Garantías Individuales*” Edición. Porrúa, México, 1996, p.[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledi/zamora\\_h\\_ck/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledi/zamora_h_ck/capitulo1.pdf), sitio visitado el 5 de abril del 2011.

Este movimiento social y moral transformó grandemente el concepto que se tenía de los menores, concediéndoles valores y derechos como personas de tal forma que la familia es de ese momento es considerada, ya no en función de la supervivencia o del estado, sino, en función de los hijos siendo base de la comunidad cristiana. Este movimiento dignificó la libertad y el respeto del niño, así como a obligación de los padres de educarlos mantenerlos y criarlos, no recurriendo a métodos violentos, sino a una protección y disciplina adecuada, donde el respeto al menor sea la base de tal disciplina<sup>35</sup>.

### C. Edad Media:

En esta época se retrocedió en cuanto al avance que escasamente se había logrado en los derechos de los niños y niñas en el estado Romano. En las clases altas (nobleza y alta burguesía) el hijo era separado a temprana edad de la familia, en la cual de su crianza hasta los seis años se había encargado una nodriza, luego era enviado a servir a un gran señor, donde lograría una posición nobiliaria o sino a un monasterio donde seguiría el camino eclesiástico o por lo menos llegaría a alcanzar erudición, o bien el ejército donde podía encontrar fama y fortuna con la carrera de las armas. Así el niño crecía en una familia donde nunca se le brindaba afecto sino indiferencia y éste lo llegaba a encontrar en los lugares foráneos a la familia, como con compañeros, maestros, amigos, señores, etc.

Sin embargo hay algunas leyes que minimizaron en esta época el trato y dieron alguna protección al menor, tales como: El Fuero Real de España de 1254 y la Ley de las Siete Partidas de 1263, que limitaban los castigos punitivos a los menores, dictaminando que a partir de los catorce años o diecisiete años podían ser sometidos a las mismas penas que los mayores,

---

<sup>35</sup> **PEREZ DE CUELLAR, JAVIER.** Secretario Nacional de La Naciones Unidas. “*Enseñanza sobre Derechos Humanos*”, noviembre 1991 p.29.

tenemos también la Ley de Portugal de 1193, Las Ordenanzas de San Luis, Rey de Francia de 1268 y los Decretos de Eduardo I de Inglaterra del siglo XIII; todas ellos tendientes a minimizar las penas para los menores que cometían actos delictivos. Por lo que puede verse que tales leyes únicamente operaban en materia penal.

Pero así también, se establecieron legalmente instituciones que protegían al niño desvalido, es decir en especial a los huérfanos o abandonados, así en 1337 Pedro IV de Aragón creó la institución “Padre de Huérfanos”, en 1407 se crea en España el Juzgado de Huérfanos y en 1410 se fundó por San Vicente de Ferrer la Cofradía de Huérfanos, que en tiempo de Carlos V se convirtió en el Colegio de Huérfanos de San Vicente. Cabe hacer notar que en Inglaterra con este fin, se creó la “Common Law” por parte de Enrique VIII, que previa que el señor gobernante de su feudo debía proteger al niño huérfano ocupándolo en sus tierras o en oficios; puesto que se consideraba que de no haber instituciones que lo protegieran y lo disciplinaran, estos estaban propensos a caer en la maldad. En todas las instituciones mencionadas, cabe señalar que a los internos se les aplicaba una disciplina rigurosa para evitarles caer en malos pasos<sup>36</sup>.

#### D. Edad Moderna:

En esta época, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, es que se modifican los resabios del pensamiento medieval, respecto de los derechos de los menores, influyendo grandemente en este cambio el iluminismo y el Enciclopedismo Francés, movimientos que tienden a reconocer que los derechos que posee todo ser humano son extensivos al niño, con la diferencia que este necesita del cuidado y protección del adulto para desarrollarse así pues se va perdiendo cada vez más la noción que los

---

<sup>36</sup> **PEREZ DE CUELLAR, JAVIER.** Secretario Nacional de La Naciones Unidas. “*Enseñanza sobre Derechos Humanos*”, noviembre 1991 p.29.

menores son adultos en pequeño, sino que se va adoptando la idea que el niño y niña todavía no tiene un claro discernimiento y por tal razón debe ser orientado y educado por el adulto, bajo el pensamiento prácticamente Burgués especialmente después de la Revolución Francesa, es que lenta pero inexorablemente por Europa se va extendiendo cada vez más la idea de la familia como sostén y base de la Sociedad y el Estado, por lo cual se tiene ya en cuenta que en la infancia está el potencial de expansión y riqueza de un pueblo, y de tal manera el niño y niña debe de criarse en una familia que le brinde educación, amor, confianza y respeto; para hacer de ellos unos buenos ciudadanos sin dejar a un lado la fuerza de la disciplina, pues se creía que solo así se lograría formales un buen carácter y hacerlos hombres de provecho. Cabe señalar que tal pensamiento fue más aceptado entre las clases acomodadas de la Sociedad y llegó de forma tardía a los bajos estratos.

Aunque en cierto aspecto se había avanzado en cuanto a las formas de considerar a los menores y sus derechos, se pensaba también que la disciplina rigurosa ayudaba a convertir a los niños y las niñas en hombres y mujeres de provecho a la Sociedad, haciendo así buenos y honrados ciudadanos, de tal forma que los centros educativos se convirtieron en centros disciplinarios en donde el maestro se volvía su severo aplicador, tal idea perduró incluso hasta la primera mitad del presente siglo<sup>37</sup>.

A partir del siglo XIX con el establecimiento pleno de la Burguesía si bien se consideraba que los derechos individuales por extensión se aplicaban a los niños, se pensaba que estos bajo la tutela de los padres o los maestros debían recibir un trato severo en su educación para apartarlos de las malas

---

<sup>37</sup> **BARA OSEGUEDA, Carmen Ivette**, *“Diagnóstico del empleo infantil en El Salvador”*, Trabajo de Graduación, Universidad José Simeón Cañas.  
<http://www.csj.gob.sv/BVirtual.nsf/0/0280bff15781137706257125005feb3?OpenDocument>  
sitio visitado el 12 de junio de 2011.

influencias, de tal forma que muchas legislaciones penales de Europa Inglaterra, Alemania, Francia y Bélgica, por ejemplo, contemplaban que los menores de ocho años promedio, no estaban sujetos a responsabilidad penal, pero si los madres de esta edad, tomando en cuenta sus grados de discernimiento.

Podían incluso aplicárseles la pena de muerte a los menores delincuentes, si bien es cierto se reconocía que a los menores delincuentes, si bien es cierto se reconocía que a los menores por extensión se les amparaba y reconocían los derechos naturales que corresponderían a todo ser humano se les limitó el ejercicio de sus derechos políticos y ciudadanos hasta que fuesen considerados adultos, algunas legislaciones establecieron la mayoría de entre los veinte y veinticinco años de edad promedio<sup>38</sup>.

Ahora bien, es de hacer hincapié que el respeto de los derechos naturales que asistía a los menores fue dejado al arbitrio de los padres o adultos con los que estos se criaban no interviniendo el estado en ninguna faceta, a no ser el de brindar educación gratuita y colaborar con los orfanatos; aunque a finales del siglo XIX, algunas legislaciones Europeas como las de Francia, España, Inglaterra, Suiza y Alemania, así como la Norteamericana en materia penal, comienzan a interesarse sobre las condiciones de vida en que se desarrolla el menor delincuente, sobre todo su desarrollo familiar. Pero a esa época ningún derecho social, económico o cultural asistía al menor y estos podían trabajar y contratar como el adulto generándose de esta forma, explotación, estafa y abuso por parte de los mayores<sup>39</sup>.

---

<sup>38</sup> **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** “Derechos y mecanismos de protección”  
[HTTP://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos\\_fundamentales\\_2.html](http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos_fundamentales_2.html) ,sitio visitado el 27 de agosto 2012.

<sup>39</sup> **CARIAS ALVARENGA, Glenda Larissa** “La violación de los derechos humanos en el trabajo de los niños y niñas en el sector informal de la economía”. 1ra Edición, San Salvador, 1997, pp.198.

## E. Época Contemporánea:

A partir del finales del siglo XIX en el siglo pasado, con el desarrollo y avance del pensamiento liberal capitalista, dirigido al establecimiento de la “democracia”, así como el influjo del pensamiento socialista, como del avance en la pedagogía, la sociología y la psicología, se transforma radicalmente la idea que se tenía acerca de los menores en épocas de antaño, hasta llegar a nuestros días en que el menor se considera como un ser humano con todas sus capacidades completas y con goce de sus derechos en su totalidad, pero por estar en un proceso de desarrollo necesita de la protección y el cuidado, en primer lugar de su familia, donde se le debe brindar el efecto toda la educación, salud y protección en general, y en segundo lugar, al estado que es el garante de que sus derechos sean cumplidos.

Los menores tienen restringidos ciertos derechos políticos y algunas actuaciones en materia jurídica, es porque se considera que con el desarrollo y aprendizaje como experiencia alcanzada todavía no pueden valerse por sí mismos, ante los abusos de los adultos<sup>40</sup>.

En las Sociedades actuales, el concepto de familia se ha modificado, centrandolo dicho concepto en la unidad nuclear en donde el fin de la familia, ya no es la mera continuidad y subsistencia, sino que está considerada como base de la estructura social, tiene el deber del cuidado y protección de los hijos puesto que en ellos como menores se concentra el potencial humano futuro de la Sociedad. Así pues, actualmente aunque muchas naciones atraviesan graves problemas sociales, económicos o políticos que repercuten en forma directa sobre los derechos de los menores, por lo menos en la legislación internacional y en muchas leyes nacionales, así como las normas jurídicas y las medidas o mecanismos tendientes a respetar y proteger los derechos de

---

<sup>40</sup> los niños son seres pensantes, que sienten y muchas veces son utilizados como objetos.

los niños y niñas como los seres humanos más vulnerables de la sociedad a tal grado que muchas legislaciones penales, ya no se vuelven altamente represivas contra el menor delincuente, sino más bien, tratan de reeducarlo, en materia de familia se busca el bienestar del menor en la mejor forma posible para un adecuado desarrollo y se busca una garantía total al respeto de sus derechos; a nivel constitucional y en materia civil, cada vez se le otorgan mayores capacidades, aunque cabe mencionar que en muchas regiones del mundo tales hechos se quedan a nivel teórico, pues en la práctica se sigue con una discriminación, maltrato y explotación al menor, siendo las regiones de mayor incidencia en la violación de derechos a los niños: África, América Latina, Asia y el Cercano oriente, regiones donde mayormente se galopan las naciones en vías de desarrollo<sup>41</sup>.

Pasemos a ver ahora cuales son los más grandes logros actuales en el campo de protección de los Derechos Humanos de los menores:

Antes de 1924, nunca se había elaborado un pacto a nivel internacional tendiente a reconocer y proteger los derechos de los menores, así en ese año se firma por la Sociedad de las Naciones, predecesora de la actual ONU (Organización de las Naciones Unidas), la “Declaración de Ginebra” promovida por “La Unión Internacional para la protección del Infancia”, se crea así por primera vez en la historia un marco jurídico internacional, que señala y protege los principios y pautas a seguir para proteger los derechos de los menores a nivel mundial.

En 1946 se crea el “Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia” (UNICEF) que pretende llevar ayuda institucional a todos los niños

---

<sup>41</sup> **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** “Derechos y mecanismos de protección”  
[HTTP://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos\\_fundamentales\\_2.html](http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos_fundamentales_2.html), sitio visitado el 27 de agosto 2012.

desprotegidos del mundo y buscar soluciones estructurales a sus problemas<sup>42</sup>.

En 1948 la Organización de las Naciones Unidas, aprueba la declaración

“Universal Humanos” y en el mismo año se adopta también por parte de la OEA (Organización de Estados Americanos) la “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre”, ambos valiosos instrumentos internacionales que en forma general protegen los derechos de la niñez, la familia y toda persona sin distinción alguna.

En 1959 la Asamblea General de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), proclama la “Declaración de los Derechos del Niño”, siendo esta declaración el instrumento jurídico internacional de carácter declarativo más importante, en el cual se establece los principios básicos encaminados a la protección del niño, reconociéndose la mayoría de derechos que por su condición de vulnerabilidad, le son especiales a los menores.

En 1966 con la adopción de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, como Económicos, Sociales y Culturales, es que se hace ver la importancia de que tales pactos se hagan extensivos a la protección de los derechos de los menores. En 1969 se crea la Convención Americana sobre Derechos humanos, la que reconoce y protege importantes derechos de la niñez En 1974 en la ONU se firma la “Declaración sobre Protección de la Mujer y del Niño en Situaciones de Emergencia y Conflicto Armado” que obliga a los estados a proteger a estos en todo tipo de situación irregular.

En 1976 la Asamblea General de la ONU (Organización de Naciones Unidas), proclama el año 1979 como “Año Internacional del Niño”.

---

<sup>42</sup> **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** “Derechos y mecanismos de protección”  
[HTTP://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos\\_fundamentales\\_2.html](http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos_fundamentales_2.html) ,sitio visitado el 27 de agosto 2012.

En 1985 la ONU (Organización de Naciones Unidas) aprueba “Las Reglas Mínimas para la Administración de Justicia de Menores”, que obliga a los estados a dar un tratamiento especial, diferente al del adulto a todos aquellos menores acusados de transgredir las leyes penales. Este acuerdo fue firmado en Beijing (China); y en 1986 para apoyar tal acuerdo la ONU dicta “Las Reglas para la Protección de Menores Privados de Libertad” y “Las Directrices para la Prevención de la Delincuencia Juvenil”.

En 1988 se celebra en El Salvador la Asamblea General de la OEZ (Organización de Estados Americanos), aprobándose el “Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, conocido como “Protocolo de San Salvador”, que da una especial protección los derechos del niño y la familia.

En este mismo año, también se celebra la “Conferencia Latinoamericana sobre Juventud y Derechos Humanos”, en Guatemala para tratar la problemática actual de los jóvenes. En 1989 el veinte de noviembre, la Asamblea General de la ONU (Organización de Naciones Unidas), aprueba la “Convención sobre Derechos del Niño”, que es en la actualidad el instrumento Jurídico Internacional por excelencia que en forma especial y específica se refiere a la protección de los derechos de los menores<sup>43</sup>.

El primero de octubre de 1990, se realiza en la sede de la ONU Organización de Naciones Unidas, en New York, “La Cumbre Mundial a favor de la Infancia” donde setenta y un países ratificaron la convención sobre derechos del niño, haciéndola Ley nacional de cada país. En este mismo mes y año, también en Antigua Guatemala, en octubre se lleva a cabo el “Taller

---

<sup>43</sup> **CARIAS ALVARENGA, Glenda Larissa** “*La violación de los derechos humanos en el trabajo de los niños y niñas en el sector informal de la economía*”. 1ra Edición, San Salvador, 1997, pp.198.

Continental de Derechos Humanos, Presente y Futuro”, recomendando a los gobiernos del Continente Americano que se tome conciencia y una postura de real protección y defensa hacia la niñez. También podemos señalar que en las décadas de 70’s, 80’s y 90’s, del presente siglo la O.I.T (Organización Internacional del Trabajo), ha promovido programas, asambleas y convenciones que generaron Convenios Internacionales para proteger a la niñez contra la explotación laboral<sup>44</sup>.

### **2.1.1.2 BREVE HISTORIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN EL SALVADOR**

Desde los tiempos de la colonia, los derechos de los menores en la legislación nacional no se les reconocían sus derechos, puesto que se había considerado que éstos estaban sometidos en forma absoluta a la autoridad de los padres, deben en todo momento depender de ellos o del adulto a quién este encomendado su cuidado, para poder crecer y llegar a ser personas de bien, “trabajadores y productivas”.

Esta idea se ha arraigado de forma muy profunda, en la formación socio-económica-antropológica, la cual por su conformación histórica propia es agro productora dependiente, y con estructuras de poder dominantes y cerradas, lo que ha posibilitado que históricamente hasta la década de los 60’s del presente siglo, al niño se le ha visto no como un ser propio independiente, con capacidades y derechos muy personales y únicos, sino, como un ser totalmente dependiente del adulto, incapaz de resolver por sí solo su vida y en muchas ocasiones sobre todo en las clases bajas se le ha considerado como un ente productivo más que incrementa beneficio familiar,

---

<sup>44</sup> **CARIAS ALVARENGA, Glenda Larissa** “La violación de los derechos humanos en el trabajo de los niños y niñas en el sector informal de la economía”. San Salvador, 1997, pp.198.

así pues ya a partir de los seis años promedio se le ve como un adulto en pequeño<sup>45</sup>.

Tal visión de los menores, ha posibilitado que en la Sociedad, que hasta los años 50's del presente siglo, al menor no se le haya tomado en cuenta en forma personalísima con sus derechos propios, sino que éstos han debido ser tutelados y manejados según la idiosincrasia del adulto.

Otro aspecto a considerar es, que en la Sociedad históricamente al niño se le avenido considerando un ente productivo, de tal forma entre la clase alta a los menores se les prepara, educa y tecnifica, para que sucedan a sus padres en la dirección de sus tierras y empresas; entre la clase media lo más importante es destinar los recursos a la educación profesional y técnica del hijo, para que este pueda obtener una calidad de vida mejor que la de sus padres en la estructura social y así poder incluso éstos últimos verse retribuidos materialmente aún al final de su existencia y ocupar otro status social.

En las clases bajas al contrario, al hijo se le ha considerado como un factor más en la cadena de los ingresos económicos para la subsistencia del grupo familiar, así pues, al adulto no le interesa la educación del niño, sino que, este labore los más pronto posible para que aporte económicamente al grupo familiar, y así poder subsanar de alguna manera su precaria situación, de ahí pues en este sector la cantidad de hijos es un elemento determinante para garantizar la supervivencia del grupo familiar.

De tal manera, que la sociedad ha visto al niño no desde una perspectiva subjetiva y humanista, sino desde un parámetro económico

---

<sup>45</sup> **ACORDE JURIDICO** "Breve Historia Sobre los Derechos del Niño"  
<http://acordejuridico.blogspot.com/2013/09/breve-historia-de-los-derechos-de-los.html> Sitio visitado el 17 de marzo de 2011.

objetivista, lo cual ha posibilitado que se ignoren sus derechos como ser humano que es<sup>46</sup>.

Ha sido a partir de los años 60's y 70's, que tales ideas fueron empezando a modificarse, hasta lograr los primeros y más sustanciales avances en la presente década. Por tanto hemos visto que los Derechos de los menores fueron dejados a la tutela arbitraria de los adultos y no fueron expresamente reconocidos en las legislaciones.

Fue hasta en las Constituciones de 1939 y 1945 que se incluía algunas vagas disposiciones en esta materia, pero es hasta la Constitución de 1950 que se reconocen por primera vez los derechos de los niños de forma expresa. Aunado a ellos se crean otras leyes tendientes a dar vigencia y protección a tales derechos entre ellas: La Ley de Adopción (1955), el Código de Menores (1974), así como la creación del Departamento Tutelar de Menores (1967); pero es de medular importancia analizar que en el fondo, estas leyes secundarias tenían un carácter severo y coactivo, que posibilita que por parte del aparato estatal y el órgano judicial se lesionaran algunos de los principales derechos fundamentales<sup>47</sup>.

Es por ello que a partir de la Constitución de 1983 y específicamente a partir de los años 90's, con la aprobación de la Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (1993), el Código de Familia (1993) y la más actual la Ley del Menor Infractor y la Ley de Vigilancia y Control de Ejecución de Medidas al Menor Infractor, se trata de desplazar la antigua y caduca visión sobre el derecho de los niños, por una de corte proteccionista de tipo

---

<sup>46</sup> **CARIAS ALVARENGA, Glenda Larissa** *“La violación de los derechos humanos en el trabajo de los niños y niñas en el sector informal de la economía”*. San Salvador, 1997, pp.198.

<sup>47</sup> En la historia el reconocimiento de los derechos ha ido evolucionando paulatinamente conforme van surgiendo corrientes de pensamiento y movimientos sociales. Roca Sastré, jurista Catalán afirmaba que “el derecho no se crea, se encuentra”, y es así como sucede con todos los derechos que hoy reconocemos a los seres humanos.

moderno científico y social. Pero es de resaltar que el más reciente hecho, el cual es muy relevante y de gran importancia para el país en materia de derechos humanos, especialmente en el área de menores, es la ratificación que el Estado Salvadoreño hizo el veintisiete de abril de 1990 de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989 por la Asamblea General de Organización de la Naciones Unidas, con lo cual se convierte ésta en ley nacional, garantizando grandemente la protección de los derechos de los menores.

### **2.1.1.3 ANTECEDENTES HISTORICOS JURIDICOS DEL TRABAJO DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL EN LATINOAMERICA**

Para identificar, los antecedentes históricos del trabajo de la niñez que trabaja en el sector informal , es necesario tener claro, que esta forma de trabajo, es solamente un fragmento del estudio del trabajo de la niñez en general, por lo que es necesario diferenciar entre dos principales modalidades: primero, el trabajo asalariado fuera del hogar, por ejemplo en fábricas, es decir el llamado “Trabajo formal” de los menores de edad que no es objeto de nuestra investigación, y segundo el trabajo de la niñez de forma independiente en el sector informal, es decir el “Trabajo informal” de la niñez, el cual constituye como lo desarrollaremos más adelante un problema jurídico y social, trabajo que si es objeto de nuestra investigación<sup>48</sup>.

No obstante estas dos modalidades de trabajo, también ha existido y sigue existiendo el trabajo dentro de la estructura familiar que no es remunerado, por ejemplo ayudando en las tareas domésticas, trabajo al que podríamos llamarle “Trabajo no formal”, y que más bien es un trabajo que forma a la niñez y le ayuda en su proceso de madurez en la vida.

---

<sup>48</sup> **CARIAS ALVARENGA, Glenda Larissa** *“La violación de los derechos humanos en el trabajo de los niños y niñas en el sector informal de la economía”*. San Salvador, 1997, pp.198.

Siendo el trabajo de la niñez en el sector informal, el punto de estudio en concreto de nuestra investigación, por razones históricas lógicas, es necesario referirnos primeramente al trabajo de la niñez en términos generales<sup>49</sup>.

A lo largo de la historia de la humanidad, la niñez siempre han trabajado, ha participado en lo que es la producción, ya sea de bienes o de servicios, pero es a raíz de la Revolución Industrial que el trabajo de la niñez se convierte en un fenómeno y problema social, por lo que se puede asegurar que el trabajo de la niñez, *“tiene su origen a finales del siglo XVIII cuando una serie de inventos transformaron la industria textil marcando el inicio de la Revolución Industrial”*. *Serie de inventos transformaron la industria textil marcando el inicio de la Revolución Industrial”*.

Esto sin perjuicio a que anterior a la Revolución Industrial el trabajo de la niñez ya existía, pero aún no se consideraba un problema social, ya que en ese momento *“los niños se integraban a las labores agrícolas siendo recolectores temporeros en las antiguas bandas recolectoras, por lo que los niños eran incorporados al trabajo paulatinamente, de acuerdo a sus capacidades”*, pero dentro de un ámbito familiar. Es decir el trabajo de la niñez ha existido siempre, desde la antigüedad, pasando por la gran industrialización europea del siglo XIX, hasta su persistencia actual<sup>50</sup>.

Hoy en día esta labor se mantiene, pero si se observa la evolución del trabajo de la niñez a través del tiempo, salta a la vista una clara diferencia. Entre el significado que éste tenía, en las culturas primitivas, comparadas con las actuales sociedades industrializadas.

---

<sup>49</sup> **FERNANDEZ MENDOZA, Guadalupe** *“El menor trabajador y su desprotección en el marco jurídico Salvadoreño”*, 1ra Edición, San Salvador, El Salvador, 2005, p.96.

<sup>50</sup> **PARADA, Johana**, *“factores sociales que influyen en los factores psicosocial de los niños trabajadores de la calle”*, Barinas, 2007, p.23.

En base a lo dicho, podemos afirmar que si bien es cierto, la niñez siempre ha sido explotada laboralmente, dicha explotación ha llegado a su máxima expresión con el inicio de la Revolución Industrial, es por ello, que en este punto hacemos referencia al contexto histórico que les ha rodeado.

Se dice que en el siglo XVIII, específicamente *“En el año de 1733, los propietarios de las fábricas de algodón, recogían a los niños de los orfanatos o se los compraban a la gente pobre, para hacerlos trabajar hasta 16 horas diarias en condiciones peligrosas. Estas condiciones laborales se generalizaron en la mayoría de las fábricas, incluso, a veces con el consentimiento de los principales líderes políticos, sociales y religiosos”*<sup>51</sup>.

Con el avance de la Revolución industrial, en el resto de Europa y Estados Unidos se generalizaron los abusos y la explotación de la niñez, porque durante todo el siglo XIX, la explotación de mano de obra infantil siguió siendo un problema muy grave, la pobreza y la escasez de recursos económicos obligaban a la niñez de los países en vía de desarrollo a sobrevivir en condiciones infrahumanas.

Con el surgimiento de la Revolución industrial en Inglaterra, desaparecen los talleres de producción artesanal y esta se tecnifica, con el propósito de satisfacer la creciente demanda de los demás países Europeos.

Esto originó que en Inglaterra, cada día fuera necesaria más mano de obra, imponiéndose consecuentemente la práctica abusiva de incorporar a la niñez en el trabajo subordinado, comenzando a ser explotados en beneficio de terceras persona, empleándolos en fábricas con jornadas como decíamos de hasta dieciséis horas y bajo condiciones precarias de trabajo, dando lugar

---

<sup>51</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, "Programa para erradicación del trabajo infantil" Haya, 2010 <http://www.ilo.org/ipec/lang--es/index.htm> ,sitio visitado el 20 de mayo del 2011.

a que la niñez en vez de socializarse en condiciones propias de su período de formación, envejecieran prematuramente<sup>52</sup>.

Algunas características del trabajo de la niñez en esa época y por las cuales se les utilizaba en labores en distintas fábricas:

- a) *Los menores se adaptaban mejor a las fluctuaciones de la demanda, ya que estos podían ser despedidos cuando disminuía la demanda de productos.*
- b) *La mano de obra de la niñez era más barata, lo cual disminuía el costo de producción*
- c) *La niñez generalmente no gozaba de prestaciones legales, ya que son contratados ilegalmente.*
- d) *La niñez no puede sindicalizarse.*
- e) *La niñez trabajaba jornadas más largas de lo normal sin protestas de ninguna manera.*
- f) *La niñez trabajadora no gozaba de previsión ni seguridad social.*

En muchos países del mundo, la mayoría de la niñez explotada, ni siquiera está protegida por una legislación sobre el trabajo infantil; o cuando gozaban de dicha protección, los entes encargados del cumplimiento de la misma no llegaban a ellos, se impone, por tanto, la necesidad de «descubrir» todos los casos de explotación infantil para poder protegerlos después<sup>53</sup>.

Años más tarde en Alemania, específicamente en Marzo de 1890, se

---

<sup>52</sup> **BERNAL, Carlos Alfredo**, “*Los menores trabajadores de la calle y su protección jurídico Nacional e Internacional*”, 1ra Edición, San salvador, 2005, p152.

<sup>53</sup> Antes de la era Cristiana ya es conocido que en Grecia eran amantes de la belleza y la filosofía; los griegos y romanos creían que para embellecer el alma de una persona era necesaria la educación desde corta edad y así formar hombres libres y pensantes.

Convocó a la primera conferencia Intergubernamental, reunida en Berlín, en la que se exploró de forma oficial la posibilidad de adoptar y aplicar una legislación internacional del trabajo. Posteriormente en 1910, se promovió la reunión de una nueva conferencia con el objeto de adoptar dos convenios más sobre la prohibición del trabajo nocturno de los jóvenes en la industria y la jornada máxima de diez horas para niños y mujeres. Una primera reunión técnica tuvo lugar en 1913, pero la diplomacia no pudo celebrarse debido al estallido de la primera guerra Mundial.

La historia y evolución institucional de la Organización Internacional del Trabajo como tal, es una parte principal en la protección sobre los derechos de la niñez, ya que es parte fundamental de cómo surgen estos derechos.

Pero propiamente tuvo origen en el "Tratado de Versalles", celebrado en junio de 1919, por el que se puso término a la primera guerra mundial; precisamente, en la parte XIII de dicho tratado<sup>54</sup>.

La primera conferencia internacional del trabajo tuvo lugar en Washington entre el 29 de Octubre y el 29 de Noviembre de 1919. A ella concurrieron delegados de 40 países, adoptándose 6 convenios como fueron; hojas de trabajo en la industria, desempleo, trabajo nocturno de las mujeres trabajo nocturno de los niños, edad mínima de admisión al trabajo y empleo de las mujeres antes y después del parto.

La OIT., como se ha visto, nació antes que las Naciones Unidas, y los estados que formaron aquella, lo hicieron por derecho propio, en virtud del reconocimiento jurídico de la calidad de miembros de la OIT, a los países integrantes de la sociedad de las naciones.

---

<sup>54</sup> **CARIAS ALVARENGA, Glenda Larissa** *“La violación de los derechos humanos en el trabajo de los niños y niñas en el sector informal de la economía”*. 1ra Edición, San Salvador, 1997, pp.199.

La OIT. Desde su nacimiento a propugnado la protección a cierto tipo de trabajadores: como niños (menores), adolescentes y Mujeres.

En el preámbulo de la constitución de la OIT. Se regula explícitamente las normas pertinentes que abarcan aspectos específicos como son:

- a) Edad mínima de admisión al empleo;
- b) Trabajo nocturno; y
- c) Examen médico.

El primer instrumento emanado de la OIT. Al respecto fue el Convenio No. 5 de 1919, de acuerdo al cual *"Los niños menores de 14 años no podrán ser empleados, ni podrán trabajar, en empresas industriales, públicas o privadas, o en sus dependencias, con excepción de aquellas en que únicamente estén empleados los miembros de una misma familia"*.<sup>55</sup>

Desde entonces, diversos instrumentos se han referido a la materia; entre estos, merecen especial mención el Convenio No. 58 de 1936, el Convenio No. 59 de 1973 y el Convenio No. 33 de 1932 (revisado por el Convenio No. 60 de 1937), que establecieron la edad de 15 años para la admisión al empleo en los trabajos industriales, marítimos y no industriales.

Finalmente, el Convenio No. 138, complementado por la Recomendación No. 146, ambos de 1973, propició la abolición del trabajo de la niñez, este convenio revisa, además, diez Convenios anteriores sobre la materia. La Recomendación No. 146 de 1973, sobre la edad mínima de admisión al empleo, nos dice que la edad para que un menor pueda trabajar es a los 16 años.

---

<sup>55</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO** Artículo 2, Convenio número 5 de 1919.

Dos son los instrumentos principales que rigen sobre esta materia, el convenio No. 90 de 1948 relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria, revisa el convenio No.6 de 1919), y el convenio No. 79 de 1946 relativo a la limitación del trabajo nocturno de los menores en trabajos no industriales.

Los principales instrumentos vigentes sobre esta materia y que nos limitaremos a mencionar son el convenio No. 77 de 1946 relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria y el convenio No. 78, también de 1946, relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en trabajos no industriales.

Ya que internacionalmente los derechos de la niñez se conoce con la llamada “Declaración de Ginebra”. Documento que fue auspiciado por la Unión Internacional para la protección de la infancia en el seno de la liga de naciones, organismo anterior a la Organización de las Naciones Unidas y su regulación estuvo encaminado a proteger a la infancia en todo el mundo.

Treinta y cinco años después, el 20 de Noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Declaración Universal de los Derechos del Niño, en donde se reconocen 10 principios básicos de carácter jurídico para la protección de la niñez<sup>56</sup>.

En el año de 1966, se firman dos tratados internacionales en el seno de las Naciones Unidas que son exclusivos para la niñez, pues regulan también derechos de adultos:

- a) Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales,

---

<sup>56</sup> En la era cristiana y buena parte de la edad media, es la Iglesia la que impulsa o controla casi en su totalidad la educación de los niños, formándolos como fieles sirvientes de Dios. En este período de tiempo se considera al niño como un ser defectuoso al que hay que formar y corregir.

b) El pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En 1969, es firmada la convención Americana sobre Derechos humanos de la Organización de Estados Americanos, que regula trascendentales derechos humanos y de la niñez. Es en 1974, siempre en las Naciones Unidas, que se firma otro importante documento llamado Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en situación de emergencia o conflicto armado.

En 1988, se celebró en la ciudad de San Salvador, El Salvador, la Asamblea general de las Naciones Unidas y se firmó el protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales conocido como Protocolo de San Salvador, para hacerle este honor a la ciudad, en el que se hace referencia a la protección de los derechos de la niñez y la familia, los ancianos y a otros derechos sociales.

El instrumento Internacional más reciente y que recoge mucho sobre la protección de los derechos de la niñez, es "La Convención sobre los Derechos del niño", a pesar de su trascendencia, El Salvador no participó en su preparación<sup>57</sup>.

En esta convención se recopiló ordenadamente todo lo referente a la niñez que existía en una forma dispersa, se firmó el 20 de noviembre de 1989, por la Asamblea General de las Naciones Unidas y fue ratificada por El Salvador el 26 de enero y el 27 de abril de 1990.

Una situación muy interesante sobre el trabajo de la niñez es la que se

---

<sup>57</sup> **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** "*Derechos y mecanismos de protección*" [HTTP://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos\\_fundamentales\\_2.html](http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos_fundamentales_2.html) ,sitio visitado el 27 de agosto 2012.

Vivía en la época de los antepasados, ellos tenían sus propias leyes como las leyes de la india, en donde se prohibía el trabajo de la niñez antes de los dieciocho años, que era la edad de tributar, se les admitía solo con autorización paterna, en labores de cuidado de los animales, en obras e ingenios se consentía su trabajo pero en concepto de aprendizaje.

A través de la historia surgen los antecedentes, la protección hacia la humanidad ha sido una acción prioritaria para la humanidad, tanto para las instituciones internacionales, tales como: Las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que mediante la creación de convenios ha propugnado esa protección de sus derechos, mediante la aplicación de los instrumentos jurídicos.

El análisis de los Convenios e Instrumentos antes mencionados se hará en otro capítulo, o más bien en el desarrollo del presente trabajo de investigación pero puede agregarse que los principios básicos son la Protección de los Derechos de la niñez y la Abolición del Trabajo Infantil<sup>58</sup>.

Los datos históricos jurídicos que se tienen sobre el trabajo de la niñez en el sector informal, no han existido, ya que es una forma de trabajo que Algunos reformistas, ya desde comienzos del siglo XIX, específicamente en 1878, intentaron establecer restricciones legales para combatir este tipo de abusos. Sus logros, sin embargo, fueron escasos, ya que ni siquiera consiguieron fortalecer las leyes existentes, sobre el número de horas de la jornada laboral o edad mínima para trabajar<sup>59</sup>.

Las condiciones bajo las cuales dichos niñas y niños eran contratados, no estaban reglamentados de ninguna forma, a tal grado que la situación de

---

<sup>58</sup> **QUIÑÓNEZ, Ricardo** "*Trabajo Infantil en Centro América*"- Resumen, Revista, Fundación OLOF PALME" 2010 p.3.

<sup>59</sup> **KING ,Carlos,** "*Trabajo Infantil En El Salvador*" ,1ra Edición ,Räda Barnen, San Salvador El Salvador ,2010, p.266.

crueledad fue en aumento; ante esta explotación de menores se inició una tarea de concientización sobre la necesidad de una

Reglamentación del trabajo infantil, para dar pasó a las primeras leyes de trabajo.

Fue en 1878, cuando se dictó la primera ley relevante sobre trabajo infantil, en la cual se establecía la edad mínima para trabajar a los 10 años y se obligaba a los patronos de la empresa a que los niños con edades comprendidas entre 10 y 14 años no trabajaran más de media jornada o días alternos, esta ley también limitaba a doce horas el trabajo para los adolescentes con edades entre 14 y 17 años<sup>60</sup>.

De esta forma y cronológicamente hemos mencionado parte de los Derechos y Protección del menor trabajador por parte de la OIT.

#### **2.1.1.4 SURGIMIENTO DEL TRABAJO DE L NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL EN SAN SALVADOR**

El comercio informal es una actividad que posee un fuerte arraigo en la cultura salvadoreña. Durante la época precolombina, la compra y venta de productos era desarrollada en los “tiangués”, los cuales ocupaban lugares públicos durante días determinados. Esta costumbre fue heredada en los tiempos de la colonia, llegando hasta nuestros días, siendo el centro de la ciudad de San Salvador el lugar idóneo para la realización de este tipo de actividades, debido a sus características: por este lugar circulaba el 90% de la ruta de autobuses del AMSS, en él se localiza un alto número de servicios: farmacias, comercio formal, restaurantes, iglesias, bares, librerías etc. Por él transitan diariamente un millón de personas, desde los años 20's hasta los 60

---

<sup>60</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO “fortalecimiento del trabajo infantil” San José Costa Rica <http://www.oit.or.cr/hp-ipec/proa.html>, sitio consultado el día 13 de junio 2011.

El comercio informal se localizó prácticamente en la calle Rubén Darío, desde inmediaciones de Almacenes Simán hasta el Palacio Nacional. Fue a partir de los años 60's, con la construcción del Mercado Central, bajo la administración del entonces alcalde de San Salvador, José Napoleón Duarte, perteneciente al Partido Demócrata Cristiano (PDC), que el comercio informal comenzó a tomarse las siguientes vías de circulación: 4ª y 6ª Calle Poniente, Calle Gerardo Barrios, Av. 29 de Agosto, y la Plaza 14 de Julio ,lugar donde se dio el primer enfrentamiento entre los “vendedores ambulantes” y la Policía Nacional; habiendo uno o dos muertos.

Más tarde en esa plaza, que era el Punto de Camionetas de la “Salvador Bus” y de la “Ansart”, se construyeron varios quioscos en los que se vendían desde productos lácteos hasta ropa, zapatos, útiles escolares, frutas y verduras. Actualmente, este espacio público no existe, pues se han construido salones de belleza con una infraestructura bastante formal. Para 1980, en el contexto de la guerra, se dio de forma masiva la invasión por parte del comercio informal en el centro de la capital, provocando la salida de familias que todavía residían en este lugar, las cuales, en su mayoría, eran propietarias de comercios del sector informal, que en algunos de los casos son a génesis de los grandes almacenes que se originaron en este espacio<sup>61</sup>.

En 1986, El alcalde de San Salvador, Antonio Morales Erlich (también perteneciente al PDC) implementó el plan de peatonización del Centro de San Salvador, a través del cual se trató de ordenar el número creciente de comercios informales que habían invadido esa área de la capital. A través de este plan, varias calles y avenidas del centro de San Salvador fueron cerradas al tráfico vehicular, para dar paso a la construcción de “bazares”, en los cuales sería reubicado el comercio informal. Desde un principio este proyecto tuvo varios factores en contra: a) el hecho de cerrar arterias en el

---

<sup>61</sup> LOM ,Santiago , “*Democracia*” 1ra Edicion,1999, p 96.

centro, dificultó aún más la circulación del tráfico; b) la nueva infraestructura fue colocada frente al comercio formal provocando la protesta por parte de sus propietarios, pues aludían que sus ventas disminuirían, c) en un principio, el desarrollo de este proyecto se dio de forma ordenada, lo cual cambió drásticamente debido al terremoto del 10 en octubre de 1986, causando el retraso de la implementación del plan de peatonización, el cual no logró concluirse de la manera en que había sido planeado, trayendo como consecuencia la ocupación de vías de circulación por parte del comercio informal, que dentro del proyecto no habían sido tomadas en cuenta.

En 1989, Armando Calderón Sol, alcalde de San Salvador (Alianza Republicana Nacionalista, ARENA) encomienda a la OPAMSS la formulación del plan de Renovación Urbana del Distrito Comercial Central, que es retomada bajo la administración de Mario Valiente (1994-1998, también del partido ARENA).<sup>62</sup>El problema del comercio informal en el CHSS<sup>63</sup> ha presentado diversas formas a través de los años, teniendo una sola génesis: lo económico, un factor determinante para la familia salvadoreña.

El comercio informal, por años ha proliferado y su aumento puede ser percibido de acuerdo a las fluctuaciones de una economía basada en el neoliberalismo. El ajuste estructural, en sentido de reducción de gastos como empleador, genera en el sector informal las secuelas del problema social, originando una proliferación mayor de este sector. Esta estructura económica imperante profundiza el desempleo y la pobreza, teniendo como una de las pocas opciones la economía de subsistencia, característica de la economía

---

<sup>62</sup> **CODIGO MUNICIPAL DE EL SALVADOR.** Art. 4. Héctor Silva fungió como alcalde de San Salvador en los períodos 1998-2001 y 2001-2004, ganando las elecciones como representante de la coalición de izquierda formada por el partido Centro Democrático Unido (CDU) y el FMLN.

<sup>63</sup> **CHAVEZ MEJIA, Maria Luísa** “*La actividad de La Dirección General de Inspección del trabajo en el ámbito de la industria del área metropolitana*” 1ra edición. Centro Histórico de San Salvador 2011.

informal, que se define como: “conjunto de actividades económicas no registradas en controles legales.

Estos controles legales son los documentos fuente en donde Instituciones como el Fondo Monetario Internacional (FMI), recopilan la actividad de un país”. Según la Alcaldía Municipal de San Salvador, hay 6,000 vendedores que absorbe el sector informal la informalidad, para muchos salvadoreños, ha constituido su forma de vida, debido a la incapacidad del mercado formal en poder absorber a la población económicamente activa. La informalidad genera patrones de conducta, en donde las personas que se dedican a esta actividad, crean una red de relaciones y una manera de vivir muy características, pues es en los espacios públicos donde comen, duermen y crían a sus hijos, los cuales desde pequeños ayudan en las ventas<sup>64</sup>.

Está claro que la pobreza no es el mayor detonante del ingreso de una niña o niño al mundo del trabajo en el sector informal, aunque la percepción general sea, que los niños salen a trabajar para mitigar necesidades propias o de la familia que se encuentra en situación de pobreza.

La mayoría de niños nacen, crecen y se desarrollan en una sociedad injusta, la cual permite que toda la responsabilidad de los hijos(as) sea asumida por la mujer; por ello la educación es difícil hoy en día para el menor, especialmente el trabajador; en un medio en que las oportunidades de educarse y alcanzar una preparación técnica o profesional adecuada son limitadas. Indudablemente se necesitan recursos económicos para lograrlo, ya que para enfrentar su existencia tiene que renunciar a su formación integral con la que también renuncia a elevar su calidad de vida.

En la medida en que el estado y la sociedad tengan conciencia de atender

---

<sup>64</sup> Esta cantidad varia pues para, ANPECOBAL, existe 20,000 Y 22,000 vendedores informales en el centro de San Salvador, también es importante notar que para los meses de agosto y Diciembre esta cantidad aumenta.

La promoción integral de la mujer, ama de casa y trabajadora, se habrá dado un paso gigantesco en la educación inicial, porque esta es la clave para que el menor pueda superar su condición de trabajador(a). En la revista Retrato del Niño en El Salvador, el Doctor César Picón Asesor Técnico del Proyecto de Alfabetización de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO) dice: "La educación de los niños salvadoreños, muestra una realidad inobjetable: los niños(as) de cero a 15 años particularmente de las áreas rurales y urbano-marginales, no están siendo atendidos plenamente ni por el estado ni por la Sociedad".

En El Salvador el trabajo de los menores en el sector informal es de magnas dimensiones y son miles los niños de 5 a 17 años de edad que trabajan sin tener la más mínima posibilidad de acceder a la salud, cuando lo menores que trabajan sufren enfermedades o accidentes ocasionados en el lugar de trabajo su situación es muy precaria ya que la atención médica es cubierta en forma personal y el salario no le alcanza para cubrir una atención de calidad porque éste es muy escaso. En definitiva las condiciones laborales para un menor en cuanto a cubrir sus necesidades básicas, entre ellas la salud, es muy difícil<sup>65</sup>.

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), "Trabajo Infantil es la actividad que implica la participación de niños(as), cualquiera que sea su condición laboral (asalariado, trabajo independiente, trabajo familiar no remunerado, etc.), en la producción y comercialización de bienes o en la prestación de servicios que les impidan el acceso, rendimiento y permanencia en la educación o se realice en ambientes peligrosos, produzcan efectos negativos inmediatos o futuros en el desarrollo intelectual, físico, psicológico, moral o social.

---

<sup>65</sup> Otro dato interesante es que el 41.56% de la población infantil que trabaja no estudia, pero en el área urbana esto se presenta en un 43.8% y en menor magnitud en el are rural con un 39.07%.

En relación con el trabajo de los niños en El Salvador; se ubican tres categorías, a saber: En la primera el trabajo de menores es el resultado de la condición económica imperante en el país, de tal manera que el Estado que presenta este problema sólo puede adoptar medidas analgésicas y compensatorias.

La siguiente contempla la protección y promoción concebida como un derecho que debe ser protegido y normado a efecto de evitar que se convierta en una experiencia deshumanizante. Finalmente se encuentra la categoría de eliminación, en la cual todo trabajo realizado por niños(as) y adolescentes, considerado como insalubre o peligroso debe ser erradicado inmediatamente<sup>66</sup>.

No existen indicadores reales que midan la magnitud de tal problemática. Se trata de que las características asumidas por el trabajo de los niños(as) muchas veces adquieran estilos que hacen difícil su percepción. En particular, puede hablarse de la invisibilidad de estas tareas, pues para las familias por tradición cultural es algo natural que sus hijos(as) menores ayuden en actividades laborales de los adultos; frecuentemente trabajar desde niño se considera un mejor aprendizaje del quehacer de sus padres valorizándose como más favorable este tipo de formación.

La mayoría de actividades laborales a las que se dedican los menores trabajadores en San Salvador se ubican dentro del campo del empleo informal o subempleo. Abarcan desde actividades dignificantes (jornaleros agrícolas, cargadores de paquetes de clientes en supermercados, vender periódico y vigésimo de lotería), hasta las más humillantes e ilícitas (prostitución, mendicidad y tráfico de drogas). Este trabajo priva al menor de

---

<sup>66</sup> **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** “*Derechos y mecanismos de protección*”  
[HTTP://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos\\_fundamentales\\_2.html](http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos_fundamentales_2.html) ,sitio visitado el 27 de agosto 2012.

su derecho a ser niño(a) y por consiguiente él (ella) pierde su infancia madurando a la fuerza, de prisa y cuando llega el momento de ser joven ha perdido su facultad de ser adulto pleno.

El trabajo de la niñez no es una problemática reciente, y tampoco lo es la falta de sensibilización e información existente en nuestra sociedad, es indispensable desacreditar la idea de que el trabajo de la niñez ayuda a reducir la pobreza ya que como ejemplo, se nos presenta la India, en donde el trabajo infantil está presente en la mayoría de las familias y aun así es una de las regiones más pobres del planeta<sup>67</sup>.

Hoy, es cada vez más frecuente ver en las calles a niñas, niños y adolescentes realizando actividades laborales, algunas remuneradas y otras no. El malabarismo en las esquinas, la limpieza de vidrios en los semáforos, la mendicidad o las labores domésticas; son actividades clasificadas ya como normales a los ojos de la población, sin embargo estas actividades entorpecen en gran medida el normal desarrollo de una niña o niño<sup>68</sup>.

Para 2009, en el mundo trabajaban 246 millones de niños y niñas entre 5 y 17 años, fecha en la cual un gran porcentaje de estos se dedican al sector informal; y alrededor de 5,7 millones se encuentran en una situación de servidumbre, muchos de estos niños viven en países de América Latina, Asia y África, pero este problema no se limita a los países en desarrollo y sub desarrollados como el nuestro sino también tiene lugar en las áreas de pobreza de grandes ciudades tanto de Europa como de los Estados Unidos. En materia laboral, en el trabajo infantil es común que las legislaciones

---

<sup>67</sup> **JARA, Osvaldo, MUNIZAGA, Juan Carlos** "Evaluación del impacto en el desarrollo de los niños de las estrategias de sobrevivencia de las familias pobres" Gestión y Economía de Organizaciones Geo-consultores Septiembre de 2002. p.12.

<sup>68</sup> Hay que hacer notar la labor promotora de la Inglesa Eglantyne Jebb (1876-1928), quien fundó la primera Organización Internacional de la Infancia y autora de la primera carta de los Derechos de la Niñez. En 1919 creó la Save The Children Fund, organización internacional que en ese entonces comenzó una labor incansable para lograr satisfacer las necesidades.

establezcan un régimen especial para los menores, basados en motivos físicos (menos fuerza muscular) moral y educacional.

Es evidente, que existe una relación entre el trabajo de la niñez y la pobreza, puesto que los niños que trabajan son casi exclusivamente pobres. Pero la pobreza no es la causa del trabajo infantil; el hecho de que la proporción de trabajo de la niñez varíe dramáticamente entre países de niveles similares de desarrollo económico lo demuestra. En China, por ejemplo, ha habido muy poco trabajo infantil en las últimas décadas, según fuentes diplomáticas de EUA, porque tomaron la decisión política de mandar los niños a la escuela. Lo mismo ha ocurrido en el estado Kerala, en la India, que prácticamente lo ha abolido. De estos dos ejemplos se deduce que el trabajo infantil sólo puede existir si es tratado como aceptable cultural y políticamente<sup>69</sup>.

Como hemos dicho, a través de la historia, el Trabajo de los menores se ha vislumbrado con antecedentes fuertes de explotación, en el mundo y en nuestro país.

Los esfuerzos por combatir la incorporación de más infantes al trabajo y hacer valer sus derechos han sido muchos, sin embargo, en El Salvador, la realidad es otra, miles de menores no tienen más opción que la de iniciarse a temprana edad en el trabajo, debido a una fuerza poderosa llamada pobreza, este desequilibrio económico ha provocado el incremento de niños y niñas que no están aptos para ello. Se encuentran en todas partes, en puestos ambulantes, en mercados, limpiando parabrisas en las calles, gritando a todo volumen los artículos que tienen a la venta, lustrando zapatos, lavando automóviles, vendiendo flores, recogiendo producto reciclables y buscan otras mil maneras ingeniosas de hacer dinero.

---

<sup>69</sup> FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, “informe anual de las. división de comunicaciones”, New York, 2002 p. 4.

## 2.2 MANIFESTACION DE LA DESPROTECCION EN EL CODIGO DE TRABAJO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ QUE TRABAJA EN EL SECTOR INFORMAL

La atención sobre la situación del trabajo de la niñez no se centra propiamente en aquel tipo de tareas que en ciertos contextos sociales realiza

La población infantil y adolescente como parte de su proceso de socialización, bajo la tutela de sus padres o encargados bajo ciertas condiciones este tipo de trabajos puede ser incluso enriquecedor y deseable. Por el contrario, Janson y colaboradores (1997) expresan que se trata más bien de la inclusión prematura y limitante de la niñez y adolescencia en el mundo laboral, debido principalmente a las condiciones de vulnerabilidad y desventaja social, que obliga a buscar formas de subsistencia que ponen en peligro el desarrollo biopsicosocial.

A esto se aúna las condiciones de desprotección legal, inseguridad, limitación o privación del acceso a la educación y a la vida como condición de niño, niña o adolescente. Dicho en otros términos una “*adultización prematura*”

Muchas familias salvadoreñas en condiciones de pobreza, con poco acceso a servicios básicos así como en condiciones precarias de vida los llevan a involucrar a sus hijos e hijas, desde muy temprana edad, actividades laborales de subsistencia<sup>70</sup>.

A doce años de la ratificación de la CDN tres puntos de análisis pueden contribuir para esclarecer los avances y áreas de preocupación sobre los derechos de la niñez en situación de explotación económica. Primero, lo

---

<sup>70</sup> CODIGO DE TRABAJO EL SALVADOR, Capítulo V “Del Trabajo de las mujeres y menores”, Sección Tercera, Artículo 116.

relativo a las medidas legislativas<sup>71</sup>. Segundo, el área de la investigación y Tercero, las actuaciones encaminadas en la prevención y atención.

En 1993, el Comité de los Derechos del Niño expresa su preocupación por la necesidad de considerar seriamente las cuestiones relativas a la edad mínima para la admisión al empleo, dado que en ese momento parecían no tener debidamente en cuenta los principios del interés superior del niño y la no-discriminación<sup>72</sup>.

En este contexto, uno de los avances legislativos significativos lo constituye la ratificación de El Salvador del Convenio de la OIT 138, relativo a “La Edad Mínima de Admisión al Empleo”, por Decreto Legislativo No.82 de fecha 14 de julio de 1994. Esto significa que nuestro país establece en 14 años la edad mínima para su ingreso laboral.

El otro avance significativo lo constituye la ratificación del Convenio de la OIT No.182, relativo a “La Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación”, ratificado por Decreto Legislativo No.28 de fecha 15 de junio de 2000. Este Convenio entra en consonancia con la CDN y El Salvador fue uno de los primeros países en ratificarlo, mediante el cual asume el compromiso de impulsar acciones inmediatas a favor de la niñez trabajadora.

Asimismo, en el marco de la legislación secundaria particularmente en el Código de Trabajo Salvadoreño, han sido reformadas algunas disposiciones para estar en consonancia con los Convenios de la OIT ratificados, y por ende, con la CDN. Cuatro aspectos son notorios de reconocer en el Código de Trabajo. Primero, lo relacionado con la edad mínima para la admisión al trabajo. En este Código se establece, que el

---

<sup>71</sup> **COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, “*Vigilancia del ejercicio de los derechos del niño*” 2009.

<sup>72</sup> Se tenían que tomar debidamente en cuenta los principios del interés superior del niño.

trabajo realizado por los menores de 18 años y mayores de 12 debe ser especialmente adecuado a su edad, estado físico y desarrollo.

Segundo, lo constituyen las prohibiciones específicas que establece para contratar niños y niñas en labores consideradas como insalubres y peligrosas.

Tercero, la realización de exámenes médicos previos. Cuarto, se desarrollan de manera más precisa las disposiciones que regulan el trabajo de los menores de dieciocho años. Por ejemplo, se establece que la jornada de trabajo de los menores de 16 años no puede ser mayor de 6 horas diarias y de 34 semanales, en cualquier clase de trabajo<sup>73</sup> (artículo 116) Los menores de 18 años no podrán trabajar en horas nocturnas<sup>74</sup>.

Problemas de armonización de las leyes, no obstante, los avances señalados en el 2001, Meléndez y Varela (en Molina y colaboradores, 2003) realizan un análisis jurídico sobre las leyes nacionales en las que se evidencian problemas concretos de armonización en las leyes secundarias y en la Carta Magna sobre la edad mínima para trabajar, tomando en cuenta que la Constitución de 1983 ya tiene reformas en 1996.

Estos analistas jurídicos indican que el Art. 38, numeral 10 de la Constitución, da lugar a diferentes interpretaciones. Una de las posibles interpretaciones nos llevaría a señalar que “el espíritu de la Carta Magna” es el de no permitir el trabajo infantil en el país, y por el contrario, que proveerá los medios necesarios para garantizar la enseñanza obligatoria para todos los menores de edad, sin exclusiones, conforme lo establece la ley que regula esta materia. “Los menores de catorce años y los que habiendo cumplido esa

---

<sup>73</sup> **CODIGO DE TRABAJO EL SALVADOR**, Capítulo V “*Del Trabajo de las mujeres y menores*”, Sección Tercera, Artículo 116.

<sup>74</sup> **FERNANDEZ MENDOZA, Guadalupe**, “*El menor trabajador y su desprotección en el marco jurídico laboral salvadoreño*”, Tesis de Grado de Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, *San salvador*, 2005 p.

edad sigan siendo sometidos a la enseñanza obligatoria en virtud de la ley, no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo” Art.10 de la Constitución expresa claramente que en ninguna circunstancia ni condición los menores

En la Ley General de Educación, en su Art. 5 al igual que la Constitución, se establece que en el país es obligatoria la educación básica, esto abarca normalmente de los siete a los quince años. Es decir, se parte del supuesto que los niños mayores de quince años tendrían que haber terminado el Noveno Grado y podrían optar por trabajar. Sin embargo, este supuesto contrasta grandemente con la realidad. Con frecuencia, los niños y niñas se inician en el trabajo entre los 6 y 12 años. Además, una buena proporción de niños se encuentra en edad extraescolar y otros caen en la repitencia escolar, como se ha señalado en el apartado del derecho a la educación de este mismo informe.

Una segunda interpretación del mismo Art., 38, en el numeral 10º de la Constitución, surge al revisar las excepciones a la regla. En este mismo artículo, se autoriza el trabajo a menores de 14 años, cuando se considere indispensable para la subsistencia, siempre y cuando no les impida cumplir con el mínimo de educación obligatoria. Dicho en otros términos, se advierte que la Constitución no tiene establecido expresamente la edad mínima límite para el trabajo infantil. En este sentido resulta imprescindible realizar una reforma que ponga en sintonía la Constitución con el Convenio 138 de la OIT. Y lo mismo habrá que hacer con la Ley General de Educación y el Código de Trabajo de 1994<sup>75</sup>.

Este último expresamente señala la edad de doce años, como edad mínima para el trabajo infantil.

---

<sup>75</sup> **CODIGO DE TRABAJO EL SALVADOR**, Capítulo V “*Del Trabajo de las mujeres y menores*”, Sección Tercera, Artículo 116.

También, la OIT ha señalado que en El Salvador, al igual que en otros Países, no todos se encuentran discrepancias entre las disposiciones que rigen la edad límite máxima de finalización de la escolaridad obligatoria y la edad límite mínima para iniciar el trabajo, como resulta ser en el caso de El Salvador.

Asimismo, la Constitución establece, en términos absolutos, la prohibición del trabajo a menores de dieciocho años en labores insalubres y peligrosas. Concepción adoptada desde 1950. Sin embargo, hace falta actualizar y armonizar el texto constitucional con el derecho internacional, respecto a lo que se ha prescripto como las peores formas de trabajo infantil (Convenio 182). Es decir, se deben prohibir expresamente todas las formas de esclavitud y práctica análogas<sup>76</sup>, la prostitución y la pornografía infantil, las actividades ilícitas y los trabajos peligrosos, a la mayor brevedad posible (OIT, 2002).

Respecto al Código de Trabajo, también se observan algunas ambigüedades relacionadas con el trabajo infantil. Tal es el caso del Art. 105, sobre el trabajo de menores de dieciocho años en labores peligrosas e insalubres, al contener excepciones para llevar a cabo dichas actividades, por parte de mayores de dieciséis años.

## **2.2 EL MARCO DOCTRINARIO**

### **2.3.1 PRINCIPALES DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ**

Los Derechos fundamentales de la Niñez. Son valores inherentes a todos los niños y niñas son algo que forma parte del ser humano mismo, algo que no se puede dar y quitar. Sin discriminación de ninguna naturaleza, que les permiten vivir y desarrollar con dignidad, igualdad y libertad.

---

<sup>76</sup> LOM ,Santiago , “*Democracia*” 1ra Edicion,1999, p 96.

Definición:

Los derechos fundamentales son aquellos inherentes al ser humano, pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana<sup>77</sup>.

Podemos afirmar que los Derechos Fundamentales, nacen junto a la existencia misma del ser humano, es decir que cuando éste aparece sobre la faz de la tierra, desde ese momento comienza también el desarrollo de los denominados “Derechos humanos”. Así en las comunidades primitivas se empieza a reconocer ciertos derechos, tales como los de protección para los miembros más débiles de las tribus, la división del trabajo en base a la capacidad física o del sexo; se crean leyes un tanto primitivas que protegían la integridad física y la propiedad, pero que castigaban duramente y en exceso al infractor, a quién se le negaba todo tipo de derechos, obligándose a resarcir el daño causado con su vida misma incluso. Pero es de hacer notar que en este período histórico, los derechos se aplicaban únicamente a los miembros que pertenecían una tribu o clase determinada no así a los miembros extraños a ellos.

Se entienden por derechos fundamentales aquellos derechos de los cuales es el titular hombre por el mero hecho de ser hombre. Es decir, que son poseídos por todo hombre, cualquiera que sea su raza, condición, sexo o religión.

Diferentes denominaciones:

Se designan con varios nombres: Derechos humanos, Derechos del hombre, Derechos de la persona humana, Derecho constitucional se emplea, en fin Un Derecho fundamental "normalmente" suele ir dirigido a una persona

---

<sup>77</sup>**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** “*Derechos y mecanismos de protección*”  
[HTTP://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos\\_fundamentales\\_2.html](http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos_fundamentales_2.html) ,sitio visitado el 27 de agosto 2012.

física o ser humano. (Ejemplo: El derecho a la educación en cambio, Un Derecho constitucional, como concepto más amplio, "normalmente" se dirige indistintamente a una persona física o ser humano, como también puede ir dirigido a un poder del Estado. (Ejemplo: Derecho a la educación es un derecho fundamental y a la vez un derecho constitucional, Derecho a que el Gobierno dirija la política interna o externa de un país, es decir del Estado, sólo es un derecho constitucional, pero no un derecho fundamental, digamos que no va acompañado de esto "La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social"). No hay muchas diferencias pero lo que los puede llegar a diferenciar son:

Los derechos fundamentales, también conocidos como derechos humanos, son inerrantes a la persona y son inalienables, no se pueden quitar ni renunciar.

Los derechos constitucionales se encuentran establecidos en la constitución y son los reconocidos por el gobierno y por el estado. La gran mayoría de ellos son derechos fundamentales, Ejemplos de derechos fundamentales tenemos el derecho a la vida a la libertad, el derecho a la reproducción humana en cambio los derechos constitucionales son por ejemplo<sup>78</sup>.

El derecho a los pueblos indígenas, el derecho a suspender los derechos al presidente entre otros. La diferencia radica en que los derechos fundamentales son derechos humanos positivizados en un ordenamiento jurídico concreto. Es decir, son los derechos humanos concretados espacial y

---

<sup>78</sup> **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** "*Derechos y mecanismos de protección*" [HTTP://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos\\_fundamentales\\_2.html](http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/derechos_fundamentales_2.html) ,sitio visitado el 27 de agosto 2012.

temporalmente en un Estado concreto. La terminología de los derechos humanos se utiliza en el ámbito internacional porque lo que están expresando es la voluntad planetaria de las declaraciones internacionales, la declaración universal de los derechos humanos frente al derecho fundamental. y en cambio los derechos humanos son propios de la condición humana y por tanto son universales, de la persona en cuanto tales, son también derechos naturales, también son derechos pre-estatales y superiores al poder político que debe respetar los derechos humanos. Se decía también que eran derechos ligados a la dignidad de la persona humana dentro del Estado y de la sociedad.

Lo que interesa destacar es que si los derechos fundamentales son derechos humanos, tienen éstos también las características que hemos reconocido a los derechos humanos. Por tanto, a los derechos fundamentales no las creas el poder político, ni la Constitución, los derechos fundamentales se imponen al Estado, la Constitución se limita a reconocer los derechos fundamentales, la Constitución propugna los derechos fundamentales, pero no los crea<sup>79</sup>.

Los derechos fundamentales constituyen para los ciudadanos la garantía de que todo el sistema jurídico y político se orientará hacia el respeto y la promoción de la persona humana. los niños, y niñas requieren de una protección especial de parte de la familia, de la sociedad y del Estado.

En este sentido, es necesario un reconocimiento amplio y completo en las leyes nacionales, en los Tratados Internacionales y en las Declaraciones, así como la creación y puesta en funcionamiento de órganos, instituciones e instancias nacionales e internacionales, sean oficiales o no gubernamentales,

---

<sup>79</sup> **CORTEZ RAMIREZ, Carlos Alberto** “Los menores como sujetos El derecho laboral” Tesis de Grado de Dr. en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, san salvador 1998, p.169.

que velen en todo momento y circunstancia por su vigencia real y efectiva, teniendo presente en todo tipo de situaciones el interés superior del niño<sup>80</sup>.

Los Derechos fundamentales de la Niñez, vienen a constituir un mecanismo de defensa de su persona frente a los abusos de los adultos, la Sociedad y aunque resulte paradójico, del mismo Estado. Proteger a los menores en una sociedad es garantizar el pleno desarrollo de la misma, no sólo porque esa protección asegura el futuro de una Sociedad, sino porque garantiza que en el presente, los niños y niñas tengan alimento, educación, vivienda, recreación, servicios médicos adecuados y una familia estable, logrando con ello un desarrollo armonioso de su personalidad.

La niñez es una etapa de trascendental importancia en el desarrollo de los seres humanos, ya que en ella se marca de manera irreversible el destino de los individuos, las sociedades y también de las naciones. En nuestro país, puede decirse que el derecho de los niños a tener una vida digna es condición prioritaria para el desarrollo pleno de la sociedad, lo cual constituye una condición necesaria para comenzar a vivir una verdadera democracia. En ningún país del mundo podrá hablarse de Democracia, si las Instituciones de Gobierno se despreocupan de dar una atención integral a las personas que formaran parte activa de la futura sociedad, los niños y niñas.

A continuación haremos referencia a los Principales Derechos de la Niñez que están relacionados al tema central de nuestra investigación, y que están regulados en nuestro ordenamiento jurídico:

#### **2.3.1.1 Derecho a la Vida**

El Derecho a la Vida es el Derecho Humano Fundamentales por excelencia. Se refiere no sólo al derecho a nacer, sino que también implica

---

<sup>80</sup> **JARA, Osvaldo, MUNIZAGA, Juan Carlos** *"Evaluación del impacto en el desarrollo de los niños de las estrategias de sobrevivencia de las familias pobres"* Gestión y Economía de Organizaciones Geo-consultores Septiembre de 2002. p.12.

vivir y desarrollar en condiciones que omitan tener una vida sana, tanto física como mental, que le permita al niño y ni a desarrollar plenamente su organismo y personalidad de manera integral. Se entiende, a partir del momento de la concepción y se extingue al morir. De éste Derecho dependen todos los demás Derechos Humanos, por ello todos debemos respetarlo.

A los niños, quienes son los seres más vulnerables principalmente a los Niños, quienes son los seres más vulnerables por su in-defensión.

### **2.3.1.2 Derecho a la Integridad Física y Moral**

Supone la protección del menor contra todo tipo de maltrato, agresión y abandono, es decir que a todo niño y niña, se le debe respetar su persona como ser humano independiente que es, pero por su vulnerabilidad necesita ser ampliamente protegido contra toda forma de maltrato<sup>81</sup>.

El respeto a este derecho pretende reducir los índices de abuso infantil, muy frecuente en nuestra sociedad, tanto en los hogares como en las escuelas, en donde los niños y niñas siguen siendo objeto de golpizas (Maltrato físico), gritos y ofensas (maltrato emocional). Tales situaciones hacen que los menores se vean propensos a tomar decisiones equivocadas, que en nada contribuyen al desarrollo pleno de su personalidad, como por ejemplo fugarse de su casa o de las escuelas, lo que en definitiva provoca un deterioro en su desarrollo.

### **2.3.1.3 Derecho a la Alimentación**

Los menores deben estar protegidos en todo momento contra el hambre y la desnutrición. Los padres de familia o los responsables de los menores están obligados a brindar el cuidado y a atención necesaria a los menores en materia de alimentación y nutrición. El niño y niña, tiene derecho a una

---

<sup>81</sup> **CORTEZ RAMIREZ, Carlos Alberto** “Los menores como sujetos El derecho laboral” Tesis de Grado de Dr. en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, san salvador 1998, p.169.

alimentación equilibrada y necesaria para su supervivencia y desarrollo integral, de manera que este asegurado su crecimiento normal y el desarrollo de todas sus facultades como persona humana<sup>82</sup>.

#### **2.3.1.4 Derecho a la Salud**

Todos los menores sin distinciones tienen derecho a gozar de una salud integral, que comprenda tanto la salud física como la salud mental o psicológica. Este derecho implica disponer de servicios médicos y de medicina en todo momento, máxime en casos de enfermedad o de emergencia.

Asimismo, tienen derecho a que se establezcan centros efectivos de parte del Estado, para garantizar la calidad de los medicamentos y el servicio médico. El Derecho a la salud posibilita la vida misma y todos los demás derechos humanos y permite el desarrollo integral de los menores. Todos los niños y niñas, en consecuencia, deben estar protegidos contra el hambre y contra la desnutrición, además deben disponer en todo el momento de agua potable y de alimentos sanos y equilibrados que posibiliten su desarrollo y supervivencia como seres humanos, y disponer de un ambiente sano y de una vivienda higiénica y digna de posibilidades de atención preventiva y curativa en materia de salud<sup>83</sup>.

Los niños y niñas hospitalizados o internados en centros asistenciales o de atención médica, tienen derecho además a un tratamiento adecuado y a exámenes periódicos de acuerdo a sus necesidades, los que física o mentalmente se encuentren incapacitados o impedidos deben disponer en todo momento de una atención especial de rehabilitación de parte del estado.

---

<sup>82</sup> la crisis económica, los bajos salarios, son algunos de las causas que hacen que los niños tengan una alimentación poco adecuada, poco saludable, pues la mayoría de padres son familias extensas y no alcanzan a cubrir todas sus necesidades.

<sup>83</sup> **CORTEZ RAMIREZ, Carlos Alberto** "Los menores como sujetos El derecho laboral" Tesis de Grado de Dr. en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, san salvador 1998, p.169.

También debe protegerse la maternidad, e igualmente fomentarse la lactancia materna, ya que científicamente está demostrado que la leche provee al niño de las defensas naturales necesarias para contrarrestar las enfermedades.

### **2.3.1.5 Derecho a la Educación**

La educación es un derecho humano fundamental de la persona humana. En el caso de los menores, la educación también constituye un deber que tiene aparejada la obligación del Estado de conservarla, fomentarla y difundirla. En nuestra Constitución el Art. 56, dispone que todos los habitantes de la República debe recibir educación parvularia y básica, por lo tanto deben crearse las condiciones favorables para que todos los niños puedan ejercer este derecho y cumplir con su deber de formarse y estudiar.

El Estado debe, entre otras cosas, crear y mantener los centros de estudio, que sean necesarios para atender la demanda de educación de todos los menores y debe garantizar igualdad de oportunidades para todos, acceso a los centros escolares y a la calidad y contenido de la enseñanza. Los centros escolares no deben discriminar a los menores por ningún motivo, ni deben hacer distinciones para negarles el ingreso a los centros educativos.

La enseñanza primaria (1° a 9°) es obligatoria para todos, y cuando sea impartida por el Estado debe ser gratuita y sin discriminaciones. El Estado debe garantizar además, el libre acceso a la enseñanza secundaria y superior para todas las personas por igual<sup>84</sup>.

La educación destinada especialmente a los menores debe perseguir siempre los siguientes objetivos:

---

<sup>84</sup> la Educación es un Derecho que todo niño y niñas tiene, pero pareciera que es un Derecho que a muchos niños se les pisotean, y muchos de ellos renuncian a tal derecho ya que la necesidad de trabajar los lleva a abandonar sus estudios o algunos a reprobado a causa de la falta de tiempo que le dedican al estudio siento el estudio el inicio para tener un futuro exitoso.

- a. Estar encaminada a desarrollar la personalidad, aptitudes y cualidades de los menores. Debe promover, orientar y desarrollar su capacidad física, mental y espiritual.
- b. Promover entre los niños y niñas el respeto a los Derechos Humanos de todas las personas.
- c. Promover el respeto y la conservación del medio ambiente.
- d. Promover los valores nacionales, el idioma y las lenguas autóctonas, así como la identidad cultural de su país.
- e. Promover el respeto a sus padres.
- f. Preparar al niño y a la niña área que sea una persona responsable, útil y a su familia y a la comunidad, para que viva en una sociedad libre y democrática<sup>85</sup>.
- g. Para lograr los fines anteriores, los maestros deben hacer uso de los métodos de enseñanza adecuados, pero en ningún caso podrán recurrir a métodos disciplinarios que afecten su dignidad o sus derechos fundamentales.
- h. El Estado además, debe garantizar además las condiciones propicias para que todos los niños y niñas puedan ejercer este derecho, asegurando a los padres las condiciones laborales, a fin de que no tengan la necesidad de recurrir al trabajo de los menores para contribuir al sustento familiar, ya que esto afecta directamente su formación educativa.

### **2.3.1.6 Derecho a la Vivienda**

---

<sup>85</sup> El niño o niña debe ser tratado de manera que se pueda desarrollar de una forma normal, material y espiritualmente.

El derecho a la vivienda es un derecho humano Fundamentales, que debe ser garantizado por el estado a todos los niños y niñas, para que tengan acceso a una vivienda digna, la cual supone o exige que sea higiénica, segura, ventilada, espaciosa y dotada de los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica e instalaciones adecuadas para la eliminación y evacuación de excrementos y aguas negras. En la Constitución no se reconoce expresamente el derecho a una vivienda digna, sino que únicamente lo reconoce sólo implícitamente. Ya que una vivienda digna, además del techo y las paredes de una casa significa estar material y jurídicamente en el lugar en que habitamos, contar como ya se dijo, con los servicios básicos, pagar un precio razonable y accesible por la compra o el alquiler de una casa<sup>86</sup>.

### **2.3.1.7 Derecho al Esparcimiento**

Los menores tienen derecho a recrearse, es decir a gozar de un esparcimiento que les permita divertirse con actividades propias de su edad, sea de naturaleza deportiva, artística, literaria o cultural.

El Derecho al esparcimiento debe ser ejercido por todos los niños y niñas, sin distinción de ninguna condición, y el Estado es el principal encargado de velar porque este, les sea proporcionado a la niñez en general, inclusive aquellos que por su poca capacidad económica tienen que dedicarse a trabajar imposibilitándoseles poder gozar de este fundamental derecho de la niñez.

### **2.3.1.8 Derecho a la no Explotación Económica**

De la misma forma, los niños y niñas sin distinción de ninguna naturaleza, tienen derecho a estar protegidos contra toda forma de explotación

---

<sup>86</sup> El niño o niña debe ser educado en el sentimiento de que sus mejores cualidades deberán ponerse al servicio de sus hermanos.

económica y laboral, más que todo si con ello se afecta su salud, su desarrollo físico, psicológico y su formación educativa, moral o espiritual.

Los niños y niñas tienen derecho a estar protegidos contra todo tipo de actividad laboral que ponga en peligro su vida, integridad y su seguridad.

No debe permitirse que trabajen antes de una edad adecuada, que les permita desarrollar actividades laborales sin perjuicio para su salud, educación o bienestar.

Ninguna persona o Institución tiene derecho a utilizar a los menores en trabajos o actividades económicas no permitidas por las leyes laborales. En este sentido los estados están obligados a tomar las medidas legislativas, administrativas o judiciales necesarias para prevenir la explotación de Menores de edad en contra de la ley.

#### **2.3.1.9 Derecho de Protección Contra el Maltrato**

Este derecho se refiere a que todos los niños y niñas deben estar protegidos contra todo tipo de maltrato, ya sea, físico, mental o psicológico; con este derecho de proteger a los menores contra cualquier tipo de daño en la integridad física o mental y en su salud, ocasionado por sus padres, familiares, maestros, autoridades del Estado, empleados de centros de protección y de los adultos en general.<sup>87</sup>

Ninguna persona y mucho menos los menores de edad, deben ser maltratados o castigados física ni mentalmente por nadie, en consecuencia, debe prestárseles la mayor atención requerida, principalmente por las personas responsables legalmente de su cuidado y educación. Aunque se reconozca el derecho de los padres o encargados a corregir disciplinariamente a los menores, tal corrección debe suponer actos propios y

---

<sup>87</sup> El niño o niña debe ser puesto en condiciones adecuadas y ser protegido contra cualquier explotación.

necesarios de la disciplina y la educación familiar y escolar, sin lesionar en ningún caso su dignidad, ni sus Derechos Humanos fundamentales.

Este derecho de protección contra el maltrato, está íntimamente vinculado con otros derechos tales como: el derecho a la integridad física y moral, el derecho al honor y dignidad, el derecho a la vida, el derecho a ser cuidado y protegido por sus padres y el derecho a la protección judicial.

### **2.3.2.0 Derecho de Protección Contra el Abuso y la Explotación Sexual**

Los niños y niñas tienen derecho a estar protegidos contra todo tipo de actos que representen abusos o explotación de carácter sexual, así como contra la práctica de la prostitución en todas sus formas y contra todo tipo de publicaciones documentales, programas televisivos o radiales y contra espectáculos públicos o privados de carácter pornográficos o nocivos para su salud mental, así como para su formación moral y educativa<sup>88</sup>.

Los menores, bajo ninguna circunstancia deben ser obligados o incitados a participar en cualquier tipo de actividad sexual. En este sentido, debe procurarse que las sanciones legales establecidas en todos los casos de abuso y explotación sexual, sean aplicadas en forma eficaz a los infractores de este Derecho.

### **2.3.2.1 Derecho a la no Discriminación**

Todos los niños y niñas deben gozar plenamente de los Derechos Humanos que les corresponden en condiciones de igualdad. No pueden en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, hacerse distinciones entre los niños por razones de sexo, edad, origen social, condición social o económica,

---

<sup>88</sup> La convención sobre los Derechos del niño, del año 1990, recoge una serie de normativas que comprometen a los Estados firmantes del tratado, para impulsar y desarrollar leyes, políticas, programas y otros mecanismos necesarios para defender, promover el reconocimiento y respeto de los Derechos de los niños.

nacionalidad, religión, credo o forma de pensar o por las opiniones o actividades de sus padres; por lo tanto ningún menor puede ser marginado, discriminado, despreciado, desatendido, desprotegido, ignorado y ofendido por tales motivos.

### **2.3.2.2 Derecho de protección contra el abandono**

Todos los niños y niñas tienen derecho sin discriminación, a estar todos protegidos contra toda forma de abandono, debiendo ser protegidos primordialmente por la familia, para evitar las situaciones proclives al abandono. La sociedad o la comunidad, también deben intervenir para una mejor protección a los menores y por supuesto, el Estado juega un papel importantísimo en este sentido, ya que constitucionalmente es el encargado de velar por el cumplimiento de la ley, en consecuencia, debe velar por la protección y defensa de los Derechos de todos sus habitantes incluyendo a los niños y niñas<sup>89</sup>.

El tercer concepto que es lo informal, hace referencia a una situación que no guarda las formas y reglas prevenidas y para el caso que tratamos se refiere al trabajo realizado sin guardar las reglas que para este establece la legislación laboral.

De acuerdo a estas definiciones, podemos establecer que trabajo de la niñez en el sector informal; serían todas las actividades encaminadas a la producción de bienes o servicios, realizadas por los infantes menores de 18 años de edad, de forma independiente es decir sin sujeción a un patrono.

## **2.4 ELEMENTOS TEORICOS FUNDAMENTALES SOBRE EL TRABAJO D ELOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL SECTOR INFORMAL**

### **2.4.1 Concepto de Niño, Niña, Infante**

---

<sup>89</sup> Derechosfundamentales”<http://www.dnamunicipal.cotas.net/derechosfundamental.html> sitio visitado 12 mayo de 2012.

El concepto de lo que es ser niño o niña, no incluye tener que trabajar, ni tener obligaciones, ni preocupaciones, lo que contrasta totalmente con su propia realidad, en países como el nuestro. "un niño es alguien que juega, son los que hay que cuidar más la niñez empieza desde que uno nace, hasta que uno empieza a trabajar".<sup>90</sup>

El Código civil define en su Art. 26.- al infante como todo el que no ha cumplido siete años; impúber, el varón que no ha cumplido catorce años y la mujer que no ha cumplido doce años; menor adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido dieciocho años; y menor de edad o simplemente menor el que no ha llegado a cumplirlos.<sup>91</sup>

El segundo concepto, niñez se refiere a infante, que tomado como base lo que establece el artículo 1 de la Convención sobre los derechos del niño es "todo ser humano menor de 18 años de edad."<sup>92</sup> sin perjuicio a la concepción biológica que considera niño o infante al que se encuentra en la "Etapla comprendida entre los 0 y 12 años"

El motivo de establecer como niños y niñas hasta antes de cumplir los 18 años de edad, responde como lo hemos dicho al marco jurídico, específicamente a lo establecido por el código de familia y la Convención sobre los derechos del niño, que está suscrita por nuestro país y que por tanto es Ley del República, por lo que dejamos fuera de nuestro análisis el enfoque biológico. Por lo tanto podemos establecer que todo trabajo realizado por personas menores de 18 años es considerado trabajo de la niñez.

Esto según la convención del niño y Doctrinariamente según actores

---

<sup>90</sup> **OSORIO, Manuel**, "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales", 34º edición Editorial Heliasta, Buenos Aires 2006.

<sup>91</sup> **CODIGO CIVIL DE EL SALVADOR**, Capítulo V, "Definiciones de Varias Palabras de uso frecuente en las leyes".Art.26.

<sup>92</sup> **CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, Artículo 1.

## 2.4.2 Concepto del Trabajo Infantil

Hablar de trabajo infantil, es referirnos a aquellos menores que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles, caracterizándose este sector por la integración de niños, niñas y adolescentes que tienen un vínculo familiar, realizando actividades que se ubican dentro de la economía formal e informal. Dichas actividades se realizan fuera o dentro del núcleo familiar en la calle utilizando el tiempo total o parcial, recibiendo por ello una remuneración que puede ser dinero, especies o servicios. Desde hace décadas, ha existido la práctica de utilizar a los niños en el área laboral.

La Organización Internacional del trabajo (O.I.T) que ha prestado especial atención a la problemática del menor trabajador, considera en el Convenio número 138, que la edad mínima para que el niño trabaje, no debe ser inferior a la edad en la que cesa la obligación escolar o en todo caso quince años y en la que los trabajos representen peligros al niño, la edad no debe ser inferior a 18 años de edad.

Definido el concepto de trabajo de la niñez en el sector informal, es necesario referirnos a lo que conciben distintos entes, así como autores que trabajan el tema del trabajo de la niñez, con el objeto de lograr una visión amplia del tema que nos ocupa, que es el trabajo de la niñez en el sector informal, para lo cual planteamos los siguientes conceptos según la Organización Internacional de la Educación (IE), se entiende por trabajo infantil: "cualquier trabajo que sea nocivo para el normal desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño, o que entorpezca su educación e instrucción"<sup>93</sup>.

UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) considera Trabajo infantil "toda actividad laboral, remunerada o no, realizada por niños y

---

<sup>93</sup> EDUCACION SUPERIOR IE, "La Educación es un derecho humano 2001", *barómetro de la IE sobre los derechos humanos y sindicales en el sector de la educación*. 3º edición, impresión, imprimerie Van ruys, Bruselas Bélgica, mayo de 2001. p.5.

niñas menores de 15 años que entorpezca su proceso educativo o afecte su salud y desarrollo integral”.

La Organización Internacional “Save The Children” considera el trabajo infantil en su sentido más amplio, es decir, como: "Las actividades que realizan los niños y niñas para contribuir a su propia economía o la de sus familias". Esto significa que incluimos el tiempo invertido en realizar tareas domésticas al igual que en actividades de generación de ingresos, ya sea dentro o fuera del hogar. Por consiguiente, el trabajo comercial no remunerado que realizan muchas niñas y niños en la calle y en los campos de cultivo familiar, así como las labores domésticas que desempeñan muchos niños y niñas en sus hogares, está incluido dentro de esta definición.

Para Mónica Vergara, se entiende por trabajo infantil: "los servicios personales, intelectuales o materiales con valor económico prestados por un menor de 18 años, sea en virtud de un contrato de trabajo o sin dependencia de un empleador alguno. Se incluyen los trabajos que sin ser retribuidos con un salario, constituyen un beneficio económico para el niño o el joven, su familia o un tercero que se apropia del producto de su trabajo"<sup>94</sup>.

Mario Espinoza Vergara, define el trabajo infantil como: “Aquellas labores desempeñadas por menores en condiciones más o menos regulares, que les permiten ganarse el sustento para sí mismos y para sus familias en algunos casos” Walter Alarcón, considera como trabajo infantil los siguientes aspectos:

- a) Aquellas actividades que implican la participación del niño en la producción y comercialización de bienes a ser consumidos fuera de la familia.

---

<sup>94</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL INDEPENDIENTE LIDER EN ATENCION A LA INFANCIA (SAVE THE CHILDREN), "Informe sobre "Niños Trabajadores", Guatemala 1999".

b) Por su trabajo el niño y la niña recibe una retribución que no necesariamente es monetaria.

c) Debe participar regularmente en esa actividad.

Uno de los conceptos más acertados y completos sobre el concepto de trabajo de la niñez en el sector informal es el siguiente: “Conjunto de actividades productivas desarrolladas por niñas y niños, es decir, personas menores de 18 años de edad, principalmente en el sector de la economía informal, cuyo propósito es la remuneración directa o indirecta para la supervivencia del niño o niña y su grupo familiar<sup>95</sup>.”

Las definiciones citadas están de acuerdo a las actividades que de alguna manera puedan entorpecer el desarrollo de un niño, en cambio las últimas definiciones mencionadas hablan de los servicios prestados por un menor de 18 años, que se considera un niño, según la convención de los derechos del niño, y se remite a las situaciones de remuneración y a las que no lo son. Cada una de estas definiciones da la certeza explícita o implícita de una actividad ilegal o por lo menos una actividad que no correspondería a una de las actividades normales de un niño.

La Organización Internacional del trabajo conceptualiza el trabajo de la niñez como trabajo infantil; entendiendo por este “cualquier forma de actividad económica realizada por niñas y niños menores de dieciocho años”<sup>96</sup>. La actividad económica es un concepto bastante amplio, el cual comprende la mayor parte de las actividades, incluye el trabajo no remunerado o ilegal, la producción de bienes para el autoconsumo y el trabajo informal.

---

<sup>95</sup> **VERGARA DEL RIO, Mónica**, *"Lineamientos para la elaboración de un Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil."*, OIT - Ministerio del Trabajo y Previsión Social, junio 2000.

<sup>96</sup> **OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT-IPEC)** *"entendiendo el trabajo infantil en El Salvador"*, 2003, p. 35.

El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; e interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que les absorbe mucho tiempo.

“El término de trabajo de la Niñez incluye dos categorías; todas las formas de trabajo ejecutadas por niños menores de doce años y todas las formas de trabajo excepto el ligero, ejecutadas por menores de dieciocho años”.

Son estas categorías a las que nuestra Constitución de la República y la Organización Intencional del Trabajo a través de sus Convenios y programas Internacionales busca erradicar y que por ende las protege.

Lo que hemos planteado como una aproximación teórica al trabajo de la niñez va encaminado a identificar de una forma puntual el contexto teórico que rodea dicho concepto, con el objeto de que sobre la base de dicha información podamos conocer y analizar la desprotección que existe de los derechos fundamentales de la niñez que trabaja en el sector informal<sup>97</sup>. Del conjunto de investigaciones empíricas y bibliográficas, hemos considerado que en una definición no se alcanzan a describir todas las actividades que realizan los menores trabajadores, pero si podemos decir que hablar de trabajo infantil significa referirnos a las actividades que realizan los niños y niñas menores de dieciocho años de edad, dedicados a realizar estrategias

---

<sup>97</sup> ARGUETA, Nancy, “El Trabajo Infantil en el área metropolitana de San Salvador” UCA Editores San Salvador, ECA Abril de 2005, p. 320.

de sobre vivencias, ya sea en forma dependiente o independiente, con diversas dificultades así como también poca regulación legal que los proteja.

### **2.4.3 DEFINICION DEL TRABAJO DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL**

Así también he considerado que es importante para esta investigación definir el Sector Informal de la Economía, en tal sentido para Carlos Contreras Sector Informal: “Es el Sector carente de incorporación a las regulaciones socioeconómicas, políticas y legales de un país, y que actúan al margen de cualquier establecimiento y cualquier estipulación que permita su control y su regulación”<sup>98</sup>.

Es decir, aquel sector caracterizado por destinar la fuerza de trabajo a lograr un ingreso de subsistencia para el grupo familiar y para lograrlo, todo el grupo se incorpora a desarrollar las actividades tendientes a la obtención de éste, de tal manera que se forman pequeñas empresas a nivel familiar, las cuales no poseen ninguna organización de tipo laboral ni económica alguna, se desconocen los sistemas de seguridad social y todo lo referente a las leyes nacionales e internacionales que rigen en materia laboral, económica y mercantil<sup>99</sup>.

En contraste con el denominado sector formal de la economía, el cual está regido por las leyes nacionales o internacionales que regulan los aspectos económicos, laborales y mercantiles de la sociedad; y el cual está caracterizado por poseer toda una organización comercial, económica y laboral en donde claramente quedan definidos los patronos y los trabajadores, así como también se distinguen las utilidades de las ganancias, los sueldos y los salarios, asimismo, se da un estricto apego a la inserción dentro del

---

<sup>98</sup> **ALARCÓN, Walter**, “Pobreza y trabajo infantil en Lima Metropolitana”. Radda Barner. Lima 1986, pp. 10-11

<sup>99</sup> **CONTRERAS, Carlos**, “Conferencia sobre La Mujer en el Sector Informal”. Guatemala, 2011.

sistema social del Estado y este último ejerce sobre las empresas pertenecientes a este sector un control fiscal y de regulación laboral.

En este sector podemos encontrar desde pequeños talleres artesanales hasta grandes consorcios comerciales e industriales, en donde se cumplen las características antes señaladas.

#### **2.4.4 CLASIFICACION DEL TRABAJO DE LA NIÑEZ**

Hay diferentes criterios para clasificar el trabajo de los niños y niñas; criterios que se vuelven trascendentes señalarlos; como "...la ubicación geográfica que distingue entre el trabajo infantil en el sector urbano y en el rural...", lo cual arroja diferencias cualitativas.

El trabajo de los niños y niñas en la zona urbana es mucho más complejo que en la zona rural. En el primero los niños se suelen dedicar a actividades comerciales pero con el agravante de realizarlas en el sector informal entre otras, mientras que en la zona rural los menores tienden a ejecutar labores eminentemente agrícolas.

Otro criterio es la formalidad, al igual que el empleo en general, "...el trabajo puede ser formal e informal...", un porcentaje de la empresa privada, emplea a niños y niñas, como trabajadores permanentes o temporales, mientras que en el sector informal los niños trabajan en negocios tradicionales, no estructurados, familiares o artesanales, de forma independiente y ambulante<sup>100</sup>.

Los criterios planteados pueden ser útiles para uniformar las distintas actividades a las cuales se dedican los niños y niñas, pero sobre todo el identificar las circunstancias que rodean el trabajo de estos en el sector

---

<sup>100</sup> **CONTRERAS, Carlos**, "*Conferencia sobre La Mujer en el Sector Informal*". Guatemala, 2011.

informal; por ejemplo, "...las condiciones de sus lugares de trabajo, el tipo de relaciones de trabajo que establecen, los niveles de dependencia de sus actividades y de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos".

Varios autores y varias instituciones coinciden en la diversidad de factores que propician el trabajo de la niñez en el sector informal, como el bajo nivel de escolaridad y desempleo de los padres, el reducido ingreso familiar; de los padres, las políticas gubernamentales, las crisis políticas, las crisis económicas, es decir la pobreza en concreto y las circunstancias que rodean a esta.

#### **2.4.5 ORIGEN DEL TRABAJO INFANTIL**

En el transcurso de la historia, en las sociedades primitivas y tradicionales, los niños han efectuado tareas dentro de su grupo familiar, social o étnico<sup>101</sup>. La mayor parte de esas tareas se desarrollaba de acuerdo a la capacidad física y mental del menor, a medida que este crecía iban aumentando el número y naturaleza de las labores que se le asignaban; pero beneficioso por ser considerado parte del proceso de socialización este trabajo no era considerado nocivo para estos sino por el contrario, este trabajo adquirió una nueva dimensión, específicamente en el campo económico.

Durante la Revolución Industrial (finales siglo XVII al XIX) y con la Revolución Francesa en 1789 adquiere relevancia Jurídico Política a mediados del siglo XVIII, podemos ver a niños y niñas empleados en fábricas y explotados por terceros, con jornadas diarias de hasta dieciocho horas.

Otro dato importante es que los niños trabajaban en malas condiciones

---

<sup>101</sup> NUNEZ Katya "*Historia del trabajo infantil*" <http://www.slideshare.net/hadita33/historia-del-trabajo-infantil-9154256> sitio visitado el 14 de mayo de 2011.

De trabajo, y es así como el beneficio de Socialización de se generó al grado de convertirlos en adultos prematuros<sup>102</sup>.

En el presente siglo se crean normas internacionales tendientes a velar y proteger a los menores para que no sean explotados, sin embargo éste problema persiste, ya que hay más de 55 millones de niños menores de 15 años de edad, trabajando en todo el mundo, siendo gran parte de estos sometidos a diversas formas de explotación económica, de esa cantidad más de 53 millones se encuentran en los países llamados en vías de desarrollo siendo El Salvador, uno de ellos El trabajo de los niños ha sido durante el transcurso de la historia un régimen inhumano de trabajo. Con el surgimiento del “Maquinismo” se desplazó incluso a adultos pro el trabajo de niños y niñas, ya que estos podían desempeñar el mismo trabajo que desempeñaba un adulto y bajo un menor precio, a su vez dichos menores segregados de la familia y la escuela.

Las condiciones bajo las cuales dichos niños y niñas eran contratados, no estaban reglamentadas de ninguna forma, a tal grado que la situación de inhumanidad fue en aumento, siendo de esta manera que ante la gran explotación de menores que existía se inició una tarea de concientización sobre la necesidad de una reglamentación legal del trabajo infantil, comenzando así el desmoronamiento de la mal entendida libertad del liberalismo económico, para dar paso a las primeras leyes del trabajo<sup>103</sup>.

En El Salvador el problema de los Niños y Niñas Trabajadores en el Sector Informal de la Economía, es uno de los más graves problemas económico-social que actualmente nos aquejan, el cual se encuentra latente a pesar del tiempo pues dicha problemática no es nueva sino que tiene sus

---

<sup>102</sup> A raíz de la revolución surgen diferentes fábricas y los niños eran contratados a un bajo costo de salario.

<sup>103</sup> Ibid. Pág. 2

raíces en el modelo de desarrollo económico basado en el agro, en el cual las familias campesinas veían al niño como fuerza de trabajo incorporado desde muy temprana edad a las actividades productivas.

Muchas son las formas que asume el origen del trabajo infantil, así podemos mencionar que cuando los niños trabajan sometidos a un proceso de socialización bajo la tutela de sus padres, éstos transmiten sus oficios a sus hijos encontrándose de alguna manera protegidos por aquellos pero cuando el trabajo de menores se origina en la necesidad misma de obtener un sustento diario, no existe ni transmisión de conocimientos, ni protección.

El presente estudio trata sobre el trabajo que se origina sobre la base de esta necesidad de subsistencia en la cual muchos niños y niñas deben trabajar para ganarse el sustento propio y el de su familia. Esta situación obviamente provoca graves repercusiones negativas en el desarrollo humano de los menores que se desempeñan específicamente en el sector informal de la economía, lo cual constituye una flagrante violación a los Derechos Fundamentales de estos<sup>104</sup>.

#### **2.4.6 ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS NIÑOS Y NIÑAS TRABAJADORES.**

La mayoría de menores trabajadores se encuentran dentro del Sector Informal de la Economía, realizando sus actividades en condiciones de extrema dificultad, sin normas de protección con discriminación salarial, sin horarios fijos, ni condiciones de seguridad y con un alto riesgo dentro de sus labores. También hay niños y niñas que se encuentran inmersos en “Actividades Marginales de Ingreso”, entendiendo por estas aquellas que sin ser una actividad laboral propiamente dicha constituyen una variedad grande

---

<sup>104</sup> CALDERA, Rafael. “Derecho del Trabajo “Trabajo de Mujeres y Menores”, Editorial El Ateneo, Buenos Aires. p. 537.

de acciones cuya única finalidad es obtener un ingreso para su sobrevivencia. Muchas de estas actividades se encuentran dentro del límite del o prohibido y lo permitido en la Sociedad, degenerándose en actos que suelen calificarse como delictivos, por ejemplo: Comercio de drogas en baja escala, prostitución, raterismo, etc.

Muy diversas y variadas son las actividades laborales que los niños y niñas trabajadores del sector informal desarrollan en nuestro medio para ganar el sustento diario, de ellos y de su grupo familiar. Para observar las actividades de los niños y niñas trabajadores en nuestro país, sólo basta con abocarse a un lugar conglomerado como son los mercados y parques en el centro de la ciudad capital, pues estos son los lugares en donde la mayoría de niños y niñas trabajadores del sector informal convergen y desarrollan distintas y variadas labores diariamente. Entre las actividades más comunes que estos niños desarrollan están:

- A. La Venta que puede ser fija, callejera y ambulante; y
- B. prestación de Servicios.

Muchos también son los artículos que venden los niños y niñas trabajadores en las ventas ambulantes, entre ellos podemos mencionar que resaltan: Periódicos, fruta, verduras, dulces, adornos etc. Este trabajo de vendedor ambulantes es pesado y agotador, más aún para un menor; requiere estar con todos los sentidos alerta en forma permanentes para competir por los clientes, por horas y horas, a veces en medio de un tránsito intenso, peligroso, estridente; sufriendo extremas condiciones climáticas como el calor, lluvia, frío y trabajando muchas veces en horarios nocturnos y en ambientes perjudiciales para su edad<sup>105</sup>.

Es de hacer notar que muchos de los niños que trabajan en la pequeña

---

<sup>105</sup> CALDERA, Rafael. *“Derecho del Trabajo “Trabajo de Mujeres y Menores”*, Editorial El Ateneo, Buenos Aires. p. 537.

industria y comercio y que son hijos de los propietarios, laboran de forma esporádica y asisten con regularidad a la escuela, siempre que los ingresos de ésta sean lo suficiente para dar pequeñas comodidades; a niños y niñas, no reciben salario y su labor se ve más como ayuda que como ingreso.

#### **2.4.7 CONDICIONES DE TRABAJO**

Muchas son las actividades que realizan los niños y niñas trabajadores del sector informal de la economía, unos trabajan de manera independiente con pequeñas ventas callejeras, otros ofrecen servicios como cuidar y lavar carros, vender billetes de lotería, periódicos, frutas, etc. Algunos de estos niños y niñas se les pagan dinero en efectivo, a otros parte en dinero y parte en especie o sólo en especie, pero la mayoría trabaja sin remuneración, especialmente quienes trabajan para su familia.

Los menores suelen desempeñar tareas que van más allá de su condición física, con horarios muy prolongados, aunque existen diferencias. Los que trabajan con otros miembros de su familia por regla general, no requieren estar dedicados exclusivamente al trabajo, pues esa dependencia familiar de alguna manera les permite contar con algún tipo de protección y sustento; sin embargo, aquellos que no tienen familia, generalmente desempeñan trabajos en forma independiente pues son ellos los únicos encargados de velar por ganar el sustento de cada día<sup>106</sup>. Los niños y niñas que trabajan en el sector informal de la economía están expuestos a:

1. condiciones de trabajo que agravan su situación, entre estas podemos citar como ejemplo: Debido al lugar y naturaleza de sus actividades tienen una alimentación escasa y de mala calidad nutritiva;
2. Desarrollan su trabajo a la interperie, se encuentran desprotegidos y

---

<sup>106</sup> SECRETARÍA DEL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO. “*los Niños y el Trabajo*”. Boletín Informativo, p.2

3. por tanto se exponen a muchos riesgos físicos y psicológicos;

4. Generalmente son explotados y/o maltratados por otros menores de mayor edad o por los adultos y a veces hasta por la misma policía, ya sea Metropolitana o Nacional Civil, y Trabajan sin horario establecido y con ingresos reducidos.

De lo anterior podemos decir que es dañino, tanto el trabajo en sí, como las condiciones en que los menores lo desempeñan; aunque cabe señalar que en algunos muy pocos casos el trabajo de estos menores, más que lesivo a sus derechos puede ser considerado como formador de su carácter y educador de su persona. Pero el punto fundamental es que la mayoría de niños y niñas que trabajan en el sector informal, lo hacen en condiciones perjudiciales para su salud y normal desarrollo, ya que muchos de ellos son prácticamente forzados a laborar, en lugares insalubres, expuestos a sufrir enfermedades, asimismo laboran sin ningún tipo de seguridad, expuestos a sufrir cualquier tipo de accidentes; sus actividades son realizados a través de jornadas que muchas veces son excesivas lo cual influye en que los menores no tengan tiempo para asistir a la escuela y recrearse.

#### **2.4.8 CONDICIONES DE VIDA**

Por lo general niños y niñas que laboran en el sector informal de la economía, se desarrollan en condiciones de vida precarias, constantemente marcados por el fenómeno de la pobreza, que hace imposible que sus familiar puedan tener los elementos e ingresos suficientes para poder al menos satisfacer sus necesidades básicas<sup>107</sup>.

De tal forma niños y niñas viven y se desarrollan en un ambiente que constantemente les es hostil, lo cual les desarrolla un carácter duro, rebelde y

---

<sup>107</sup> CALDERA, Rafael. *“Derecho del Trabajo “Trabajo de Mujeres y Menores”*, Editorial El Ateneo, Buenos Aires. p. 537.

muchas veces violento, producto de sus constantes enfrentamientos a las circunstancias adversas del medio que los rodea, lo cual en consecuencia, los convierte en adultos precoces con una infancia totalmente frustrada<sup>108</sup>.

La gran mayoría de menores trabajadores del sector económico ya mencionado, provienen de familias de escasos recursos, que se dedican al comercio callejero a la venta en los mercados, o a la venta ambulante, así como a prestar algunos tipos de servicios, como son arreglar zapatos, lavar vehículos, transportar carga, etc., actividades a las cuales el menor es incorporado desde muy temprana edad, puesto que se necesita de él, ya que es necesario constantemente recolectar el mayor ingreso posible para poder subsistir en el medio, tanto ellos como sus familiar, ingresos que verdaderamente son precarios y apenas alcanzan para poder satisfacer al menos las necesidades básicas<sup>109</sup>.

Así pues con ingresos tan precarios, difícil es para estas familiar tener acceso a viviendas dignas y que posean todos sus servicios básicos se ven en cambio obligadas a vivir en reducidas viviendas ubicadas en las llamadas colonias populares, las cuales generalmente se ubican en la periferia de la capital, así como también muchas de estas familias se ven obligadas a vivir en mesones o en comunidades marginales por sus escasos recursos que no les permiten acceder a una vivienda mínima o al menos pagar el alquiler de una de éstas.

La alimentación que estos niños y niñas son escasa en nutrientes, y muchas veces antihigiénica, lo cual los mantiene en constantes estados de desnutrición, anemia y parasitismo. Su vestuario es sencillo, escaso y no

---

<sup>108</sup> **CALDERA, Rafael.** *“Derecho del Trabajo “Trabajo de Mujeres y Menores”*, Editorial El Ateneo, Buenos Aires. p. 537.

<sup>109</sup> **GUERRERO, Luís Isidor** “El menor comerciante” Tesis de Grado de Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, *San salvador* 1998 p.31.

reúne las condiciones de higiene adecuadas, ni tampoco sirve para cubrir las necesidades climáticas en su totalidad.

Los niños y niñas que viven en este ambiente, difícilmente disponen de descanso y esparcimiento pues al laborar jornadas extremadamente largas durante los siete días de la semana, difícilmente dispondrán de un tiempo de descanso, mucho menos de tener tiempo para aprovecharlo en asimilar la cultura, los avances técnicos y científicos, así como disfrutar de las artes o al menos de los paseos turísticos. El único distractor de estos menores es la televisión, a la cual ya algunos de ellos tienen acceso directo, pero únicamente en horas nocturnas que es cuando regresan a sus hogares, y por lo general miran programas no aptos para su corta edad, lo cual incide en su desarrollo educacional y en su salud mental.

En el área familiar y socio-efectiva estos menores viven y crecen en un ambiente constantemente marcado por la carencia de afecto, atención, cuidados por parte de sus padres, lo cual incide indirectamente en su normal desarrollo psico-social; puesto que generalmente provienen de familias desintegradas, donde la madre es la que vela por la subsistencia de la familia, o bien son familias donde generalmente el padrastro sustituye al padre, lo cual repercute de forma directa en los menores puesto que son sometidos a un constante maltrato tanto físico como moral, puesto que de forma inconsciente se vuelven objeto de descarga de la frustración de los padres, aunado a ello el maltrato y abuso que niños y niñas son objeto, o se exponen a serlo de parte de personas particulares<sup>110</sup>.

En los lugares donde ellos desarrollan sus actividades laborales, dando como resultado que ellos desarrollen una personalidad desconfiada, precoz, rebelde y a veces violenta marcada por una constante frustración.

---

<sup>110</sup> CALDERA, Rafael "*Derecho de Trabajo*", Editorial El Ateneo, Buenos Aires, p.537.

En resumen, la causa que provoca el trabajo infantil es: el modelo socioeconómico prevaleciente en nuestro país actualmente; el cual es de corte neo-liberal basado en un consumo mercantil interno, pero manteniendo una base agro-exportadora dependiente, cambiándolas por las de una explotación económica mercantil netamente capitalista, de la cual su reflejo más evidente se da en la idea de disminuir la función pública del Estado, reduciendo a este ser un mero ente sector de las relaciones entre los particulares.

## **2.5 CAUSAS Y EFECTOS QUE PROPOCIAN EL TRABAJO DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL**

### **2.5.1 CAUSAS**

Como se ha venido diciendo en el transcurso del presente trabajo, la pobreza de las familias es una de las causas principales de la presencia de sus hijos en la calle actividad que trae una serie de efectos tanto en el desarrollo físico como mental y social del menor trabajador<sup>111</sup>.

La mayor parte de los niños trabajadores laboran por la necesidad económica de él y su familia ya que todos viven en condiciones de pobreza y algunos de extrema pobreza, lo que lleva a que le número de menores explotados económicamente alcancen cifras alarmantes; la ausencia de adultos en muchas familias ha obligado al niño a adoptar roles que le niegan su derecho a ser niño, hay menores trabajadores que no tienen familia, sin embargo hay otros que si la tienen y algunos de ellos aunque sí la tienen la relación es débil, es decir no constituye un factor esencial en el crecimiento y la socialización del menor. Así mismo, la falta de empleo de los padres ha

---

<sup>111</sup> **GUERRERO, Luís Isidor** "El menor comerciante" Tesis de Grado de Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, *San salvador* 1998 p.31.

contribuido a que muchos niños se vean obligados a ayudar con su esfuerzo al ingreso familiar.

Por otra parte, no ha existido aplicación de políticas sociales eficaces y concretas, orientadas a la atención de los menores trabajadores y de sus familias, ya que los organismos encargados no han adquirido la representatividad ni capacidad requerida para la erradicación al trabajo infantil en el Sector informal de la economía.

Otro de los factores que influyen para que los niños y niñas de entre seis a catorce años de edad se incorporen al trabajo en el sector es la deficiente protección que realizan las Instituciones Gubernamentales encargadas de la por el cumplimiento al respeto de los derechos humanos de éstos, ya que si bien es cierto, dichas instituciones tienen entre sus objetivos primordiales la defensa de los derechos humanos de la niñez, estos objetivos no son llevados a la práctica de forma eficaz pues simplemente son ideales que no llegan a formar parte de la realidad<sup>112</sup>. En conclusión, podemos decir que las causas que provocan que los niños trabajen son:

1. Pobreza Externa
2. Desintegración Familiar
3. Ausencia de Empleo para Padres de niños y niñas trabajadores
4. Deficiente papel protector de los Organismos gubernamentales encargados de velar por los niños y falta de programas de atención al menor trabajador.
5. Deficiente Marco Jurídico protector a menores trabajadores del sector informal de la economía.

### **2.5.2 EFECTOS**

Dicha condición de pobreza de la familia y por ende la necesidad de

---

<sup>112</sup> **BERNAL, Carlos Alfredo**, *“los menores trabajadores de la calle y su desprotección Jurídico Nacional e internacional*. Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, San Salvador, febrero 1998.

multiplicar sus esfuerzos para asegurar los ingresos suficientes al hogar, obliga a los miembros del grupo familiar, incluyendo a los niños a aprovechar cualquier trabajo que se les presente, trabajos que tienen horarios irregulares y de excesiva duración, o que se realizan en lugares totalmente alejados del grupo familiar.

Como consecuencia, se vuelve más difícil e imposible mantener la estabilidad en el hogar y una convivencia mínima entre los miembros, los cuales salen y retornan a sus hogares a cualquier hora; en los casos de los menores vendedores, aunque sus progenitores en muchos casos tienen los puestos de venta en un sitio determinado y generalmente es el medio en el que el menor se desenvuelve, estos casi no se ocupan de sus hijos, pues están tan ocupados con su labor, que no le dan importancia si sus hijos se alejan para vender en otro sector o se exponen a graves peligros<sup>113</sup>.

Muchos de estos niños y niñas, viven en situación de abandono y para poder alejarse de su realidad, se refugian en un mundo artificial optando por escapes que dañan sus Salud, como son ingerir bebidas alcohólicas y embriagantes, así como la utilización de drogas o de cualquier otra sustancia estupefaciente, (fumar marihuana, inhalar pega, etc.)

Gran parte de los menores que ocupan íntegramente su tiempo a realizar actividades de sobre vivencia, generalmente no tienen un patrono a quien rendir cuentas, pero si las dan a sus padres o al adulto bajo el cuidado de quien se encuentren pues son estos, quienes generalmente les disponen y obligan a ejercer una determinada actividad. Asimismo los ingresos que estos menores perciben no compensan el tiempo invertido ni los esfuerzos que realizan, ya que desarrollan largas jornadas de trabajo en condiciones de gran

---

<sup>113</sup> **BERNAL, Carlos Alfredo**, *“los menores trabajadores de la calle y su desprotección Jurídico Nacional e internacional*. Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, San Salvador, febrero 1998.

Riesgo para su salud.

La actividad del niño y niña trabajador, ocasiona que estos en su mayoría sean de carácter extrovertido, no aceptan la autoridad de adultos ajenos a su grupo familiar, adoptan actitudes de agresividad y desconfianza, poseen sentimientos ambiciosos en los cuales no faltan deseos de superación, ya que en su mayoría muchos niños y niñas desean ser profesionales o prósperos comerciantes, pero el ingreso temprano al trabajo, les obstruye su derecho a obtener una menor formación educativa, lo que a su vez influirá directamente en la frustración de tales deseos, ya que difícilmente en su situación podrán llegar a obtener una superación personal, que les lleve a desempeñar un rol y a ocupar un estatus dentro de la estructura social que les permitiría al menos obtener ingresos medios<sup>114</sup>.

Los menores que laboran en el sector en estudio, se ven enfrentados a una serie de dificultades como lo son maltrato constante de los adultos, incluso de sus propios padres, están expuestos a sufrir accidentes como caídas que les provocan heridas o fracturas, atropellamiento por vehículos, así como estar propensos a sufrir enfermedades puesto que desarrollan su actividad en lugares y condiciones totalmente insalubres; por otra parte se encuentran expuestos a ser abusados sexualmente por adultos inescrupulosos, en esta actividad el niño y niña trabajador se relaciona con el niño de la calle, quien día a día les demuestra una vida en libertad, en la que utilizan el dinero que ganan en provecho propio sin tener que entregarlo a ninguna otra persona, por lo tanto si el ambiente familiar es hostil para el niño y niña trabajador, este puede optar por dejar el hogar y vivir a su suerte, convirtiéndose así de niño trabajador a niño de la calle.

---

<sup>114</sup> **FERNANDEZ MENDOZA**, Guadalupe *“El menor trabajador y su desprotección en el marco jurídico laboral Salvadoreño”* Tesis de Grado de Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, *San salvador*, julio 1996.

Es evidente que la mayoría de estos niños y niñas están sometidos a una explotación económica y maltrato constante, pues la mayoría trabajan los siete días de la semana, lo que permite evidenciar una explotación al niño y niña por lo prolongado de la jornada laboral, cabe señalar que muchos niños son obligados por sus mismo padres a desarrollar dichas jornadas siendo de esta forma específica que se manifiesta una de las diversas formas de maltrato que estos niños y niñas sufren.

El ambiente en que estos menores laboran es insalubre lo que trae como consecuencia el estar expuestos constantemente a sufrir graves infecciones y epidemias, puesto que no cuentan con los servicios básicos de salud e incluso desconocen como haber uso del sistema de salud pública, estos niños y niñas con frecuencia padecen de afecciones pulmonares, gripes y catarros, así como infecciones intestinales provocadas por el parasitismo que se manifiesta en malestares estomacales y constantes diarreas, esto aunado a una alimentación deficiente en nutrientes básicos para el sano desarrollo y crecimiento del cuerpo, lo que les produce un estado constante de anemia y desnutrición<sup>115</sup>.

En el aspecto de la educación, la actividad que desempeñan esto niños y niñas, incide grandemente en un pobre aprovechamiento de la educación básica, la cual se manifiesta generalmente en una deserción escolar alarmante, y en bajos grados de escolaridad alcanzados por estos menores, ya que para sus padres y para ellos mismos, es preferible dedicarse a obtener el sustento diario, que invertir tiempo y dinero en un sistema educativo donde tienen que proveerse de los materiales necesarios para desarrollar la actividad escolar.

En conclusión, los principales efectos que acarrea el trabajo de los niños

---

<sup>115</sup> CALDERA, Rafael *"Derecho de Trabajo"*, Editorial El Ateneo, Buenos Aires, p.537.

y niñas del sector informal de la economía son:

- a.) Menores objeto de explotación económica.
- b.) Maltrato infantil.
- c.) Inestabilidad familiar y relaciones socio-afectivas débiles.
- d.) Alto índice de deserción escolar y analfabetismo.
- e.) Refugio en drogas y actitudes de rebeldía.
- f.) Personalidades de adultez precoz.
- g.) Frustraciones ante deseos de superación.
- h.) Violaciones a derechos fundamentales de la niñez.

### **2.5.3 DEFINICION Y CONTENIDO DE LA REGULACION QUE EL CODIGO DE TRABAJO HACE SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ QUE TRABAJA EN EL SECTOR INFORMAL.**

El trabajo de la niñez en general, tanto formal como informal, es un fenómeno que debe erradicarse, así lo sostiene la Organización Internacional del Trabajo a través de sus Convenios y Programas Internacionales, concibiéndolo así, la mayoría de países integrantes del Sistema de Naciones Unidas. En este sentido “nuestro país ha ratificado 14 convenios de la Organización Internacional del trabajo...”que buscan erradicar el trabajo de la niñez y nuestro código de trabajo vigente protege a la niñez que trabaja en el sector formal.<sup>116</sup>

Nuestro código de trabajo busca erradicar el trabajo de la niñez, esta

---

<sup>116</sup>**CODIGO DE TRABAJO**, “*Libro I, Título V, Capítulo II*”, Editorial Jurídica Salvadoreña. 2006,

Referido fundamentalmente al trabajo en el sector formal, el cual "...solo constituye el 20% del total del trabajo infantil..."<sup>117</sup>, no obstante que la mayoría de la población infantil trabajadora ejerce sus actividades dentro del sector informal que "...constituye un 80%..."<sup>118</sup>.

Por lo planteado es evidente que queda fuera de nuestro código de trabajo el grueso de la mano de obra infantil, es decir no existe una legislación que les proteja, "...incluso, en el sector formal, a pesar de la misma legislación, muchos niños que trabajan en el mismo, no gozan de los beneficios laborales ni de la protección legal que corresponde a tal situación, por lo que resulta irónico que la mayoría de las condiciones prohibidas y sancionadas que se mencionan en los disposiciones del código de trabajo, constituyen el medio normal para los niños trabajadores del sector informal".

Ante la realidad que viven nuestros países latinoamericanos y en el caso particular nuestro país El Salvador, resulta necesario identificar la desprotección que existe en nuestro código de trabajo de los derechos fundamentales de la niñez que trabaja en el sector informal, por considerar que es de importancia no solo "...por las consecuencias físicas, morales y sociales que causan en el desarrollo físico y psicológico de estos menores".

Si no además porque el trabajo de la niñez que siempre ha existido, pero que en la última década ha aumentado grandemente y donde del total de este, como hemos dicho constituye el 80% de lo que se encuentra en el sector informal, se vuelve necesario que nuestro país adecue el código de trabajo vigente de acuerdo a esta realidad actual<sup>119</sup>.

Es decir nuestra legislación laboral tiene que irse actualizando de acuerdo a

---

<sup>117</sup> **ARGUETA, Nancy,** "El trabajo infantil en el área metropolitana de San Salvador", San Salvador, p.325.

<sup>118</sup> Id. /Ibíd.

<sup>119</sup> **KING, Carlos,** "Trabajo Infantil en El Salvador", UCA Editores. 1998,

Las necesidades coyunturales, ya que nuestro código laboral vigente que data del año de 1972, no se ajusta a las circunstancias que la crisis económica ha demostrado, por lo que debe de actualizarse.

Las ideas planteadas las sostiene el Director Regional para Latinoamérica de la Organización Internacional del Trabajo, (OIT) Doctor Virgilio Levaggi, cuando dice que “las normas laborales no pueden quedarse plasmadas como un elemento fijo en el tiempo, por lo que hay que ir evolucionando, ya que las normas tiene que irse poniendo delante de las circunstancias que la sociedad presenta...”. En el caso de nuestro país El Salvador expresa Levaggi “...hay un código laboral que no se ajusta a las circunstancias que la crisis económica ha demostrado, lo que indica que el país tiene normas laborales muy antiguas...”<sup>120</sup>.

Además agrega que “Los altos índices de trabajo informal, sobre todo en los menores de edad, el subempleo, la migración, el desempleo como tal y la dependencia que esta ejerce en nuestro país por las remesas, son factores que deberían ser considerados para hacer los cambios que se necesitan en la legislación laboral Salvadoreña”.

Es una gran cantidad de niños y niñas que se ven obligados a trabajar informalmente en San Salvador, específicamente en las diferentes calle de nuestro país, a quienes nuestro Código de trabajo no les garantiza los derechos fundamentales expresamente, no obstante considero que de forma aislada el Código de Familia al igual que la Ley de protección Integral de la niñez y la Adolescencia<sup>121</sup>, esta última que recientemente ha entrado en vigencia de forma parcial, si establecen que el trabajo informal realizado por la niñez, debe de ser protegido, lo cual refleja el desfase que tiene el código de trabajo como tal, con las nuevas legislaciones, y por tanto el evidente

---

<sup>120</sup> Id. /Ibid.

<sup>121</sup> **CODIGO DE FAMILIA**, Capitulo II “*Protección del menor*” Art. 378.

desinterés por parte de las instituciones encargadas, de garantizar una verdadera erradicación de este fenómeno.

La protección del trabajo de los niños y niñas que trabajan en el sector informal, es decir de la niñez que trabaja sin sujeción a una relación laboral, considero que debe ir encaminada principalmente a garantizar que sólo puedan desarrollar estas actividades con la autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, es decir esto implica que dicho Ministerio debe inmiscuirse en esta realidad, lo cual hasta el momento no lo ha hecho y si lo ha hecho ha sido solo en discurso y en teoría pero no en acciones concretas<sup>122</sup>.

Además el que se les garantice los derechos fundamentales que regula nuestra Constitución de la República, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convenios Internacionales en materia Laboral, de Niñez y Adolescencia, que están suscritos por nuestro país, específicamente los Convenios 138 y 182 de la OIT, donde se garantice el derecho, a la educación, a la seguridad social, a que no abandonen sus estudios, etc.

Es decir que los niños y niñas no puedan efectuar como trabajo informal actividades que vayan en contra de su desarrollo físico y psicológico, por lo cual deben de regularse en la legislación laboral secundaria, específicamente en nuestro código de trabajo las pautas para que el estado formule políticas concretas tendientes a su erradicación.

Es decir cuando nos referimos a que el trabajo de la niñez en el sector informal debe de regularse, estamos sosteniendo que se les garantice los derechos fundamentales y que las políticas de erradicación deben de establecerse expresamente en nuestra legislación laboral secundaria, es decir

---

<sup>122</sup> **LOVAGGY, Virggilio**, Director Regional de la OIT para Latinoamérica, palabras emitidas a Diario Co-latino, 29 de julio de 2009, p.5

el código de trabajo, para que sobre la base de estas se desarrollen las políticas de erradicación, que deben comprender la identificación y contexto de este fenómeno, asumiendo las instituciones respectivas un verdadero compromiso que la mencionada legislación les establezca.

De esta manera aunque parezca conmovedor, lo que se pretende es que el Estado a través de dichas instituciones respectivas asuma este problema como propio e inicie un verdadero proceso para su erradicación, de lo contrario se quedaría solo en teoría la erradicación, como es en la actualidad, donde los programas que se implementan por la instituciones respectivas, en el mejor de los casos causan efectos positivos pero temporales pero no buscan atacar de raíz el verdadero problema, Es por esto que debe proyectarse elaborar un nuevo Código de Trabajo o en su defecto Reformarse el actual por uno que esté acorde con la nueva realidad que vivimos, en la que el fenómeno que estudiamos va en crecimiento y que por tanto, responda verdaderamente a lo establecido por los diferentes Tratados Internacionales en materia laboral y de niñez y adolescencia<sup>123</sup>.

El estudio y análisis sobre lo que es La desprotección en nuestro código de trabajo de los derechos fundamentales de la niñez que trabaja en el sector informal y por tanto de la evidente omisión por parte de los entes encargados de hacerla cumplir, es de vital importancia porque es un sector que en las últimas décadas se ha proliferado debido a la falta de una verdadera protección, aunado a esto la crisis económica mundial actual y que por tanto debe prestárseles la atención debida.

En nuestro Código de Trabajo si bien es cierto han sido reformadas algunas de sus disposiciones para incorporar los compromisos adquiridos en los Convenios suscritos con la OIT, especialmente lo relacionado con la edad

---

<sup>123</sup> **LOVAGGY, Virggilio**, Director Regional de la OIT para Latinoamérica, palabras emitidas a Diario Co-latino, 29 de julio de 2009, p.5

mínima para admisión al trabajo, ciertas prohibiciones de trabajo infantil (relacionadas con el trabajo peligroso e insalubre), y la realización de exámenes médicos previos, estas reformas no han ido encaminadas a garantizarles de forma integral los derechos fundamentales de la niñez y mucho menos de la niñez que trabaja en el sector informal.

El código de trabajo dedica un capítulo especial al trabajo de las mujeres y los menores. En efecto, el capítulo “V” establece que el trabajo de los menores de dieciocho años debe ser, especialmente adecuado a su edad, estado físico y desarrollo, aunque prohíbe el trabajo de menores en labores peligrosas e insalubres, admite el trabajo desde los catorce años y excepcionalmente a los doce años, siempre que se les garantice la salud, la seguridad y la mortalidad del menor de edad, Art.104 y 105<sup>124</sup>.

Por su parte, el artículo 114 fija otros límites de edad y especifica que los menores de catorce años y los que habiendo cumplido esa edad, sigan sometidos a la enseñanza obligatoria, no podrán ser ocupados en trabajo alguno, pero al mismo tiempo, autoriza al trabajo de los menores de edad, a partir de los doce años, siempre y cuando sean trabajos ligeros y no perjudiquen su salud, su desarrollo o la asistencia a la escuela. Existen, pues divergencias en la edad mínima para trabajar.

Por otro lado, el código de trabajo, en el Art. 116, establece que la jornada de los menores de dieciséis años debe tener una duración máxima de seis horas diarias y treinta y cuatro horas semanales. Prohíbe más de dos horas extras al día. Los menores de dieciocho años no podrán trabajar en horas nocturnas, sin embargo, no fija jornadas aceptables para las otras edades mencionadas en los diferentes artículos. Algunas de las disposiciones de este código como lo hemos mencionado han sido reformadas para

---

<sup>124</sup> **CODIGO DE TRABAJO**, “*Libro I, Título V, Capítulo II*”, Editorial Jurídica Salvadoreña. 2006, Art.104, 105.

incorporar los compromisos adquiridos en los convenios suscritos con la organización internacional del trabajo en lo relacionado con la edad mínima para trabajar, en relación con el trabajo peligroso e insalubre, con la realización de exámenes médicos previos y con las disposiciones que regulan el trabajo de los menores de dieciocho años de edad.

El Código de trabajo todavía no ha desarrollado los principios ni las normas del convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificado recientemente por nuestro país el salvador<sup>125</sup>.

Por tanto se puede establecer que lo estipulado por el código de trabajo está referido fundamentalmente a los niños y niñas que trabajan en el sector formal sin embargo como lo hemos dicho; la inmensa mayoría de la población infantil trabajadora ejerce sus actividades dentro del sector informal, quedando fuera de dicha reglamentación laboral, donde no existe disposiciones ni mucho menos una legislación que le proteja y que le garantice los derechos fundamentales que establece nuestra Constitución de la República.

#### **2.5.4 PRINCIPALES FACTORES QUE PROPICIAN EL TRABAJO DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL Y POR LO TANTO LA VIOLACION DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES**

La ausencia de marcos regulatorios que protejan los derechos fundamentales de los niños y niñas que trabajan en el sector informal e Institucionales eficientes que ejecuten dicha protección es una de las principales causas que intervienen en la generación de un entorno que propicia el trabajo de los niños y niñas en el sector informal.

---

<sup>125</sup> **CODIGO DE TRABAJO**, “Libro I, Título V, Capítulo II”, Editorial Jurídica Salvadoreña. 2006.

Otras causas son la pobreza, la desintegración familiar, la exclusión social, la falta de educación, la migración rural, urbana, política y económica, los patrones consumistas, la discriminación de género, el aumento de la criminalidad, etc. Sin embargo es la causa de la ausencia de disposiciones en nuestro código de trabajo vigente, es decir de marcos regulatorios que protejan los derechos fundamentales de la niñez que trabajan en el sector informal, el que tratamos en esta investigación y del cual pretendemos encontrar sus factores específicamente la ausencia de disposiciones en el código de trabajo que protejan los derechos fundamentales mencionados.

Pero además sobre el análisis del trabajo de la niñez en el sector informal varios estudios internacionales<sup>126</sup> muestran que muchas familias interpretan el estudio de sus hijos como un costo indirecto, por la necesidad de que estos trabajen y generen ingresos para el hogar, y además porque estudiar supone gastos.

En este sentido se refleja que el factor cultural también es un factor propiciador del fenómeno que tratamos, pero solo es un complemento de la causa estructural del trabajo de la niñez que contribuye a perpetuarlo y que la aceptación social lo vuelve invisible.

Los niños y niñas que trabajan en el sector informal lo hacen de forma permanente o esporádica, y desarrollan actividades variadas. La calle es en otras palabras; su sitio de empleo, el espacio físico donde desarrollan actividades de subempleo para generar ingresos y así contribuir al sostén de la familia.

Estos menores tienden a asistir a la escuela pero muestran un elevado

---

<sup>126</sup> **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**, OIT-IPEC, “*Boletín Encuentro América Central, México, República Dominicana y Haití*.” [www.oit.org.pe/ipec/documentos/trab\\_inf\\_causa\\_efecto\\_pobreza.pdf](http://www.oit.org.pe/ipec/documentos/trab_inf_causa_efecto_pobreza.pdf), sitio visitado el 29 de mayo 2011.

Riesgo de deserción, estos menores han hecho de la calle su hogar, lo cual implica desvinculación total o parcial de sus respectivas familias, su nivel educativo es bajo, presentan altos índices de deserción escolar y son vulnerables a la dependencia de químicos”.<sup>127</sup>

El Trabajo de la niñez en el sector informal es una realidad implantada en El Salvador cuyas causas se encuentran en la realidad estructural de pobreza extrema y relativa en la que sobreviven gran cantidad de familias salvadoreñas.

En términos estructurales el Trabajo informal de la niñez tiene su origen en gran medida por razones de carácter económico, debido a la marginación sociocultural y económica en que viven los pobres en El Salvador.

Es importante destacar el sacrificio humano a que son sometidos los niños y niñas que se han incorporado a la actividad laboral, aún antes de cumplir los 6 años de edad; así como los consecutivos rangos de edades hasta alcanzar los 18 años en países en vías de desarrollo como el nuestro.

Las causas económicas que originan que los niños y niñas laboren en el sector informal, se encuentran principalmente la permanente insatisfacción de sus necesidades fisiológicas y psicológicas, ya que muchos carecen de alimentación y vivienda adecuada y de una familia que le brinde aprobación, en términos generales, son la pobreza, la desintegración familiar, el maltrato y el abandono, los factores que propician el trabajo de estos en el sector informal, donde la educación formal no responde a sus necesidades.

El Salvador es uno de los países más poblados de Latinoamérica, con “una densidad poblacional de 250 personas por Km<sup>2</sup>, donde el 45% de su población es menor de 15 años, la población en situación de pobreza es del

---

<sup>127</sup> ARGUETA Nancy, “*El Trabajo Infantil en el área metropolitana de San Salvador*”, UCA Editores Revista “ECA” Abril de 2005,” P. 321.

47.5%, con un PIB per cápita de \$1360, y el desempleo que afecta a un 7% de la población económicamente activa, en la actualidad la economía del país continúa deteriorándose...”<sup>128</sup>.

La realidad nos refleja que obviamente las condiciones socioeconómicas y los escasos ingresos de la familia obligan a los niños a trabajaren diferentes áreas pero en mayor medida en el sector informal; por lo que para solucionar este fenómeno; los programas que se implementen serian solo una contribución para su erradicación; ya que su causa es estructural y por ende su solución igual, por lo que el rol del Estado debería ir encaminado a garantizarle los derechos fundamentales en el código de trabajo para que sobre dicha garantía se materialicen las políticas para su erradicación, que se desarrollan en los programas, lo que sería un significativo aporte a este problema estructural.

Frente a este fenómeno del trabajo de la niñez que trabajan en el sector informal, la propuesta de que en el Código de trabajo se les garantice los derechos fundamentales es sólo un primer paso que iniciará el proceso para su erradicación<sup>129</sup>.

En el entendido de que el trabajo de la niñez que trabajan en el sector informal interrumpe el desarrollo normal de este sector, también lo vuelve responsable de su grupo cuando todavía no se ha edificado el mismo, creando un vacío en su socio-afectividad, convirtiéndolo en un sujeto de riesgo. Se forma un adulto con grandes problemas, llegando a ser delincuentes o padres a temprana edad con muchas limitantes, entre ellas la de no tener la capacidad de proporcionar al grupo familiar lo necesario para

---

<sup>128</sup> **RIVERA Roberto**, “Informe de Desarrollo humano El Salvador 2002” Revista económica del Banco Central de Reserva 2002.

<sup>129</sup> **ARGUETA Nancy**, “El Trabajo Infantil en el área metropolitana de San Salvador”, UCA Editores Revista “ECA” Abril de 2005,” P. 321.

subsistir dignamente, convirtiéndose lo anterior en un círculo vicioso difícil de romper.

## **2.6 MARCO COYUNTURAL**

### **2.6.1 LAS MANIFESTACIONES ACTUALES DEL TRABAJO DE LA NIÑEZ QUE TRABAJA EN EL SECTOR INFORMAL**

Es importante conocer el medio en el cual se desenvuelven la gran mayoría De los menores que trabajan en el sector informal, El nacimiento de la economía informal también obedece a causas coyunturales, en tanto puede ser el resultado de la crisis del mercado sea este el mercado de bienes de servicios o financieros lo que hace que el aparato productivo pueda entrar en un proceso de sobre acumulación, lo cual ocasiona que la economía pierda la capacidad de emplear los niveles de fuerza de trabajo.

El crecimiento acelerado del sector informal en nuestro país no se ha dado en ningún país de América Latina y solo se asemeja con Nicaragua. En 2008, se estimó que el 90% de las familias salvadoreñas se encontraban en condiciones de pobreza, lo cual constituye un promedio 851,981 familias, más de 4 millones de personas que no alcanzaban a cubrir las necesidades básicas de vida. Para esos años de un total aproximado de tres millones de personas el 60% se encontraba en condiciones de pobreza extrema. El sector informal se caracteriza por estar conformado, por un amplio y heterogéneo conglomerado, cuya actividad económica se centra en áreas de servicios, comercio, transporte y en la elaboración de productos que requieren mucha inversión de fuerza de trabajo y poca tecnología<sup>130</sup>.

Este sector no es un mundo separado de la economía formal, sino que

---

<sup>130</sup> RIVERA Roberto, "Informe de Desarrollo humano El Salvador 2002" Revista económica del Banco Central de Reserva 2002.

Es parte de una estructura económica cuyo eje de acumulación responde a las necesidades de un esquema centralizado que genera y reproduce actividades productivas típicas del fenómeno de la informalidad. Es un sector que es objeto de marginación por parte del sistema financiero y en especial del sector gubernamental, pese a absorber de forma masiva la fuerza de trabajo y evitar de alguna forma el problema del desempleo. El trabajo que realizan estos menores al incorporarse al sector informal es de sobre vivencia y de resistencia a la crisis.

Para incorporarlos como actores sociales, se requiere un trabajo de educación y socialización permanente, para lo cual debe tomarse en cuenta no sólo su participación en un proyecto alternativo de desarrollo integral, sino también desplegar su capacidad humana, sus aspiraciones, condición para que él sea sujeto de credibilidad y deseable en la sociedad<sup>131</sup>.

La responsabilidad de los menores de los sectores más desprotegidos Es tan grande que deben asumir en la mayoría de los casos, el papel que la sociedad normalmente confiere a los adultos, tan es así que deben trabajar extensas jornadas para obtener un ingresos que contribuye a suplir las necesidades básicas de sus familias. En este contexto, estas experiencias por ellos vividas podemos darnos cuenta que no existe una relación marcadamente diferenciada entre niño, joven y adulto. Absolutamente todos concurren y colaboran en la economía familiar, aunque no siempre se asigne el mismo valor social a la participación de los niños y niñas. Los menores que se ubican en el sector informal para sobrevivir, es de mutua expresión cultural Muy característica y de sentimientos.

Existe una diversidad de labores que los menores desarrollan, sin embargo de acuerdo al sexo se observa cierto grado de preferencias, así por

---

<sup>131</sup> El crecimiento acelerado del sector informal en nuestro país

ejemplo los varones se dedican más a vender golosinas, periódicos, limpiar parabrisas, cuidar carros, lustrar zapatos, entre otros; por su parte las hembras trabajan preferentemente a la venta de fruta y verduras, etc.

Hay que mencionar también el crecimiento acelerado en el número de menores que se dedican a la delincuencia, la prostitución, el robo y al tráfico de drogas que para los menores son considerados como un trabajo más.

Por su puesto que la sociedad en general no considera estas actividades

Como una forma de trabajo, sino por el contrario lo rechaza y lo condena<sup>132</sup>.

Las políticas de ajuste son las responsables del incremento diario de los menores trabajadores. En jornadas de ocho o más horas diarias, los menores cubren entre el treinta y cuarenta por ciento del ingreso familiar, dejando de asistir a la escuela por trabajar, o incorporándose a ella tardíamente y en el peor de los casos desertando de ella.

Por los cambios en la política productiva, no se ha invertido ni generado empleo, lo que ha atentado contra el derecho al trabajo y provocando una modificación en la estructura productiva y en las relaciones sociales.

La pobreza es una realidad social que es el resultado de un conjunto de procesos relacionados y de fenómenos económicos políticos y culturales inherentes a un modelo de desarrollo caracterizado por la predominancia de los intereses de una minoría dueña del capital en contradicción con los sectores mayoritarios dueños de la fuerza de trabajo que se agudiza como la crisis actual.

---

<sup>132</sup> **FERNÁNDEZ MENDOZA, Guadalupe.** *"El Menor Trabajador y su Desprotección en el Marco Jurídico Laboral Salvadoreño"*, Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, San Salvador, Julio 1996.

En esta perspectiva todo indica a la reducción del rol del Estado en todos los ámbitos, principalmente en el área social, puesto que es considerado no rentable. Para ello presenta al mercado como solucionador de los problemas sociales. Entonces la salud, la educación, la seguridad social, la vivienda pasan a ser mercancías con precio fijado por el mercado. Las políticas sociales son parte de los derechos sociales de todo ciudadano y de todo niño y adolescente.

El presupuesto para educación resulta insuficiente para cubrir la demanda, el gasto es cada vez más estrecho y muchos servicios se están privatizando así la educación deja de ser preocupación del Estado. De ahí la disminución drástica para educación, El trabajo nivel académico, la deserción, la no incorporación a la escolaridad o profesionalización de miles de jóvenes y niños por tener que atender preocupaciones de ingreso económico, son algunos de los problemas urgentes que no son atendidos por el gobierno, a pesar de estar a las puertas de la modernización de la que tanto se habla son hoy en día los conocimientos y la tecnología los más importante a lo que deben acceder los niños en general, para que en futuro estos obtengan un empleo digno y un mejor nivel de vida. El sistema educativo en nuestro país ha colapsado, por no responder a lo que la sociedad espera, es un sistema que se encuentra obsoleto tanto en contenido como en formación de los educandos<sup>133</sup>.

No obstante, que el Ministerio de Educación ha venido impulsando últimamente a nivel nacional el programa de Reforma Educativa en Marcha, el cual como vemos tampoco llena las aspiraciones de la población estudiantil, no se ajusta a la realidad, ni responde a sus necesidades, pues es un programa no integrado; a esto hay que agregar el sensible deterioro del

---

<sup>133</sup> **PÉREZ LUÑO, Antonio E.**, "Los Derechos Fundamentales". Octava Edición. Madrid. Editorial Tecnos. 2004 p.8.

ingreso y de los niveles de vida de los maestros, el cual redonda en un descenso de la calidad de la enseñanza, lo que en definitiva vuelve más compleja la problemática.

Podemos afirmar de forma categórica que dicho programa junto con el programa de Escuelas Saludables, son impulsados por el gobierno con el único fin de sacar provecho propagandístico de tipo partidista, que al final resulta en una mayor erogación en la propaganda que en los programas impulsados<sup>134</sup>.

Las políticas excluyentes del Estado y la imperiosa necesidad de empleo han propiciado la ampliación de la base de menores de ser estudiantes y trabajadores a la vez, pero que al final se quedan como trabajadores. Susceptibles de explotación. La juventud estudiantil actual ya no es una expresión cultural como en décadas pasadas, frente a la marginación cultural, los medios de comunicación masiva suplen en la mayoría el proceso de formación de los menores, sobre todo los que se encuentran en la calle. Dichos menores no pueden escapar de estos mensajes pues no hay alternativas, no obstante ello, nuestra Constitución de la República consagra el derecho a la educación, a la cultura y tiene el Estado la obligación como finalidad primordial su conservación, fomentó y difusión.

## **2.6.2 IMPACTO DE LA DEPROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ QUE TRABAJA EN EL SECTOR INFORMAL.**

La Constitución de la República de El Salvador dentro de sus preceptos constitucionales contiene los derechos de los menores trabajadores, existiendo desde mil novecientos cuarenta y ocho un marco legal

---

<sup>134</sup> **FERNÁNDEZ MENDOZA, Guadalupe.** *"El Menor Trabajador y su Desprotección en el Marco Jurídico Laboral Salvadoreño"*, Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, San Salvador, Julio 1996.

internacional que los agrupa, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual se compromete a garantizar los derechos fundamentales de las personas; desarrollando y logrando que los Estados Partes ratifiquen otros convenios que tiendan a respetar los derechos fundamentales de los seres humanos, en especial del menor. En su artículo cincuenta y siete y treinta y ocho numeral diez, la Constitución contiene que es un derecho y un deber de todo habitante de la República cursar la Educación Básica<sup>135</sup>.

Por tanto el menor que esté sometido a ella no podrá ser ocupado en ninguna clase de trabajo, salvo que su ocupación sea indispensable para la subsistencia del mismo o de la familia, siempre que asista a la escuela. Prohibiendo el trabajo de ellos en labores peligrosas, insalubres o nocturnas; aspecto que es desarrollado en el Código de Trabajo en el artículo ciento catorce y siguientes. El Salvador es firmante del Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo 1973, el cual pretende que se eleve progresivamente la edad base del ingreso al trabajo de los menores.

En ese contexto asegurando la existencia de una política nacional que afiance la abolición del trabajo de los menores, confirmando a la vez que si el niño necesita trabajar debe ser en labores ligeras las cuales no impidan su asistencia a la escuela o programas de formación profesional. Además El Salvador ratificó el Convenio ciento ochenta y dos sobre las peores formas de trabajo infantil el cual obliga a todo país firmante a adoptar medidas inmediatas y eficaces para lograr la prohibición y eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil con carácter de urgencia<sup>136</sup>.

Entre las peores formas de trabajo infantil en El Salvador se tiene: la

---

<sup>135</sup> **FERNÁNDEZ MENDOZA, Guadalupe.** *"El Menor Trabajador y su Desprotección en el Marco Jurídico Laboral Salvadoreño"*, Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, San Salvador, Julio 1996.

<sup>136</sup> **PÉREZ LUÑO, Antonio E.** *"Los Derechos Fundamentales"*. Octava Edición. Madrid. Editorial Tecnos. 2004 p.8.

Extracción de curiles; fabricación de juegos pirotécnicos; cortas de café, caña de azúcar; extracción de objetos reciclables de los botaderos de basura; ventas ambulantes y explotación sexual. El licenciado Juan Carlos Espinola, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en entrevista realizada el día viernes treinta y uno de octubre de dos mil tres, dice al respecto: *"la Organización internacional del trabajo OIT, UNICEF y el PNUD están de acuerdo en que el gobierno está tratando de proteger la niñez menor de doce años de edad para que no trabajen y ya firmó el gobierno el Convenio 182 de la OIT para erradicar las peores formas de trabajo infantil.*

Al mismo tiempo se hizo el análisis conjunto entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, Organización Internacional del Trabajo OIT, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación; sobre las condiciones del trabajo infantil en el país. Cuestionando que el niño esté trabajando en los curiles, juegos pirotécnicos y cortas de café; siendo una violación fundamental de sus derechos También están los niños pepenadores, los de la calle; teniendo que erradicar primeramente todo lo anterior, pero lo primordial de ese niño es estudiar. Se está en el camino de la erradicación, pero hay que ser conscientes de que el desarrollo es esquema progresivo, se tiene que trabajar en un proceso que lleva tiempo si se consideran los factores económicos y culturales"<sup>137</sup>.

El licenciado Hernán Guerra Hernández, ex Jefe Regional de Occidente del Ministerio de Trabajo, en entrevista realizada dos mil tres, dice: "el Estado protege a los menores a través del Ministerio de Trabajo, dándole cumplimiento a la ley, ya que no le da permiso a los menores de doce años para que trabajen. Inspecciona y controla la edad del menor para que el empleador no la infrinja. La ley permite el trabajo a partir de los doce años de

---

<sup>137</sup> **CHAVEZ Edwin Ernesto** "Trabajo infanto Juvenil en la legislación salvadoreña" <http://www.monografias.com/trabajos19/trabajo-infanto-juvenil/trabajo-infanto-juvenil.shtml> sitio visitado el 23 de agosto de 2011.

edad, en cuanto a los menores de doce años de edad no tiene por qué incluirlos, ya que está prohibido que estos trabajen"<sup>138</sup>.

Contrario a la anterior afirmación, en El Salvador, doscientos veintitrés mil niños entre las edades de cinco a diecisiete años de edad se ven obligados a trabajar, muchos de ellos desarrollando labores peligrosas e insalubres como el trabajo en coheterías y botaderos de basura. Según estudio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, realizado por la Dirección General de Estadísticas y Censos, bajo el título "Entendiendo El Trabajo Infantil En El Salvador". "Los menores entre cinco y diecisiete años dividen su día entre escuela y trabajo, pero terminan abandonando la escuela antes de los quince años de edad".

Según dicho estudio, "el cincuenta por ciento de los niños que trabajan realiza labores que por su edad no deberían realizar". Para el licenciado Hernán Guerra Hernández, "se debe regular algo que sancione a los padres que no cumplen con la ley de Educación Básica, ya que no es problema del Estado; el gobierno no tiene por qué resolver cuestiones que le competen a los padres de familia"<sup>139</sup>. En cuanto a esta aseveración la pregunta es ¿dónde queda para el funcionario público en cuestión el artículo uno de la Constitución de la República de El Salvador?

El cual dice "El Salvador reconoce a la Persona Humana como el Origen y el Fin de la actividad del Estado... En consecuencia es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República el goce de..., la cultura, el bienestar económico y la justicia social". Al mismo tiempo el entrevistado sostiene: "que se trata de erradicar el trabajo infantil en sus peores formas a través de IPEC

---

<sup>138</sup> Este comentario lo obtuve de una tesis en el cual se le entrevistó al ex jefe regional de occidente del Ministerio de Trabajo en el 2003 y considere importante un buen aporte.

<sup>139</sup> **PLEITEZ, William; BRIONES Carlos; GONZÁLEZ, Francisco Y ORELLANA, Antonio** "Trabajo Infante Juvenil y Educación en El Salvador", Serie Adolescencia" Fondo de la UNICEF, Impresos Litográficos de C.A., S.S. El Salvador, Octubre 1998, p 41.

y OIT y es competencia del Ministerio de Trabajo brindarles capacitación a los padres para que los menores no Trabajen"; nos dice, "que el IPEC tiene proyectos en Ataco y Juayua donde se les enseña a los niños a hacer dulce y curtido."

Una seria contradicción entre las palabras del entrevistado ya que dice que se capacita a los padres para que el menor no trabaje y luego sostiene que se les enseña a trabajar. Debido a la situación económica del país. Según la Constitución de la República de El Salvador "el trabajo es una función social", significa que el Estado debe diseñar y ejecutar políticas económicas que garanticen a toda la población en edad laboral la posibilidad de tener un empleo, proporcionando al trabajador y a su familia los medios legales y materiales que le aseguren una vida digna<sup>140</sup>.

Para el licenciado Mario Francisco Mena Méndez: "el gobierno ha ratificado el Convenio 138 y 182, pero no es suficiente ya que debe erradicarse toda forma de trabajo infantil, se debe desmitificar el trabajo infantil, en el sentido de que éste edifica, reflexionando que es un derecho elemental que un niño juegue, llegando a la conclusión de que el "Derecho que no exige, mucho menos se reclama, es un derecho que no existe". Según el Convenio 182, entre las peores formas de trabajo infantil se encuentra la prostitución, producción de pornografía y el tráfico de estupefacientes.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dice "debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sostiene que el Estado, la sociedad y la familia están obligados a proteger al menor. Antagónicamente con lo que dice el licenciado Hernán Guerra

---

<sup>140</sup> **PÉREZ LUÑO, Antonio E,** "Los Derechos Fundamentales". Octava Edición. Madrid. Editorial Tecnos. 2004 p.8.

Hernández el cual sostiene: "que no es problema que tiene que resolver el Estado en cuanto a que los menores trabajen".

De acuerdo a la licenciada Soledad Orellana, Jefa Delegada de la zona occidental del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), en entrevista el día lunes uno de noviembre de dos mil tres, dice: "hay gente que vive de sus hijos, comprobado, siendo una forma de vulnerar los derechos del niño. La sociedad tiene doble moral, por eso permite que el niño menor de doce años de edad esté trabajando, si se tuviera una protección integral como lo mandan las leyes los niños menores de doce años de edad, estarían en la escuela. No estoy en contra de las tareas formativas, pero si en contra de que el niño tenga que abandonar su niñez para incorporarse a un trabajo.

Dos corrientes, una que deben trabajar y la otra que no deben trabajar, sino estar en la escuela; realmente en este momento hay unificación en que se debe proteger a los niños/as que trabajan en pésimas condiciones, los programas y proyectos de apoyo van en esta línea priorizando los de alto riesgo; existiendo seis trabajos para ser erradicados, a saber: la cohetería, los curiles, la explotación sexual, vendedora ambulantes, la zafra de caña y la corta de café; y no para ser protegidos. De esto a que los niños tengan las opciones para dejar de trabajar y desarrollarse estudiando sería difícil, como país nos falta mucho"<sup>141</sup>.

En El Salvador suficiente legislación formal que contempla los derechos de los niños, desde preceptos constitucionales, convenios y leyes; podría decirse que están suficientemente claros y no hay necesidad de decir más. En el sentido de que los niños/as menores de doce años no deben trabajar y

---

<sup>141</sup> **OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO** *Alto al Trabajo Forzoso. Informe Global con arreglo al seguimiento de la Declaración OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Ginebra, p.38.*

los mayores de doce años de edad que lo hagan deben ser en trabajos ligeros. La situación en el ámbito real es otra, ya que se sigue pretendiendo crear diferentes leyes y los menores siguen siendo víctimas del trabajo en sus peores formas y de la explotación sexual lo cual puede ser considerado como esclavitud o trabajo forzoso moderno.

### **2.6.3 PROTECCION DE LOS MENORES TRABAJADORES**

En El Salvador existen niños/as que viven en condiciones difíciles, por lo que se ven obligados a trabajar necesitando la protección del Estado en cuanto a las labores que realizan. La dificultad se presenta en los infantes menores de doce años de edad que trabajan puesto que la legislación laboral salvadoreña no es puesta en práctica. Cabe hacer mención que el código de trabajo en su articulado prohíbe las labores a los menores de doce años de edad, específicamente en el artículo ciento catorce. La ley laboral protege al niño/a de doce a dieciocho años de edad para el desempeño de actividades laborales de acuerdo a su condición, amparándose en la constitución de la República de El Salvador<sup>142</sup>.

Así mismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales contempla que. "Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social... ", de igual manera el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado igual que el anterior por El Salvador el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, sostiene que. " Todo ser humano debe ser protegido contra toda discriminación, en especial aplicar las medidas de protección que la condición de menor requiere estando obligado la familia, sociedad y Estado".

En este contexto la Convención sobre los Derechos del Niño, en su

---

<sup>142</sup> **OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO** *Alto al Trabajo Forzoso. Informe Global con arreglo al seguimiento de la Declaración OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Ginebra, p.38.*

Artículo treinta y dos numeral uno establece que: " Los estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo..." Aunado a esto el licenciado Juan Carlos Espínola representante del fondo de las naciones unidas para la infancia, manifiesta que: "Tanto la OIT( Organización Internacional del Trabajo como UNICEF( Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia )y el PNUD (*Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*) están de acuerdo en que el gobierno si está tratando de proteger a la niñez, puesto que ha firmado el Convenio ciento ochenta y dos sobre las peores formas de trabajo infantil".

En este sentido en cuanto a la protección de la niñez trabajadora en El Salvador, el licenciado Hernán Guerra Hernández sostiene que: "La protección se da cuando al menor debajo de los doce años de edad no se le permite trabajar, dándole cumplimiento a la ley no extendiéndoles los respectivos permisos y por vía de inspección controlando la edad del menor trabajador para que el empleador no infrinja la ley". Es decir, los niños y niñas que realizan diferentes actividades en el sector informal quedan fuera de la protección laboral, según el funcionario en cuestión<sup>143</sup>.

Compartiendo el mismo criterio, la licenciada Soledad de Orellana delegada del ISNA, (Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia) dice que: "Los menores de doce años de edad por ningún motivo deberían de estar trabajando, porque no existe protección laboral para ellos; ni los niños mayores de esa edad, específicamente cuando realizan actividades laborales que se convierten en una forma de vivir". En el mismo sentido el licenciado Mario Francisco Mena Méndez procurador de familia manifiesta: "Que el convenio ciento treinta y ocho de la edad mínima

---

<sup>143</sup> **ESPINOSA VERGARA, Mario** "Seminario Taller sobre Menores Trabajadores", S.E., S.S., El Salvador" 1991.

es suficiente ley para la protección del menor ya que bajo ninguna circunstancia debería estar trabajando, lamentablemente el Estado no hace lo suficiente"<sup>144</sup>.

Relativamente en El Salvador se está tratando de proteger a la niñez en cuanto a la erradicación de trabajo infantil realizado en tareas peligrosas, como lo establece el Convenio 182. Es de notar, que también se protege al menor que labora en el sector informal, ya que El Salvador al ratificar el Convenio ciento treinta y ocho de la edad mínima de admisión al empleo 1973, incluye dentro de su legislación un amplio marco de protección, tanto para el sector formal como el informal, ya que en su articulado no hace ninguna diferencia de los mismos. Sin embargo el Estado no hace lo suficiente. Es evidente que existen miles de niños y niñas que trabajan, lo cual perjudica su desarrollo e impide su formación, quedando las leyes existentes sin ninguna aplicación.

## **2.7 EL MARCO DOCTRINARIO**

### **2.7.1 DIFERENTES POSICIONES DOCTRINARIAS EXISTENTES CON RESPECTO AL TRABAJO DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL**

La libertad de trabajar es un derecho, sin embargo, un niño no está en la Obligatoriedad de hacerlo, a pesar de esto, el trabajo infantil aumenta cada día en El Salvador.

Según K. Heide, cuantos más pobres son las personas, más obligadas están a Someterse a las condiciones dadas y a aceptar trabajos y condiciones Que acarrear consecuencias negativas para ellos; es decir, que una de las mayores causas del trabajo infantil es el aumento de la pobreza.

---

<sup>144</sup> **OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO** "*El Trabajo Decente*", Centro de Atención. En Revista Trabajo. No. 57. Septiembre. pp. 47.

El concepto de pobreza planteado por Amartya Sen, autor del libro “Exclusión Social” afirma que el trabajo infantil genera un Alivio inmediato a la situación de privación a la que se enfrentan las familias, y en muchos casos permite el acceso al mínimo de alimento que hace la diferencia entre la vida y la muerte, no permitiendo el pleno desarrollo de los derechos humanos de la niñez, o impide el acceso a las herramientas que les permitirían a mediano o largo plazo, salir de la situación en que viven, es aquí, donde Se señala que el concepto de pobreza se entrelaza con el trabajo infantil, ya que las condiciones de explotación a los niños, impide el desarrollo integral de los mismos, constituyendo a la vez, un obstáculo para salir de la pobreza.

Uniéndose a esta postura, Villarreal y Peralta, autores del libro “Trabajo Infantil: Concepción y Realidad” afirman que en el marco de pobreza extrema, falta de servicios básicos y de inversión social, las familias se ven obligadas a buscar mecanismos que les permitan sobrevivir, siendo uno de estos la incorporación temprana de la niñez al trabajo; lo que viene a perturbar el desarrollo integral de los mismos, puesto que interrumpe sus estudios, su salud, su crecimiento físico y desarrollo mental. Respecto al concepto de trabajo infantil, es importante señalar que existen dos doctrinas que han sido utilizadas como base para las distintas corrientes sobre dicho tema, las cuales son detalladas a continuación<sup>145</sup>.

#### **2.7.1.1 Doctrina Jurídica de Situación Irregular**

Ésta se basa en leyes que están dirigidas a menores de edad desde comienzos del siglo XX. Leyes que se orientan a la niñez perteneciente a los estratos más pobres de la sociedad, que por no tener necesidades básicas satisfechas, es ubicada en la categoría de menores en situación irregular con propensión a caer en conflicto con la ley. Considera a los niños/as y jóvenes

---

<sup>145</sup> **PÉREZ LUÑO, Antonio E.**, “*Los Derechos Fundamentales*”. Octava Edición. Madrid. Editorial Tecnos. 2004 p.10.

como objetos en el marco del derecho Establecido en los diversos instrumentos jurídicos de las naciones.

### **2.7.1.2 Doctrina de Protección Integral de la Niñez**

Es un sustrato conceptual de la Convención sobre los Derechos del Niño y unifica en un solo cuerpo los instrumentos jurídicos y normas de carácter internacional, e intenta integrar en una misma perspectiva teórica el tratamiento jurídico de toda la infancia, niñez y adolescencia. Está sustentada por 4 instrumentos jurídicos internacionales básicos:

1. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
2. las reglas mínimas de la Naciones Unidas para la administración de la Justicia juvenil<sup>146</sup>.
3. Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad.
4. Las directrices de las Naciones Unidas para la administración de justicia Juvenil, llamadas también, Reglas de RIAD.

Esta corriente considera a la infancia como una sola, y el Estado debe velar por su desarrollo integral y sin discriminación.. En estas doctrinas se basan las corrientes o posturas teórico-conceptuales sobre el trabajo infantil, entre las que se pueden mencionar las siguientes.

### **2.7.1.3 Corriente Abolicionista**

Propugna por la abolición del trabajo infantil, Entendido como explotación y obstaculización para el desarrollo, sin embargo, no Aboga por la

---

<sup>146</sup> VILLARREAL, María Eugenia y Carlos PERALTA, *“trabajo infantil concepción y realidad”* 1ra edición, 1997. p12.

abolición del trabajo que realizan los niños conforme a su edad y a su Grado de desarrollo físico, mental y moral; apoyando esta corriente, la Organización Internacional para el Trabajo (OIT), y el Fondo de Naciones Unidas Para la Infancia (UNICEF).

De acuerdo a Villarreal y Peralta, esta corriente plantea como meta la eliminación progresiva del trabajo infantil nocivo, y como objetivos:

1. La protección de la niñez que trabaja, mediante prohibiciones y restricciones, para prevenir y evitar la explotación infantil.
2. La prevención y la eliminación del trabajo infantil en industrias y actividades peligrosas.
3. La reducción de la incidencia en el trabajo de la niñez de mayor vulnerabilidad, como son las niñas.

Preteniendo la eliminación de la explotación Pretendiendo la eliminación de la explotación de la niñez trabajadora a través de la abolición progresiva de todas las formas de trabajo infantil de alto riesgo, mediante el incremento progresivo de la edad mínima del ingreso al trabajo<sup>147</sup>.

#### **2.7.1.4 Corriente Anti-abolicionista**

Apoya la existencia del trabajo infantil y Juvenil como medio de formación y de dignificación de la niñez, argumentando que también es un derecho humano de los niños acceder al trabajo y formar parte de Las comunidades como personas activas económica, social, cultural y Políticamente.

Esta corriente reivindica el trabajo de la niñez, asumiéndolo como un derecho humano. Niega como necesaria la Eliminación del trabajo infantil. A

---

<sup>147</sup> VILLARREAL, María Eugenia y Carlos PERALTA, *“trabajo infantil concepción y realidad”* 1ra edición, 1997. p12.

la vez, asume la organización de la niñez y Juventud trabajadora como estrategia para combatir la explotación, el maltrato de su dignidad y la negación de su rol social y del desarrollo de su protagonismo.

Esta corriente asume que no se debe privar de un trabajo adecuado a nadie, Independiente de la edad que tenga.

#### **2.7.1.5 Corriente Economicista**

Para esta corriente los niños trabajan por necesidad, porque su familia necesita de su contribución económica para mantener un Mínimo nivel de subsistencia. Se piensa que sólo cuando el país cuente con una Economía fuerte, moderna y competitiva se podrá erradicar el trabajo infantil y Acceder a una educación cualitativa para todos; en este contexto considera a las corrientes abolicionistas como ingenuas y románticas.

**2.7.1.6 Corriente Tradicional** En esta corriente el trabajo infantil es tratado como un problema de asistencia social, pues busca aliviar los síntomas sin afrontar las causas que se enraízan en las circunstancias sociales, económicas y políticas<sup>148</sup>.

#### **2.7.1.7 Corriente Cortoplacista o Ecléctica**

Concentra su accionar en el mejoramiento de Las condiciones de vida inmediatas de la niñez trabajadora, rechazando el enfoque De la reivindicación a ultranza del trabajo infantil. Estas corrientes abordan el tema del trabajo infantil de diferentes maneras, Por lo que ha sido necesario exponerlas para dar una visión general de las distintas posiciones que se pueden asumir ante el tema<sup>149</sup>.

---

<sup>148</sup> **VILLARREAL, María Eugenia y Carlos PERALTA**, *"trabajo infantil concepción y realidad"* 1ra edición,1997. p12.

<sup>149</sup> **PÉREZ LUÑO, Antonio E**, *"Los Derechos Fundamentales"*. Octava Edición. Madrid. Editorial Tecnos. 2004 p.8.

Al tener claro cuáles son estas corrientes existentes respecto al Trabajo Infantil, existen también diferentes conceptos sobre este tema. Según diferentes sectores, independientemente de la postura que adoptan En torno al tema del trabajo infantil, éste es considerado como:

*“Una contribución al ingreso familiar, una forma de transmisión de valores, hábitos y costumbres, una contribución al Producto Interno Bruto (PIB), Una forma de adquirir habilidades psicomotrices, matemáticas y de Aprestamiento, como una forma de socializar y adquirir seguridad en sí Mismos, una forma de producir mercancías, productos y valores. El Trabajo infantil es entendido también como un derecho, una obligación, Necesidad o como un problema”<sup>150</sup>.*

Es importante señalar, que la postura de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en cuanto al trabajo infantil, es abolirlo en su totalidad; que a pesar De que existe el trabajo infantil nocivo y no nocivo, el desarrollo de los seres Humanos es obstaculizado al trabajar desde muy temprana edad. Por lo que ha Generado diversas normas respecto al tema, que han ido estableciéndose en Diferentes países, incluyendo a El Salvador, las cuales se mencionan más adelante. El concepto que se tendrá de ahora en adelante sobre el tema De trabajo de los niños será: un medio a través del cual los niño/as pueden aprender a Ser responsables, honrados, disciplinados y adquirir experiencia, tomando en cuenta que el trabajo no debe excederse y debe brindarle al niño un ambiente agradable, saludable, y motivador, permitiendo a la vez, que éste pueda prepararse académicamente para su propio desarrollo, tanto económico como social<sup>151</sup>.

---

<sup>150</sup> **VILLARREAL, María Eugenia y Carlos PERALTA**, *“trabajo infantil concepción y realidad”* 1ra edición, 1997. p12.

<sup>151</sup> **FERNÁNDEZ MENDOZA, Guadalupe**. *“El Menor Trabajador y su Desprotección en el Marco Jurídico Laboral Salvadoreño”*, Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, San Salvador, Julio 1996.

Este concepto se ha basado en dos posturas teórico-conceptuales sobre el Trabajo infantil, la corriente abolicionista, en cuanto a que es necesario abolir toda forma peligrosa de trabajo infantil y en la corriente anti-abolicionista, ya que a pesar de que existe una base jurídica nacional e internacional en nuestro país, respecto al trabajo infantil, a causa de la situación de pobreza existente en El Salvador , en algunos casos es necesario e importante que los niños y niñas aporten en sus hogares, sin embargo, que el trabajo que ellos o ellas asuman no sea nocivo, ni impida que la niñez estudie, goce de salud y recreación; características propias del trabajo infantil desarrollado en el mercado la tiendona , en donde el trabajo infantil es utilizado como respuesta a las necesidades básicas insatisfechas de la niñez perteneciente a uno de los estratos más pobres de la ciudad.

En los últimos años a nivel nacional, el deterioro de las condiciones de vida, han dado como resultado un aumento del índice de pobreza. Ante esta situación las familias han utilizado diversas estrategias de subsistencia, tales como, la de aumentar la disponibilidad de mano de obra, hasta el grado de incluir a los menores en el sector laboral<sup>152</sup>.

La tendencia parece indicar que los niños y niñas trabajadores seguirán multiplicándose, pues actualmente en el país a través del Estado, no ofrece condiciones que permitan erradicar las causas que hacen posible que los menores trabajen; ya que los programas de atención a menores que actualmente se han puesto en acción, se quedan cortos ante la magnitud de la problemática a enfrentar, y generalmente no buscan en su finalidad llegar a una verdadera solución estructural, sino más bien, se limitan a buscar soluciones aleatorias, a un nivel supra estructural, es decir, en cierta medida se busca solucionar los efectos y no las causas.

---

<sup>152</sup> VILLARREAL, María Eugenia y Carlos PERALTA, *“trabajo infantil concepción y realidad”* 1ra edición, 1997. p12.

Así también hemos considerado que es importante para esta investigación definir el sector informal de la economía, en tal sentido para Carlos Contreras, Sector Informal: "Es el sector carente de incorporación a las regulaciones socioeconómicas, políticas y legales de un país y que actúan al margen de cualquier establecimiento y estipulación que permita su control y su regulación".

Es decir, aquel sector caracterizado por destinar la fuerza de trabajo a lograr un ingreso de subsistencia para el grupo familiar y para lograrlo, todo el grupo se incorpora a desarrollar las actividades tendientes a la obtención de este; de tal manera que se forman pequeñas empresas a nivel familiar, las cuales no poseen ninguna organización de tipo laboral ni económica alguna, se desconocen los sistemas de seguridad social y todo lo referente a las leyes nacionales e internacional que rigen en materia laboral económica y mercantil.

Así también, estas mini empresas no cuentan con un local adecuado donde desarrollar sus actividades y generalmente se implantan en los lugares de mayor afluencia comercial de la ciudad, donde muchas veces se improvisan puestos con materiales livianos o de desechos; ejemplo de ello son las pequeñas ventas de frutas, cereales, carritos de perros calientes, puestos de venta de diversos artículos, etc., que se observan en los alrededores de los mercados, dentro de sus pabellones o en las calles, generalmente junto a los locales comerciales de la ciudad<sup>153</sup>.

En contraste con el denominado sector formal de la economía el cual está regido por las leyes nacionales e internacionales que regulan los aspectos económicos, laborales y mercantiles de la sociedad; y el cual está caracterizado por poseer toda una organización comercial, económica y

---

<sup>153</sup> **CONTRERAS, Carlos.** *"Conferencia sobre la mujer en el sector Informal"*. Guatemala, 2011.

laboral donde claramente quedan definidos los patronos y los trabajadores, así como también se distinguen las utilidades de las ganancias, los sueldos y los salarios, así mismo, se da un estricto apego a la inserción dentro del sistema social del Estado y este último ejerce sobre las pertenecientes a este sector un control fiscal y de regulación laboral.

En este sector podemos encontrar desde pequeños talleres artesanales hasta grandes consorcios comerciales e industriales, en donde se cumplen las características antes señaladas.

En el transcurso de la historia en las sociedades primitivas y tradicionales, los niños han efectuado tareas dentro de su grupo familiar, social o étnico. La mayor parte de esas tareas se desarrollaban de acuerdo a la capacidad física y mental del menor, a medida que este crecía iban aumentando el número y naturaleza de las labores que se le asignaban; pero este trabajo no era considerado nocivo para estos, sino por el contrario, beneficioso por ser considerado parte del proceso de socialización.

Este trabajo adquirió una nueva dimensión específicamente en el campo económico, durante la revolución industrial (finales del siglo XVII al XIX); y con la revolución francesa de 1789 adquiere una relevancia jurídica política. A mediados del siglo XVIII podemos ver a niños y niñas empleados en fábricas y explotados por terceros, con jornadas diarias de hasta 18 horas y bajo malas condiciones de trabajo, y es así como el beneficio de socialización se degeneró al grado de convertirlos en adultos prematuros<sup>154</sup>.

En el presente siglo se crean normas internacionales tendientes a proteger a los menores para que no sean explotados, sin embargo este problema persiste, ya que hay más de 55 millones de niños menores de 14

---

<sup>154</sup> VILLARREAL, María Eugenia y Carlos PERALTA, *“trabajo infantil concepción y realidad”* 1ra edición, 1997. p12.

años de edad, trabajando en todo el mundo, siendo gran parte de estos sometidos a diversas formas de explotación económica, de esa cantidad más de 53 millones se encuentran en los países llamados en vías de desarrollo siendo El Salvador uno de ellos<sup>155</sup>.

El trabajo de los menores ha sido durante el transcurso de la historia un régimen inhumano de trabajo. Con el surgimiento del "maquinismo" se desplazó incluso a adultos por el trabajo de niños y niñas, ya que estos podían desempeñar el mismo trabajo que desempeñaba un adulto y bajo un menor precio, a su vez dichos menores fueron segregados de la familia y la escuela. Desempeñar el mismo trabajo que desempeñaba un adulto y bajo un menor precio, a su vez dichos menores fueron segregados de la familia y la escuela.

Las condiciones bajo las cuales dichos niños y niñas eran contratados, no estaban reglamentadas de ninguna forma, a tal grado que la situación de inhumanidad fue en aumento, siendo de esta manera que, ante la gran explotación de menores que existía se inició una tarea de concientización sobre la necesidad de una reglamentación legal del trabajo infantil, comenzando así el desmoronamiento de la mal entendida libertad del liberalismo económico, para dar paso a las primeras leyes del trabajo<sup>156</sup>.

En El Salvador el problema de los niños y niñas trabajadores en el sector informal de la economía, es uno de los más graves problemas económico-social que actualmente nos aquejan, el cual se encuentra latente a pesar del tiempo, pues dicha problemática no es nueva sino que tiene sus raíces en el modelo de desarrollo económico basado en el agro, en el cual las

---

<sup>155</sup> **BARA OSEGUEDA, Carmen Ivezttte.** *"Diagnóstico del empleo infantil en El Salvador"*, Tesis de Grado facultad multidisciplinaria oriental departamento de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, San Miguel .  
<http://168.243.33.153/infolib/tesis/50103274.pdf> sitio visitado el 23 de noviembre 2011.

<sup>156</sup> **SECRETARIA DEL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO.** "Los Niños y El Trabajo" Boletín -formativo 2011.

familias campesinas veían al niño como fuerza de trabajo incorporándolo desde muy temprana edad a las actividades productivas.

A esto se suma en el tiempo, la profunda crisis política, económica, han generado la inmigración de familias enteras del campo a la ciudad, originándose los grandes cordones marginales en la zona urbana de San Salvador, que no solo acarrearán un alto índice de desempleo, sino que también, incrementan la problemática del trabajo de los menores en el sector informal de la economía<sup>157</sup>.

Muchas son las formas que asume el origen del trabajo infantil, así, podemos mencionar que cuando los niños trabajan sometidos a un proceso de socialización bajo la tutela de sus padres, estos transmiten sus oficios a sus hijos, encontrándose de alguna manera, protegidos por aquellos; pero cuando el trabajo de menores se origina en la necesidad misma de obtener un sustento diario, no existe ni transmisión de conocimientos, ni protección.

Hablar de "menores trabajadores" es referirse a personas cuya edad es inferior a 18 años y que trabajan o se emplean con objeto de ganar el propio sustento o el de sus familias, Dentro de este concepto general se pueden incluir dos subcategorías: el "trabajador infantil" o niño trabajador" que se refiere a personas menores de 14 años y "trabajadores adolescentes" que alude a personas entre 14 y 18 años. El hito de 14 años no solo apunta al cambio biológico que marca el término de la niñez (con ligeras modificaciones de edad según las realidades socioeconómicas y culturales de cada país) y el tránsito hacia la pubertad o aparición de la capacidad reproductiva, sino que también se refiere a la edad que contemplan la mayoría de las legislaciones de los países en vías de desarrollo como límite para prohibir el trabajo o autorizarlo, bajo ciertas condiciones.

---

<sup>157</sup> **ALARCÓN, Walter,** "Pobreza y trabajo infantil en Lima Metropolitana Radda Barnen, Lima 1986.

El concepto de "trabajo" no es fácil de definir cuando se trata de niño o adolescentes. En muchas culturas los niños ayudan a su familia en los quehaceres del hogar desde edad muy temprana o trabajan en el campo en tareas agrarias, todo lo cual es parte del marco natural en que se desenvuelven esas culturas, sin llegar a constituir estas actividades lo que estamos denominando "trabajo infantil", concepto que se aplica más bien a aquellas labores desempeñadas por menores en condiciones más o menos regulares que les permite ganarse el sustento para sí mismos y sus familias<sup>158</sup>.

A partir de las conclusiones de un Taller sobre Metodología para el Análisis de Situación, UNICEF ha decidido modificar la denominación de "Niños Trabajadores", en uso hasta entonces, por la denominación de "Menores en Estrategias de Supervivencia" con base en dos importantes razones:

1. El concepto "Niño trabajador" deja por fuera a un significativo número de menores trabajadores, cuyas edades van desde los 14 hasta los 18 años y cuyos riesgos en su trabajo no son esencialmente distinto a los riesgos de los niños. El concepto "Menor" es más completo para el Análisis de Situación que el de "Niño"<sup>159</sup>.
2. La segunda razón es que la denominación "niño trabajador" deja por fuera una cantidad importante de menores que desarrollan actividades marginales como una forma de obtener ingresos para su supervivencia, pero que de ningún modo pueden ser consideradas como "trabajo" en el sentido más común de su acepción. Por ejemplo, las actividades de robo, mendicidad, prostitución, actividades violentas por encargo, etc.

---

<sup>158</sup> **BERNAL, Carlos**, *“los menores trabajadores de la calle y su desprotección Jurídico Nacional e internacional*. Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, San Salvador, febrero 1998.

<sup>159</sup> **CALDERA, Rafael** “Evolución Histórica del Derecho Laboral”, Editorial El Ateneo, Buenos Aires S.F2011. [www.monografias.com](http://www.monografias.com), sitio visitado el 13 de diciembre del 2011pp7.

Tomando, pues, en cuenta este campo de denominación se ha definido que la categoría de "Menores en Estrategia de Supervivencia" se caracteriza por los siguientes elementos:

- a.) Está integrada por niños, niñas y adolescentes; Estos menores mantienen un vínculo familiar;
- b.) Realizan actividades de generación de ingresos, en respuesta a situaciones socialmente impuestas;
- c.) Estas actividades se ubican dentro de la economía formal, informal o marginal;
- d.) Se desarrollan dentro o fuera del núcleo familiar; en la calle o fuera de ella;
- e.) Para ello utilizan un tiempo parcial o total;
- f.) Reciben o no remuneración, la que puede ser en dinero, especies o servicios;
- g.) La remuneración que reciben puede ser para sí, para su grupo de pertenencia o de referencia o para terceros.

Consecuentemente con los tipos de actividades que abarca esta categoría, la definición adoptada contempla tres sub-categorías:

- a) Menores trabajadores del Sector Formal

Está compuesta por menores, preferentemente entre 14 y 18 años, que trabajan en empresas u organizaciones del sector formal de la economía, lo que normalmente implica que algunos reciban ciertos beneficios propios del sector, tales como el derecho a la seguridad social, el descanso, la protección contra peligros físicos o morales, etc.<sup>160</sup>

Sin embargo, aún dentro de esta subcategoría existen muchos menores

---

<sup>160</sup> VILLARREAL, María Eugenia y Carlos PERALTA, "trabajo infantil concepción y realidad" 1ra edición, 1997. p12.

En situación de riesgo, ya que en gran mayoría estos menores reciben un trato discriminatorio en su trabajo<sup>161</sup>.

b) Menores trabajadores del Sector Informal

Abarca la mayoría de los menores trabajadores del sector de pobreza, los que ya sea en forma dependiente o independiente, trabajan en condiciones de extrema dificultad, sin normas de protección, con discriminación salarial, sin horarios fijos, ni condiciones de seguridad. Este sector representa condiciones de gran riesgo para los menores trabajadores que lo integran.

c) Menores en Actividades marginales de Ingreso.

Esta subcategoría está compuesta por menores que realizan una variedad grande de actividades cuya finalidad es obtener un ingreso para su sobrevivencia. Muchas de estas actividades están dentro del límite entre lo permitido y lo prohibido en la sociedad y muchas caen definitivamente en los que se denominan actos delictivos. Ejemplo: mendicidad, comercio de drogas en baja escala, robos, etc.

## **2.7 EL ARGUMENTO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL**

La erradicación del trabajo infantil es una tarea que nos pertenece a todos y nos beneficia. “El Desarrollo económica, la promoción del trabajo decente y La búsqueda por una sociedad más inclusiva no pueden alcanzarse sin que los niños y niñas trabajadores y sus familias tengan derecho y acceso a oportunidades tangibles que les permitan tener una vida digna”. El Salvador se ha destacado por ser un país a la vanguardia en la lucha contra el trabajo infantil a nivel mundial. En 2000, fue uno de los primeros tres países en el

---

<sup>161</sup> CALDERA, Rafael “Evolución Histórica del Derecho Laboral”, Editorial El Ateneo, Buenos Aires S.F2011. [www.monografias.com](http://www.monografias.com), sitio visitado el 13 de diciembre del 2011pp8.

mundo, y el primero en América Latina, que se comprometió a implementar un programa de duración determinada para combatir las peores formas del trabajo infantil.

Por más de una década, el Departamento de Trabajo de Estados Unidos ha apoyado a El Salvador en su lucha contra el trabajo infantil. Ha financiado un conjunto de iniciativas que han beneficiado a más de 38 mil niños y niñas salvadoreños que se encontraban trabajando en la calle. Estas iniciativas ascienden a un monto de más de 12 millones de dólares y han sido llevadas a cabo por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT-IPEC) y otras organizaciones como CARE internacional<sup>162</sup>.

El trabajo infantil plantea un acuciante problema, económico, social y de derechos humanos. A pesar de los grandes avances obtenidos en la prevención y combate del trabajo infantil en el mundo, aún existen 218 millones de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que trabajan, de los cuales 190 millones realizan labores peligrosas. De ellos, 20 millones son latinoamericanos. Donde se producen las más grandes y amplias violaciones de los derechos fundamentales en el trabajo. En este siglo XXI, ningún niño o niña debería verse sometido a la explotación, o dedicarse a trabajos peligrosos. No debería negarse a ningún niño o niña el derecho a la educación, ningún niño o niña tendría que verse obligado a trabajar para sobrevivir. Juntos podemos derrotar los obstáculos con persistencia y convicción, es nuestra responsabilidad y nuestro deber.

Para enfrentar esta realidad en América Latina, la OIT ha apoyado a los países en la aprobación y puesta en marcha de Planes Nacionales de Lucha contra el Trabajo Infantil, vigentes en 16 países de la región; conformación de

---

<sup>162</sup> CALDERA, Rafael “Evolución Histórica del Derecho Laboral”, Editorial El Ateneo, Buenos Aires S.F2011. [www.monografias.com](http://www.monografias.com), sitio visitado el 13 de diciembre del 2011pp8.

igual número de comisiones tripartitas especializadas que promueven la aplicación de políticas públicas de prevención de la explotación infantil y protección del trabajo adolescente y adecuación de la normativa internacional en la legislación interna.

Aunque el reto aún es grande, la región ha logrado importantes progresos en la lucha contra el trabajo infantil, que de acuerdo con estimaciones recientes se ha reducido en por lo menos un 11%. A través de proyectos específicos, la OIT en conjunto con socios locales ha atendido a cerca de 100 mil niños, niñas y adolescentes con servicios que les ayudan a ingresar, permanecer y rendir mejor en la escuela y a mejorar sus condiciones de salud. Con las familias y las comunidades se ha trabajado en iniciativas de mejora de ingresos y fortalecimiento de capacidades que ha alcanzado a más de 50 mil personas<sup>163</sup>.

En 2006, el segundo Informe Mundial sobre Trabajo Infantil de la OIT mostró que se habían realizado progresos importantes en la lucha contra el trabajo de los menores. Teniendo en cuenta esta tendencia positiva, la OIT estableció un objetivo visionario: eliminar las peores formas del trabajo infantil para 2016. Cuatro años después, el Tercer Informe Mundial describe un panorama distinto: el trabajo infantil continúa disminuyendo, pero a un ritmo más lento. El nuevo informe advierte que si los países mantienen el mismo comportamiento, el objetivo de 2016 no será alcanzado. OIT En Línea habló con Constance Thomas, Directora del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT, sobre la situación del trabajo infantil en la actualidad.

Los nuevos datos mundiales sobre trabajo infantil muestran un panorama bastante mixto. El trabajo infantil continúa disminuyendo, pero de

---

<sup>163</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) “*informe anual 2010*”

manera moderada: una reducción de 3 por ciento durante los cuatro años abarcados por las estimaciones. La mayor disminución la observamos en los niños entre 5 y 14 años; en este grupo el trabajo infantil descendió en un 10 por ciento. También hay menos niños en trabajos peligrosos, una variable a veces utilizada para referirse a las peores formas de trabajo infantil. De hecho, cuanto más peligroso es el trabajo y más vulnerables son los niños, más rápida es la disminución, en particular entre las niñas. Estas son buenas noticias. Sin embargo, la batalla está lejos de terminar: 215 millones de niños siguen atrapados en trabajo infantil y un número alarmante de ellos -115 millones- está expuesto a trabajos peligrosos<sup>164</sup>.

El nuevo Informe Mundial plantea una advertencia firme y un llamado a la acción. En la actualidad, el ritmo del progreso no es lo suficientemente rápido para alcanzar el objetivo de 2016. Sin embargo, no es demasiado tarde para revertir la situación. La erradicación del trabajo infantil es posible y asequible si tenemos la voluntad de luchar para lograrlo.

La OIT calcula que los beneficios económicos de la eliminación del trabajo infantil superan su costo global en una relación de 6,7 a 1. El gasto representaría una cifra muy inferior a los 10 billones de dólares (millones de millones) que fueron asignados -sólo en EE.UU. y el Reino Unido- para salvar a los bancos durante la actual crisis económica. Se trata de una cuestión de ambición y de voluntad política.

Constance Thomas expresa que, Este es el primer Informe Mundial que incluye tendencias regionales. Durante la última década, la disminución más importante de trabajo infantil se registró en las Américas, mientras que África sigue siendo la región con menores progresos. África también es la región con mayor incidencia de niños trabajadores, con uno de cada cuatro niños

---

<sup>164</sup> **CONSTANCE, Thomas “2 do informe de la OIT” 2010.**

presa del trabajo infantil. Otra región que enfrenta una situación crítica es Asia Meridional, donde se encuentra el mayor número de niños trabajadores y donde se requiere de un mayor compromiso político para la ratificación de los Convenios sobre trabajo infantil de la OIT.

El trabajo infantil también continúa siendo un problema endémico en Asia Central y parte del Cáucaso. Por lo que se refiere a la región Árabe, no hay datos recientes, pero se asume que el trabajo infantil es un problema importante en algunos países y que, con frecuencia, está acompañado de pobreza, desempleo extenso y educación de escasa calidad. El informe también analiza las tendencias del trabajo infantil por edad y género<sup>165</sup>.

Por ejemplo, durante los últimos cuatro años el trabajo infantil ha aumentado entre los niños y disminuido entre las niñas. De hecho, la mayor parte de la disminución mundial se debe al menor número de niñas involucradas en trabajo infantil. Sin embargo, ha habido un incremento alarmante del 20 por ciento en el grupo de entre 15 y 17 años, que aumentó de 52 millones a 62 millones de niños. El principal sector para el trabajo infantil sigue siendo la agricultura, donde una gran mayoría de niños trabaja para su familia sin remuneración.

Sin embargo, al juzgar por crisis anteriores, es posible prever un aumento del trabajo infantil en países con bajos ingresos, en especial en los hogares más pobres. Para los países de medios ingresos, existen algunas pruebas que muestran que la disminución de las condiciones de vida puede estar asociada a una menor oportunidad de trabajo para los niños. Las respuestas de las familias a la crisis dependerán también de la presencia o no de redes de seguridad social eficaces.

---

<sup>165</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) "Erradicación del trabajo Infantil, Informe Anual", 2010.

En lo que se refiere a las oportunidades de alcanzar el objetivo de 2016, esto depende de si los gobiernos deciden utilizar esta crisis como una excusa para reducir los gastos en áreas sociales fundamentales como la educación y la ayuda internacional, o si aprovechan la crisis para darle prioridad a la eliminación del trabajo infantil como una sabia inversión para el futuro. Es necesario el fortalecimiento recíproco de la acción en las siguientes áreas:

1. Garantizar que todos los niños tengan acceso a la educación de calidad hasta por lo menos la edad mínima de empleo.
2. Construir un piso social por medio de políticas y programas de protección social que puedan ayudar a las familias pobres a mantener a sus hijos en la escuela. Por ejemplo, a través de programas de transferencia monetaria y comedores escolares.
3. Combatir la pobreza garantizando que los adultos tengan oportunidades de trabajo decente<sup>166</sup>.
4. El peso recae en los gobiernos para ratificar e implementar los Convenios de la OIT sobre trabajo infantil. Empleadores, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil también tienen un papel importante que desempeñar. Sabemos que cuando se toman las decisiones políticas correctas, el trabajo infantil puede ser reducido.

Se ha progresado mucho en la ratificación de los convenios. Una década después de la adopción del Convenio 182, estamos cerca de lograr su ratificación universal. Sólo 12 de los 183 Países Miembros de la OIT aún no lo han hecho. Al mismo tiempo, el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo ha sido ratificado por cerca de 155 Países Miembros. Sin embargo, a pesar de este extraordinario avance, una tercera parte de los

---

<sup>166</sup> **CONSTANCE, Thomas “2 do informe de la OIT” 2010.**

niños del mundo aún vive en países que no han ratificado estos convenios fundamentales de la OIT. Además, muchos países no dan seguimiento a la ratificación de estos convenios con acciones prácticas para su implementación.<sup>167</sup>

Hoy, ya nadie puede dudar que la prevención y eliminación del trabajo infantil sea un elemento fundamental para alcanzar los ODM<sup>168</sup>. Se trata de una inversión rentable, no solo en términos sociales de bienestar y protección de los niños y niñas, sino en también en términos económicos asociados a la mayor capacidad productiva derivada de la educación universal<sup>169</sup>.

La meta que todo país debe tener es el Trabajo Decente para los padres. Educación de calidad para los niños. Verdaderas oportunidades para los jóvenes. Dignidad para todos. Lograr esto resulta difícil y complejo, es una oportunidad para renovar el compromiso y redoblar los esfuerzos que muchos hombres y mujeres vienen realizando en diferentes rincones del mundo.

## **2.9 CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL**

En El Salvador, se pueden encontrar niños y niñas desde los 6 años e incluso de menor edad, realizando actividades generadoras de ingresos; la mayoría de tales niños que trabajan se inició en estas actividades entre los 6 y los 12 años, en la ciudad.

La decisión relativa a la incorporación infantil al trabajo, recae en más de la tercera parte de los casos (35%) en la madre, solamente un 6% en los padres y en casi la mitad de los casos (47%) fueron los mismos niños quienes decidieron ponerse a trabajar.

---

<sup>167</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) “*informe anual*”, 2010.

<sup>168</sup> ODM. “*Objetivos de Desarrollo del Milenio*”.

<sup>169</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) “*informe anual*”, 2010.

Los lugares de mayor concentración de niños y niñas que trabajan son aquellos donde se desarrolla más intensamente la actividad comercial de los sectores informales tales como los mercados, calles principales, plazas y parques<sup>170</sup>.

Sin embargo los mismos hogares son otro ámbito en donde se puede hallar al importante grupo de niños que colaboran en actividades domésticas tales como cuidando otros niños, cocinando, haciendo limpieza, etc., en las empresas familiares domiciliarias o trabajando en el servicio doméstico.

La mayor parte de los menores estudiados trabajan los 7 días a la semana (59.2%), otro 25% trabaja 6 días, el restante o sea el 15% trabaja de 1 a 5 días semanales. Si se tiene en cuenta el hecho de que más del 65% de tales niños y adolescentes trabaja de 7 a 16 horas diurnas se puede concluir que la mayoría de los niños trabajadores llena su día con la actividad laboral, quedándole muy poco tiempo o nada de tiempo para actividades tales como el estudio y/o la recreación; los menores trabajan en promedio de 6 a 8 horas diarias, laborando la mayor parte de ellos en jornadas vespertinas y nocturnas la minoría en jornadas de mañana y tarde y un grupo más reducido solo en la madrugada y la mañana.

Los niños y adolescentes trabajadores de la zona urbana están realizando un enorme esfuerzo que se expresa en el importante número de horas semanales que trabajan, los que abandonan sus estudios, para realizar actividades de trabajo<sup>171</sup>.

La remuneración que reciben los niños y jóvenes que trabajan no siempre es monetaria, ya que algunas veces el pago se efectúa en forma de

---

<sup>170</sup> **BERNAL, Carlos Alfredo**, "*Los Menores Trabajadores de la Calle y su Desprotección Jurídico Nacional e Internacional*". Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de el Salvador, El Salvador, San Salvador, Febrero 1998.

<sup>171</sup> **CONSTANCE, Thomas** "2 do informe de la OIT" 2010.

alimentación, vivienda, estudio, o la combinación de alguna de estas modalidades de pago. El monto de dicha remuneración oscila mucho, yendo desde \$0.10 de dólar hasta \$5 dólares, la mayoría de la población se encuentra en el rango de \$0.10 a \$1.50 dólares, y la media de ingreso diario es de aproximadamente \$2.00 dólares.

En el sector informal los menores ganan menos en promedio que en sector formal. El sector que posee su propia venta no trabajando para otros grupos resulta ser el que tiene el mejor ingreso de todos, constituyendo la mayoría de los que tienen el más alto ingreso; en cambio los niños y niñas del sector informal que trabajan para otras personas, al mismo tiempo que son los más numerosos dentro del grupo total son al mismo tiempo el grupo de más bajos ingresos. Puede concluirse que este grupo laboral vendría a constituir el de los más explotados de los explotados<sup>172</sup>.

Los niños y niñas generalmente no trabajan para sí, sino para su grupo familiar, ya que según las encuestas realizadas tales niños entregan todo o al menos parte de su ingreso, a la madre, al padre, o a otros familiares. Esta conducta parece formar parte de la percepción infantil acerca del trabajo, el cual es concebido no como una manera de satisfacer necesidades propias individuales sino más bien grupales, en donde las necesidades e intereses propios se subordinan a las del conjunto familiar.

### **2.9.1 EL TRABAJO DEL MENOR EN EL SECTOR INFORMAL**

Los 2 tipos de ocupaciones principales más frecuentemente en los estudios de este sector, para el área urbana, son las actividades de comercio y las actividades de servicio en la calle en la que muchos niños se dedican y desarrollan como ocupaciones diarias.

---

<sup>172</sup> **BERNAL, Carlos Alfredo**, *"Los Menores Trabajadores de la Calle y su Desprotección Jurídico Nacional e Internacional"*. Tesis de Grado de Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, *San salvador* Febrero 1998.

## 2.9.2 EL COMERCIO

En este tipo de actividad se inscriben la mayoría de tareas desempeñadas por los niños y niñas propias del mercado de trabajo de la economía informal, tendiendo a predominar en esta área el sexo femenino, una de cada cinco niñas consideradas ocupadas se dedica a la actividad comercial, mientras que entre los varones la proporción se reduce.

Estas actividades comerciales incluye la venta de todo género de cosas: verduras, golosinas, pescado, mariscos, artesanías, lotería, periódicos, flores, jabones, animales domésticos, etc., generalmente estos pequeños comerciantes no invierten ningún capital en la adquisición de los productos ya que estos pertenecen a sus familiares o a otras personas adultas para quienes trabajan. Este trabajo se realiza, sea en un puesto fijo o de ambulando en los alrededores del puesto que tiene su madre o su patrona, ya sea en solitario o acompañado de algún familiar<sup>173</sup>.

Esta diferencia de movilidad muestra una mayor independencia del varón con relación a las niñas y también y también la mayor exposición de aquel a los riesgos de la calle y la consiguiente proclividad a la callejización.

De acuerdo con los datos recogidos los menores empiezan a desempeñarse en la actividad del comercio a muy temprana edad, ayudando o acompañando a sus hermanos mayores o a sus padres, sin embargo se hace propiamente cargo del negocio a partir de los diez años. Puede advertirse que en sector informal enrola a los niños en los trabajos desde muy temprana edad, debido a la falta de controles y la inexistencia de requisitos para el ingreso del mismo. La manera de retribuir el trabajo de estos menores es muy variada se le atribuye con dinero (es la forma de retribución más

---

<sup>173</sup> **CONSTANCE, Thomas “2 do informe de la OIT” 2010.**

utilizada en el sector formal); en el sector informal la forma de pago es muy variada: con comida, alojamiento, vestido, estudio, etc., o la combinación de algunas de estas modalidades. Esto es explicable, si se tiene en cuenta que generalmente se trata de estrategias de supervivencia familiar

La mayoría de los niños y niñas trabajadores, debían cubrir las ocho horas o más de actividades laborales, No obstante, en el sector no formal los menores se inscriben en el comercio, con una mayor variedad de horarios: desde 1 hora solamente, hasta 16 horas de trabajo. De acuerdo a nuestras investigaciones menos del 15% de los menores trabajadores cuentan con la mitad del día para poder dedicarlo a otras actividades apropiadas para sus edades, como por ejemplo asistir a la escuela. El ausentismo y deserción escolares pudiera muy bien estar explicado, en parte, por esta situación<sup>174</sup>.

### **2.9.3 LOS SERVICIOS CALLEJEROS**

Esta modalidad de estrategia de supervivencia tiene que ver con los servicios que los niños y niñas prestan en las calles principales y zonas comerciales del área urbana desempeñando principalmente los siguientes servicios: empacadores o acarreadores de bultos, cuida y/o lava carros y los lustrabotas entre otros. La mayoría de los trabajan en tales "servicios callejeros" pertenecen al sexo masculino, con excepción de los que empacan o acarrear, labor en la que se puede advertir la presencia minoritaria de niñas.

Los trabajos consultados en torno al tema del trabajo infantil, han encontrado que los niños trabajadores afrontan en la calle una serie de problemas que hacen más difícil su situación actual, y comprometen negativamente aspectos esenciales del futuro de dicha población, tales como:

---

<sup>174</sup> **CONSTANCE, Thomas "2 do informe de la OIT" 2010.**

1. Son explotados y maltratados por otros menores o por adultos.

Son sometidos a horarios prolongados y extenuantes que afectan su salud física.

2. Los niños que trabajan reciben generalmente salarios y remuneraciones reducidos.

3. El trabajo en la calle los expone tanto a la intemperie, como a una

4. El trabajo en la calle los expone tanto a la intemperie, como a una multitud de riesgos físicos y sociales.

5. Muchos de ellos no van a la escuela a causa del trabajo, y los que más ven limitada su capacidad de aprendizaje, de rendimiento

6. y de laboriosidad, así como la posibilidad de asistencia regular a las clases, debido a la doble función de trabajadores y de escolares.

7. La permanencia en la calle los hace inducir a participar en actividades socialmente ilícitas (robos, hurtos, prostitución, drogas, etc.) cayendo a veces bajo la influencia o el control de grupos organizados de adultos delincuentes y/o antisociales.

Casi todos están expuestos a ser víctimas de la violencia de parte de otros compañeros, de los adultos o de las mismas autoridades<sup>175</sup>.

## **2.9.4 EL MARCO JURÍDICO**

### **2.9.4.1 BASE CONSTITUCIONAL QUE REGULA LA PROTECCION DEL TRABAJO DE LA NIÑEZ EN EL SECTOR INFORMAL**

Constitución de la Republica

Las condiciones en las que se desenvuelven los niños y niñas que trabajan en

---

<sup>175</sup> **GUERRERO, Luís Isidor** "El menor comerciante" Tesis de Grado de Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, *San salvador* 1998 p.31.

El sector informal resultan poco coherentes con las disposiciones de la Constitución de la República, la cual contiene un mandato expreso en el que se obliga al Estado a proteger a todo niño y niña “Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral para lo cual tendrá la protección del estado” “Art. 34”.

El artículo 35 añade que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y garantizará el derecho de estos a la educación y a la asistencia”. A pesar de estos lineamientos constitucionales, en El Salvador ha existido una carencia de políticas generales de gobierno dirigida a atender las necesidades específicas de la niñez. Dichas políticas han estado más enfocadas a la atención de los niños con el Código de Familia.

Sin embargo hasta 1992 según UNICEF (1996), dicha atención había sido dispersa, con un enfoque dirigido más hacia la situación irregular y a las soluciones de tipo asistencial-represiva, el aislamiento y la criminalización de la pobreza, concibiendo a los niños y niñas como objetos de atención especial y no como sujetos plenos de derecho, ofreciendo respuestas asistenciales a problemas de origen estructural.

La Constitución de la República de 1983 reconoce de manera general; el derecho de toda persona al trabajo y a ser protegida por el Estado en la conservación y defensa de ese derecho<sup>176</sup>, además declara que “los menores de catorce años, y los que habiendo cumplido esa edad sigan sometidos a la enseñanza obligatoria no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, podrá autorizarse su ocupación cuando sea

Indispensable para la subsistencia de los mismos o de su familia, siempre que ello no le impida cumplir con el mínimo de instrucción obligatoria.

---

<sup>176</sup> **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR** Título I, Capítulo único “La Persona y los fines del Estado”, Editorial Lis. Artículo 2.

Y a nivel de legislación en relación con el trabajo de los menores de edad, la misma constitución en su artículo 38 dice: "Los menores de 14 años y los que habiendo cumplido esa edad sigan sometidos a la enseñanza obligatoria en virtud de la ley, no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo., pero podrá autorizar su ocupación cuando se consideré indispensable para la subsistencia de los mismos o sus familias, siempre que ello no les impida cumplir con el mínimo de instrucción obligatorio".

A pesar de estos lineamientos constitucionales, en El Salvador, ha existido una carencia de políticas generales de gobierno dirigidas a atender las necesidades específicas de los menores y de la adolescencia. Dichas políticas han estado más enfocadas a la atención del niño con el Código de Menores y el Código de Familia, hasta 1992, dicha atención había sido dispersa, con un enfoque dirigido más hacia la situación irregular y resoluciones de tipo asistencial-represiva, el aislamiento y la "criminalización de la pobreza", concibiendo a los niños y niñas como objetos de atención especial y no como sujetos plenos de derecho ofreciendo respuestas asistenciales a problemas de origen multi causal y estructural<sup>177</sup>.

La carta magna es un ordenamiento jurídico que "manda, prohíbe o permite", en su artículo 8 consagra la grandeza de la libertad individual; en el artículo 1 contempla lo que es para el Estado la persona humana, así como los fines del mismo y reza así: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la constitución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común."

En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. Este artículo establece, valores jurídicos como justicia,

---

<sup>177</sup> **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, Título I Capitulo únicos "La Persona Humana y los fines del Estado" Art. 1.

seguridad jurídica y bien común, valores que es deber del Estado lograrlos, para asegurar a los habitantes de El Salvador el cumplimiento de sus necesidades materiales, culturales y por ende espirituales, garantizando así el respeto a sus derechos humanos y una existencia digna para los niños.

Como el tema que nos atañe es sobre el menor trabajador, y por lo tanto persona humana y como lo prescribe nuestro Código Civil en su artículo 52 son personas naturales todos los individuos de la especie humana cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. En relación con el artículo 72 del mismo cuerpo de leyes enuncia: la existencia legal de toda persona principia al nacer, esto es, al separarse completamente de su madre. ¿Por qué esto de que la persona humana, si se sobre entiende que un menor de edad lo es? bueno, precisamente porque nuestra Constitución de la República no hizo distinción con respecto a los habitantes de El Salvador con relación a su edad.

Esto porque el artículo 3 Cn. Reza que: Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión; no se reconocen empleos ni privilegios hereditarios. Este artículo generaliza la igualdad ante la ley para el goce de los derechos individuales, por lo mismo debe entenderse que los menores deben y tienen derechos a disfrutar de lo consagrado en la Constitución, aunque la realidad demuestre lo contrario. Es a partir del artículo 37 Cn. Que dice el trabajo es una función social, goza de la protección del Estado y no se considera artículo de comercio<sup>178</sup>.

El Estado empleará todos los recursos que estén a su alcance para así

---

<sup>178</sup> **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, Título II “ *Los Derechos Y Garantías fundamentales de la persona*”, Capítulo I de los Derechos Individuales y su Régimen de excepción, sección primera de los Derechos Individuales, Editorial Jurídica Salvadoreña, Editorial LIS, Art.3

Proporcionar ocupación al trabajador manual o intelectual y para asegurar a él y a su familia las condiciones económicas de una existencia digna. De igual forma promoverá el trabajo y el empleo de las personas con limitaciones o in capacidades físicas, mentales o sociales. Es decir, que se regula el trabajo y seguridad social, sin embargo, se concretiza en el artículo 38 numeral 10° lo referente al trabajo de los menores; dice este numeral:

"Los menores de 14 años, y los que habiendo cumplido esa edad sigan sometidos a la enseñanza obligatoria virtud de la ley, no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo".

Podrá autorizarse su ocupación cuando considere indispensable para la subsistencia de los mismos o de su familia, siempre que esto no les impida cumplir con el mínimo de instrucción obligatoria. Antes de iniciar el análisis de este artículo consideramos estudiar otros artículos de la Constitución. Se establece en el artículo 9 que nadie puede ser obligado a realizar trabajos o prestar servicios personales sin justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo algunos casos excepcionales que son las contenidas en el artículo 13 del Código de Trabajo. Con lectura de esta norma nos preguntamos ¿Los menores que trabajan son obligados a hacerlo, tienen una justa retribución?, en su pleno consentimiento o es un consentimiento lleno de vicios; la escasa madurez mental, y otros factores ya mencionados, son parámetros para medir como es violentada la norma constitucional en decremento de los menores trabajadores<sup>179</sup>.

Los niños y niñas tienen derecho a vivir en condiciones ambientales y familiares que le permitan su desarrollo integral, el Estado tendrá la obligación de proteger y velar porque esto se cumpla, además debe de proteger y garantizar que los menores puedan ejercer su derecho a la educación y a la

---

<sup>179</sup> **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, Título I Capitulo únicos "La Persona Humana y los fines del Estado" Art. 1.

asistencia. Sabemos de la vulnerabilidad e indefensión que se toma una exigencia de justicia ya reconocida en muchos estados del mundo para la protección de la niñez. Los artículos 34 y 35 Cn. Regulan esta situación.

Continuando con la disposición del Art. 38 numeral 10° puede decirse que es la única referente al trabajo, infantil que se encuentra en nuestra ley primaria, así como la exigencia que el Ministerio de Trabajo tiene de hacer tales autorizaciones de calificaciones para el desempeño del trabajo. menores trabajadores, tienen derecho a asociarse libremente para la defensa de sus intereses, la respuesta la encontramos en los Artículos 7 y 47 de nuestra Constitución de la República en relación con los artículos 204, 210, 225 numeral 2 y 376 de nuestro Código de Trabajo<sup>180</sup>.

Aunque los artículos en mención refiriéndonos a los constitucionales en ninguna de sus partes mencionan edad de sus habitantes para tener el derecho de asociarse para defender sus intereses, además en el Código de Trabajo la disposición legal se refiere al derecho de asociación profesional enmarcándose en la nacionalidad, raza, sexo, credo o ideas políticas, no apareciendo la edad; por lo que se podría interpretar que los menores trabajadores, pueden hacer uso de este derecho y defender sus intereses como cualquier persona trabajadora, además de poder ingresar a un sindicato pueden también participar en su constitución siempre y cuando sean trabajadores mayores de catorce años, lo que no pueden es ser parte de su junta directiva hasta que sean mayores de dieciocho años. Cuando este menor sea necesario por motivos laborales que comparezca en un juicio si es mayor de 18 años, puede hacerlo por sí o por medio de otras personas enumeradas en el artículo 375 del Código de Trabajo.

Mayor de 18 años, puede hacerlo por sí o por medio de otra persona

---

<sup>180</sup> **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, Capítulo II “*Derechos Sociales*” sección primera Familia. Editorial Lis, Art.34.

Enumeradas en el artículo 375 del Código de Trabajo.

Pero si es menor de edad y su edad comprendida así: mayor de 12 y menor de 18 años comparecerá por medio de su representante legal o por medio del Procurador General de la República, en la práctica se sabe que es el representante el que actúa, o sea sus delegados aunque la ley le exija que puede hacerlo personalmente, esta comparecencia puede requerirla el menor o cualquiera otra persona que sepa de la violación de sus derechos laborales. Es interesante, como los menores que trabajan si tienen derecho de acción, aunque en la práctica es una costumbre violentarlo, pues muchas personas prefieren controlarlos por su fácil vulnerabilidad consecuentemente macilla su inocencia<sup>181</sup>.

La sección tercera de nuestro Código de Trabajo se refiere al trabajo de los menores a partir del artículo 114, al leer con detenimiento este artículo y compararlo con el artículo 38 numeral 10° de nuestra Constitución, fácilmente se ve la similitud de la norma jurídica, más amplio que en la ley secundaria, en el inciso 2° se refiere a la autorización de los menores al trabajo por parte del ministerio de trabajo tratando siempre de no perjudicar su participación en representaciones artísticas con permisos que limitarán las horas de empleo. Contratando en este caso por medio de sus representantes legales o de quienes dependan económicamente a falta de estos por medio de la Procuraduría General de la República Debe entenderse en este caso, que faltan los representantes legales no solo cuando hayan fallecido sino también cuando estén incapacitados o se hallaren fuera del país o se ignore su paradero, artículo 115 código de trabajo.

Los menores que trabajan, tienen asignada una jornada especial la cual no podrá ser mayor de 6 horas diarias y de 34 semanales, sin importar la

---

<sup>181</sup> **CODIGO DE TRABAJO**, Capítulo V, Sección tercera “Del trabajo de los Menores” Editorial Lis 2012, Art.144.

clase de trabajo desempeñado, si trabajasen horas extraordinarias estas no podrán ser mayores de 2 en un día, así también se prohíbe que realicen labores donde tengan que hacer esfuerzos físicos<sup>182</sup>.

Algo muy importante es que tampoco pueden trabajar horas nocturnas, solo basta realizar compras en un supermercado para darnos cuenta del incumplimiento de lo preceptuado; menorcitos trabajadores, de a lo sumo 12 años saliendo a las 8 de la noche y arriesgándose a los peligros de la calle, artículo 38 numeral 10° inciso 3° y artículo 116 Código de Trabajo. Cuando un empleador tiene menores trabajando es obligatorio que lleve un registro donde conste: Artículo 117 Código de Trabajo:

- Fecha de nacimiento
- Clase de trabajo convenido
- Horario de trabajo
- Salario pactado

Otra obligación de patrono es realizar un minucioso examen médico gratuito a los menores antes de admitirlo al empleo, esto para no perjudicar su salud y que se le vaya a emplear en un trabajo para el que no esté apto.

A pesar de esta sección tercera no hace referencia a mayores prerrogativas hacia los menores trabajadores la disposición final envuelve en un solo artículo la aplicación de las normas generales y principios a favor de los trabajadores y por supuesto, para los menores, artículo 118 Código de Trabajo. Los trabajadores también tienen derecho a recibir un salario mínimo.

Que cubra suficientemente las necesidades normales de su hogar, en el Aspecto material, moral y cultural. Si laboran en una misma empresa o en idénticas circunstancias desarrollan una misma labor, devengaran igual o la

---

<sup>182</sup> **PLEITEZ, WILLIAN; BRIONES CARLOS; GONZÁLEZ, FRANCISCO Y ORELLANA, ANTONIO** "Trabajo Infante - Juvenil y Educación en El Salvador", Serie Adolescencia" UNICEF, Impresos Litográficos de C.A., S.S. El Salvador, Octubre 1998.

Misma remuneración, cualquiera que sea su sexo, edad, raza, color, nacionalidad, opinión política o creencias religiosas, artículo 123 y 144 Código de trabajo<sup>183</sup>.

Lo dispuesto en el Artículo 123 llama la atención, porque introduce un elemento importante que es la edad, incluyendo, por supuesto a los menores trabajadores; al relacionar esta disposición con el artículo 38 numeral 1 ° de la Constitución, se encuentra bastante similitud, con la diferencia que en la ley primaria deja por fuera la edad, excluye a los menores de la igualdad de la remuneración, lo cual parece contradictorio.

El Código de Trabajo establece que la jornada para los menores que trabajan no podrá ser mayor de 6 horas diarias, sin embargo, esto no significa que pierda su derecho a un salario mínimo, la ley prevé esta situación en el artículo 147 inciso 1° del Código de Trabajo. Deja asentado que cuando la jornada de trabajo sea menor de 8 horas pero mayor de 5, el patrono estará obligado a pagar salario mínimo fijado.

Generalmente, en el área formal del trabajo se les encuentra laborando en los supermercados, prestando servicios incluso el día de descanso semanal que es el domingo, artículo 173 Código de Trabajo, o en los días que se establecen como asueto, artículo 190 y 193 Código de Trabajo, al suceder lo anterior, el patrono estará obligado a dar a sus trabajadores el salario básico correspondiente a ese día, más una remuneración del 50% como mínimo, por las horas que trabajen y a un día de descanso compensatorio remunerado.

El día compensatorio de descanso será remunerado con salario básico y deberá concederse en la misma semana laboral o en la siguiente, artículo

---

<sup>183</sup> **CODIGO DE TRABAJO**. Capítulo V Sección tercera “Del trabajo de los menores” Editorial Lis 2011, Art123, 144.

175 y 176 Código de Trabajo. Por el contrario, si las labores son desempeñadas en los días de asueto, tendrán derecho a devengar un salario extraordinario que será integrado por el salario ordinario (salario mínimo), más un recargo del 100% de esta, artículo 192 Código de Trabajo.

## **2.9.5. LEGISLACION SECUNDARIA**

### **2.9.5.1 CODIGO DE TRABAJO**

En el título II, del "Trabajo sujeto a Regímenes Especiales", Capítulo V Artículo del 104 al 118 "Del Trabajo de las Mujeres y de los Menores", en estos artículos mencionados anteriormente se encuentran plasmadas las Garantías constitucionales en cuanto a la protección de los menores autorizados para trabajar.

El artículo 104, regula el trabajo de los menores de 18 años, el cual debe ser especialmente adecuado a su edad, estado físico y desarrollo<sup>184</sup>

El artículo 105, prohíbe el trabajo de los menores de 18 años en labores peligrosas o insalubres, entendiéndose por labores peligrosas aquellas que puedan ocasionar la muerte o dañar de modo inmediato y grave la integridad física del trabajador, y, por labores insalubres; las que por las condiciones en que se realizan o por su propia naturaleza, pueden causar daño a la salud de los trabajadores; y aquellas en que el daño puede ser ocasionado por la clase de los materiales empleados, elaborados o desprendidos o por los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que dejaren.

Sin embargo, este Código permite el trabajo de menores a partir de la Edad de 16 años, siempre que queden plenamente garantizada su salud, seguridad y moralidad y que estos hayan recibido instrucción o formación

---

<sup>184</sup> **CODIGO DE TRABAJO**, libro I, Capítulo V "*Del trabajo de las mujeres y de los menores*", Editorial jurídica salvadoreña 2012 Art.104.

profesional adecuada y específica en la rama de la actividad correspondiente. En cuanto a la prohibición del trabajo de los menores de 14 años, que sigan sometidos a la enseñanza obligatoria, sin embargo se hace una excepción ya que se autoriza el trabajo de los menores a partir de los 12 años, siempre y cuando se trate de trabajos ligeros, que no perjudiquen su salud, desarrollo y su asistencia a la escuela. En el artículo 115, se regula quienes son los representantes legales de los menores de 14 años, por medio de los cuales deberán contratar con los patronos, cuando se les autorice para trabajar.

En el artículo 116, se encuentra regulada la jornada de trabajo para los menores de 16 y 18 años, que no podrá ser mayor de 6 horas diarias y de 34 semanales, en cualquier clase de trabajo. Así mismo no podrá trabajar más de 2 horas extraordinarias en un día, ni realizar labores que requieran grandes esfuerzos físicos. Los menores de 18 años no podrán trabajar en horas nocturnas<sup>185</sup>.

El artículo 104, regula el trabajo de los menores de 18 años, el cual debe ser especialmente adecuado a su edad, estado físico y desarrollo. El artículo 105, prohíbe el trabajo de los menores de 18 años en labores peligrosas o insalubres, entendiéndose por labores peligrosas aquellas que puedan ocasionar la muerte o dañar de modo inmediato y grave la integridad física del trabajador, y, por labores insalubres; las que por las condiciones en que se realizan o por su propia naturaleza, pueden causar daño a la salud de los trabajadores; y aquellas en que el daño puede ser ocasionado por la Clase. De los materiales empleados, elaborados o desprendidos o por los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que dejaren<sup>186</sup>.

---

<sup>185</sup> **FERNANDEZ MENDOZA**, Guadalupe *“El menor trabajador y su desprotección en el marco jurídico laboral Salvadoreño”* Tesis de Grado de Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, *San salvador*, julio 1996.

<sup>186</sup> **CODIGO DE TRABAJO**, Sección tercera *“Del trabajo de los Menores”*, Editorial Lis, 2012, Art.116.

Sin embargo, este Código permite el trabajo de menores a partir de la edad de 16 años, siempre que queden plenamente garantizada su salud, seguridad y moralidad y que estos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de la actividad correspondiente. En cuanto a la prohibición del trabajo de los menores de 14 años, que sigan sometidos a la enseñanza obligatoria, sin embargo se hace una excepción ya que se autoriza el trabajo de los menores a partir de los 12 años, siempre y cuando se trate de trabajos ligeros, que no perjudiquen su salud, desarrollo y su asistencia a la escuela.

En el artículo 115, se regula quienes son los representantes legales de los menores de 14 años, por medio de los cuales deberán contratar con los patronos, cuando se les autorice para trabajar.

En el artículo 116, se encuentra regulada la jornada de trabajo para los menores de 16 y 18 años, que no podrá ser mayor de 6 horas diarias y de 34 semanales, en cualquier clase de trabajo. Así mismo no podrá trabajar más de 2 horas extraordinarias en un día, ni realizar labores que requieran grandes esfuerzos físicos. Los menores de 18 años no podrán trabajar en horas nocturnas<sup>187</sup>.

En el artículo 117 se establece la obligación de los patronos que contraten a menores de 18 años, de llevar un registro de dichos menores, en relación con la edad, clase de trabajo convenido, horario y salario pactado, así como la realización de un examen médico previo que declare a los menores aptos para el trabajo en que vayan a ser empleados.

#### **2.9.5.2 CONTEXTO LABORAL**

Las condiciones socioeconómicas de El Salvador han obligado a un significativo número de familias, a poner en marcha estrategias de todo tipo

---

<sup>187</sup> El Código de trabajo establece la jornada de trabajo y pese a ello siempre se incumplen.

para poder sobrevivir y solventar las necesidades más apremiantes. Se trata fundamentalmente de las familias en extrema pobreza; dichos grupos familiares han tenido que jerarquizar la satisfacción de sus necesidades, optando por las más apremiantes y dejando de lado aquella cuya no satisfacción pareciera no tener un efecto inmediato y/o importante, tales como la educación o la recreación. Esto que no necesariamente es una elaboración consiente, en la práctica funciona como el criterio que orienta tales estrategias de supervivencia.

Es así como una cantidad significativa de niñas y niños que deberían estar en la escuela y que debería disponer de tiempo suficiente para poder jugar tiene que dedicarse a trabajar para lograr satisfacer necesidades personales y/o familiares<sup>188</sup>.

#### Código de Familia

Este código que entró en vigencia desde el uno de octubre de 1994, en su libro quinto se establece los principios rectores y Derechos fundamentales de los menores.

En el Título I se encuentran establecidos los principios y derechos en la protección de los menores regulados en la Constitución y en la convención de los Derechos del Niño y también se retoman algunos principios y medidas de protección establecidos en el Código de Menores y que ha sido derogado por este Código.

Los Artículos del 344 al 350 contienen los principios rectores para la protección integral de los menores, entre ellos el interés superior y la protección especial por parte del Estado para todos los menores;

---

<sup>188</sup> **FERNANDEZ MENDOZA**, Guadalupe *“El menor trabajador y su desprotección en el marco jurídico laboral Salvadoreño”* Tesis de Grado de Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, *San salvador*, julio 1996.

especialmente a aquellos que se hallen amenazados y violentados en sus derechos, al menor infractor, a los discapacitados o minusválidos, a los que por no tener familia no cuentan con los medios de subsistencia necesarios, a los que de alguna manera han salido afectados por conflictos armados, desplazados y repatriados y en general a todos aquellos menores que se encuentran desprotegidos<sup>189</sup>.

En los artículos 351 y 352 están establecidos tanto los Derechos fundamentales como los deberes de los menores de acuerdo a la Constitución, a los Tratados Internacionales ratificados por El Salvador, especialmente la Convención de los Derechos del Niño.

En el artículo 376 al 382, se encuentra desarrollada de manera amplia la protección laboral de los menores, en cuanto al trabajo independiente y al trabajo de los minusválidos o discapacitados, se establecen normas de protección especiales que los patronos deben acatar en aquellos casos en que se permita trabajar a los menores.

Se establece también la atención médica inmediata por parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social cuando por omisión del patrono el menor trabajador no se encuentra afiliado y finalmente se establecen normas para el aprendizaje, siendo obligación de los padres o responsables demostrar la vinculación laboral existente dentro de las 62 horas siguientes. Se prevé la necesidad de que tanto el Ministerio de Trabajo como el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor desarrollen programas de capacitación, de recreación, culturales y deportivo, favoreciendo y propiciando el desarrollo de la creatividad artística y el acceso a la cultura y el arte de los menores y adolescentes trabajadores.

---

<sup>189</sup> **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, Título I Capitulo únicos “*La Persona Humana y los fines del Estado*” Art. 1.

El Código de familia responsabiliza al instituto Salvadoreño de Protección al Menor de la ejecución de medidas tendientes a erradicar la mendicidad infantil y garantizar la protección contra los daños físicos o mentales. Es responsabilidad del Ministerio de Trabajo y del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para la protección de los menores<sup>190</sup>.

Se prohíbe la contratación de menores de 14 años aun cuando bajo circunstancias especiales, calificadas por el Ministerio de Trabajo, se pueda autorizar a realizar actividades laborales a niños y niñas mayores de 12 años si lo amerita la subsistencia de los mismo o de su familia. También aquí se pide salvaguardar la posibilidad de cumplir con el niño de instrucción obligatoria. El Código de Familia termina garantizando a los niños y niñas y jóvenes el goce de la asistencia legal y administrativa gratuita, a cargo del Ministerio Público para la defensa de sus derechos<sup>191</sup>.

### **Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social**

Esta ley desarrolla, en sus artículos del 1 al 3 el precepto constitucional de que el Estado protegerá la salud física, mental y también moral de los menores, garantizando el derecho de éstos a la educación y a la asistencia, debiendo el Estado crear las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia. El objetivo principal de esta ley, es la creación de un organismo estatal con atribuciones y deberes amplios que organice, dirija y coordine un sistema efectivo de protección integral al menor que posibilite el desarrollo normal de su personalidad.

---

<sup>190</sup> **MARÍN BOSCÁN, FRANCISCO JAVIER** "*Consideraciones sobre los Derechos Fundamentales y su Implicación en el Trabajo*". Trabajo de Ascenso. Maracaibo. Universidad del Zulia. 2007.

<sup>191</sup> **OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO** "La hora de la igualdad en el trabajo", informe Global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Informe Global del Director General, Conferencia Internacional del Trabajo.

## **Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA)**

La Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), responde al proceso de reforma Legislativo necesario para ajustarse a la Constitución de la Republica y la normativa internacional en materia de los derechos humanos, cuyo objetivo va enfocado a transformar a los niños, niñas y adolescentes en Sujetos de Derechos, capaces de ejercer y exigir las facultades que las leyes les reconocen esto implica reconocer su ciudadanía social. Así también ofrecer mecanismos procedimentales e institucionales que ofrezcan soluciones y respuestas en el ámbito más cercano a las personas.

El artículo 57 nos hace referencia sobre la protección frente al trabajo Los adolescentes tienen el derecho a ser protegidos ante toda práctica laboral que, dentro del sector formal e informal de la economía, ponga en riesgo el ejercicio de sus derechos. Para tales efectos, el Estado y la sociedad formularán las políticas, planes, programas y medidas de protección<sup>192</sup>.

La Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) expresa que cualquier práctica laboral que ponga en riesgo el ejercicio de los derechos de los y las adolescentes debe ser proscrita. Si bien la primera frase del artículo 57 está dirigida a la protección de las practica laborales contrarias a los derechos de las y los adolescentes.

Tendientes a erradicar el trabajo de las niñas, niños y adolescentes que no han cumplido la edad mínima para el trabajo. El título II los derechos de protección capítulo II referente a la protección de la persona adolescente trabajadora reza de la siguiente manera:

---

<sup>192</sup> llama la atención que la norma no utiliza la terminología de género en el inicio de esta frase, expresando "los adolescentes," no obstante debe entenderse por la denominación del capítulo, por tal a las personas adolescentes trabajadoras, incluidas las del sexo femenino. Además no puede ni debe pensarse entra intención más allá de un desliz legislativo, por cuanto la LEPINA es usual de la terminología de género.

Artículo 58 los adolescentes que trabajen disfrutaran de todos los derechos, beneficios y remuneraciones que les corresponden con ocasión de la relación de trabajo, según lo establecido en esta ley en el Código de trabajo, el Estado debe garantizar que los adolescentes que laboren lo hagan en condiciones de un trabajo decente.

También tendrán derecho a celebrar actos, contratos y convenios, sean individuales o colectivos. Para la celebración de este tipo de contratos deberán contar con la autorización de su madre, padre o en su defecto, de su representante o responsable. Se presumirá el contrato de trabajo a favor de la persona adolescente trabajadora y se presumirán como ciertas las afirmaciones realizadas al respecto por los adolescentes, salvo prueba en contrario<sup>193</sup>.

La norma es explícita, clara y determinante en acordar a los y las adolescentes trabajadoras todos los derechos, beneficios y remuneraciones en la relación laboral, por lo que al configurarse un contrato de trabajo conforme a la definición que determina al artículo 17 en concordancia con el artículo 23 del código de trabajo de la república de el salvador (contrato escrito), a las presunciones y pruebas de la relación del trabajo que indican los artículos 19,20 y 21 del código de trabajo.

La ley también hace referencia a la edad mínima para el trabajo y expresa en El artículo 59 que la edad mínima para una persona pueda realizar actividades laborales es de catorce años de edad, siempre y cuando se garantice el respeto de sus derechos y no perjudique el acceso y derechos a la educación. Bajo ningún concepto se autorizara el trabajo para las niñas, niños y adolescentes menores de catorce años. También hace mención que

---

<sup>193</sup> **LEY DE PROTECCION DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA (LEPINA)** Libro I “ *Derechos garantías y Deberes*” Capitulo II protección de la persona adolescente trabajadora, Art 58.

el consejo nacional de la niñez y de la adolescencia establecerá políticas para elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo, a Un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los adolescentes.

En cuanto a la jornada de trabajo la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) hacen mención en el art.60 de la referida ley que los adolescentes menores de dieciséis años, en cualquier clase de trabajo, no podrán ser mayor de seis horas diarias ni de treinta y cuatro horas semanales, se prohíbe también el trabajo nocturno. la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) es más exacta al señalar con claridad las circunstancias en la que pueden trabajar los menores de dieciséis aunque está referida ley busca no dejar vacíos de ley<sup>194</sup>.

#### **2.9.6 EL ESTADO Y SU FUNCION CONSTITUCIONAL DE PROTEGER EL TRABAJO DE LA NIÑEZ QUE TRABAJA EN EL SECTOR INFORMAL.**

Los Estados, principalmente en la década anterior e inicio de la actual, han pasado a criminalizar la pobreza y con ella a los pobres, utilizando incluso la fuerza para invisibilizarlos, han anexado a la pobreza con la criminalidad y peligrosidad, han desprestigiado las formas de organizarse de los pobres, y los trabajos que éstos realizan para poder comer. El pobre es sinónimo de peligro y en ese contexto han actuado también de manera violenta para erradicar el trabajo de la niñez en el sector informal, aplicando recetas represivas y jurídicas para enfrentar a los problemas sociales.

Con los gobiernos progresistas los Estados deben practicar su poder de otra manera, las nuevas gobernabilidades (al decir de Funes: “La nueva

---

<sup>194</sup> Era necesario crear una ley de la niñez que estableciera claramente la edad y jornadas de trabajo.

governabilidad suscita una nueva conciencia de derechos en la gente”: El Estado les “debe” ciertas cosas, y si no las cumple pierde su legitimidad. Es como el retorno de una cierta lógica del Estado del Bienestar pero sin Estado del Bienestar, porque en realidad no hay derechos, sino prestaciones deben aplicar planes sociales que se congratulen con la población, que puedan mirar y asistir a los pobres, a trabajar sobre las consecuencias de la pobreza y no sobre sus causas.

Dentro de esos planes, El Estado también siguen incluyendo su deseo de abolir el trabajo infantil informal, pero ya no con policías ni jueces, no de una forma meramente represiva. Para “luchar o disminuir” el trabajo infantil informal en las calles, el Estado debe tener otra instrumentaria en estos lugares de concentración de pobres; ya sean las esquinas y semáforos en donde la informalidad del trabajo es ejercida por familias en extrema pobreza con sus niños y niñas, que con sus caramelos en manos, con sus limpiaparabrisas y un poco de malabares callejeros ponen en evidencia lo mal que está una sociedad.

Uno de los derechos individuales que la Constitución de la Republica de El Salvador en el artículo 2 les reconoce a todas las personas por igual, es el trabajo<sup>195</sup>. En la segunda sección de los derechos sociales, artículo 37 contempla que: " El trabajo es una función social". Significa que el Estado debe diseñar y ejecutar políticas económicas que garanticen a toda la población en edad laboral la posibilidad de tener un empleo, proporcionando al trabajador y su familia los medios legales y materiales que le aseguren una vida digna. Sin embargo, las condiciones en las que se desempeña el sector poblacional constituido por los niños (as) y adolescentes que trabajan resultan poco coherentes con las disposiciones de la constitución en mención.

---

<sup>195</sup> **CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.** , Capitulo II, Sección segunda “*Trabajo y seguridad*”, 2012, Art.38 inciso 10.

A nivel de legislación, en relación con el trabajo de menores la carta magna en su artículo 38 ordinal 10 establece: " Los menores de 14 años y los que habiendo cumplido esa edad sigan sometidos a la enseñanza obligatoria en virtud de la ley, no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo. Podrá autorizarse su ocupación cuando se considere indispensable siempre que ello no le impida cumplir con el mínimo de instrucción obligatoria. La jornada de los menores de 16 años no podrá ser mayor de 6 horas diarias y de 34 semanales en cualquier clase de trabajo. Se prohíbe el trabajo a los menores de 18 años en labores peligrosas, Insalubres y nocturnas".

Aun con la existencia de estos lineamientos constitucionales, en El Salvador ha existido una carencia de políticas generales de gobierno, dirigidas a atender las necesidades específicas de la niñez y adolescencia; estas políticas han estado enfocadas a la atención del niño (a) con la ley del menor infractor y código de familia, pero cierta atención ha sido dispersa, con un enfoque dirigido a situaciones irregulares y asistenciales de tipo represivo. Concibiendo a los niños (as) como objeto de atención especial y no como sujetos plenos de derechos, ofreciendo respuestas asistenciales a problemas de origen multicausal y estructural<sup>196</sup>.

En la teoría de la relación laboral, lo que genera derecho es la prestación efectiva del servicio y no la existencia de un contrato, esto soluciona el problema de la incapacidad que existe en cuanto a contratar con un menor en la interrogante ¿Qué efecto tiene un contrato laboral celebrado entre un patrono y un menor de 12 años?, de acuerdo a la ley el infante no se obligó en la relación laboral porque es absolutamente incapaz, por lo cual el contrato adolece de nulidad absoluta, pero esta situación si genera derechos para el

---

<sup>196</sup> **OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO** "La hora de la igualdad en el trabajo", informe Global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Informe Global del Director General, Conferencia Internacional del Trabajo.

menor, que nacen de la prestación efectiva del servicio, de lo contrario habría enriquecimiento ilícito.

La pregunta ahora es ¿Cómo siendo una nulidad absoluta puede generar derecho?, se puede comparar con una especie de rescisión del contrato, cesan los efectos a futuro pero hacia atrás quedan por validos los derechos que genera esa prestación efectiva del servicio<sup>197</sup>.

En lo laboral no es predominante la voluntad de las partes para generar derechos, sin embargo, el legislador a regulado una edad mínima para contratar, adjudicándole con ello al menor una capacidad jurídica con limitaciones, ya que es sólo para trabajar y no para toda clase de actos o contratos jurídicos.

### **2.9.7 ANALISIS DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCION D E LA NIÑEZ DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS Y DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

#### **Tratados Internacionales:**

Convención número cinco sobre edad mínima laboral (industrial)

Adoptada en la primera sesión de la Organización Internacional del Trabajo O.I.T., y ratificada por 72 países. Estableció en su art. 18, en los 14 años la edad mínima para trabajar en la industria, también establece la obligatoriedad del Estado de calificar la aptitud del menor para desempeñar determinados tipos de empleo. Siendo la primera iniciativa internacional para regular la participación laboral de los niños.

Convención número veintinueve de la O.I.T. sobre trabajo forzoso 1930

---

<sup>197</sup> **MARÍN BOSCÁN, Francisco Javier**, "Consideraciones sobre los Derechos Fundamentales y su Implicación en el Trabajo". Trabajo de Ascenso. Maracaibo. Universidad del Zulia. 2007.

Dispone en su Art. 1 para los estados suscriptores la obligación de suprimir toda forma de trabajo forzoso u obligatorio. El Art. 2 define lo que entendemos como trabajo forzoso u obligatorio "significa todo trabajo o servicio impuesto a cualquier persona bajo la amenaza de un castigo y para el cual esta no se ha ofrecido voluntariamente. Ha sido ratificado por 139 Estados, hasta mediados de septiembre de 1996.

El Pacto internacional sobre derechos civiles y políticos 1976, Entró en vigor en 1976 y reafirmaba los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948 en relación con los derechos civiles y políticos y compromete a los Estados partes a tomar medidas para garantizar estos derechos. El artículo 8 declara que nadie debe ser sometido a ninguna forma de esclavitud o servidumbre ni a obligársele a desempeñar un trabajo forzoso u obligatorio. Hasta mediados de 1996 ha sido ratificado por 135 Estados<sup>198</sup>.

Convención número ciento treinta y ocho de la O.I.T. sobre edad mínima laboral 1973, Esta Convención en su art. 1, obliga a los Estados miembros a aplicar una política nacional destinada a garantizar la abolición efectiva del trabajo infantil, el art. 2 dispone que ningún niño menor de la edad establecida para la terminación de la enseñanza obligatoria puede desempeñar un trabajo en cualquier sector económico, en ningún caso menor a los 15 años, el art. 3 asimismo fija en los dieciocho años la edad mínima para desempeñar cualquier trabajo que puede resultar perjudicial para la salud, la seguridad o la dignidad personal del niño. Hasta mediados de septiembre de 1996 ha sido ratificado por 49 Estados<sup>199</sup>.

La Convención sobre los derechos del niño 1989, regula el carácter

---

<sup>198</sup> **OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO** "La hora de la igualdad en el trabajo", informe Global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Informe Global del Director General, Conferencia Internacional del Trabajo.

<sup>199</sup> **CONVENIO ,138 OIT** "Edad mínima de Admisión al empleo" 26 de mayo 1973

Interdependiente e indivisible de toda la gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos los niños, vitales para su supervivencia, desarrollo, protección y participación en la vida de sus sociedades<sup>200</sup>.

Uno de los principios de la Convención es que en todas las actividades relacionadas con los niños debe prevalecer el interés superior del niño. El artículo 32 reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el trabajo que amenace su salud, su educación o su desarrollo e insta a los Estados partes a fijar edades mínimas para trabajar y a regular las condiciones de trabajo. Esta Convención ha sido ratificada hasta mediados de septiembre de 1996 por 187 Estados.

---

<sup>200</sup> **CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, Fondo de las naciones unidad para la infancia UNICEF, instituto de derechos humanos José Simeón Cañas IDHUCA, El Salvador, 1991 Art.32.

**CAPÍTULO III**  
**“LOS RESULTADOS DE LA**  
**INVESTIGACIÓN**

## **3.1 PRESENTACION DE LOS RESULTADOS**

### **3.1.1 TECNICAS DE VERIFICACION**

Habiendo revisado el marco de análisis, se considera necesario en la presente investigación obtener la opinión de personas que por su especialidad, cargo o trabajo conocen a cerca del objeto de estudio de la hipótesis de trabajo principal, así también se hace necesario conocer la opinión de muchos menores de 18 años que estudian y a la vez trabajan en el sector informal del comercio, específicamente, en los alrededores del Mercado Central de San Salvador.

Las anteriores preguntas derivadas, se retomaran para la elaboración de las técnicas adecuadas (encuesta, entrevista, observación) para darle respuesta y así poder verificar o no la hipótesis planteada.

### **3.1.2 EVALUACION**

La presente investigación de campo se realizó siguiendo los lineamientos de la Metodología de Encuestas de Evaluación Rápida<sup>201</sup>. En sentido general, esta metodología tiene la ventaja de proveer información relevante para comprender la dimensión de un fenómeno social determinado, en este caso el del trabajo callejero.

Los resultados obtenidos permiten identificar acciones concretas de intervención y crean un conocimiento base para futuras investigaciones a profundidad. La metodología se enmarcó en cuatro fases con el fin de hacer separaciones abstractas sobre los diferentes tiempos y acciones de la investigación.

---

<sup>201</sup> La cual permite obtener respuestas relevantes a las preguntas más críticas que permitan conocer el fenómeno de las peores formas del trabajo infantil, en este caso el desarrollado en el ámbito ventas callejeras. Además de describir el trabajo infantil y conocer sus orígenes y tendencias, se tiene el propósito de identificar políticas de intervención para su erradicación.

### 3.1.3 INVESTIGACION PRELIMINAR

Esta es la fase de recopilación y análisis de documentación relacionada con el estudio e identificación de instituciones, empresas y personas vinculadas al mismo. En esta fase se realizaron, entre otras, las actividades siguientes:

- 1 Recopilación y análisis de informes de investigaciones sobre el trabajo informal de los niños en El Salvador.
- 2 Revisión de reportajes y entrevistas en medios de prensa local relacionados con el tema de la investigación.
- 3 Identificación y visitas a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección al menor y otras afines.
- 4 Conversaciones de sondeo con menores que trabajan en el ámbito de ventas callejeras.

Los resultados concretos de esta fase se definen así:

- a. Definición del perfil de los sujetos muestrales (niñas y niños) que trabajan en el ventas callejeras.
- b. Identificar los entornos o contextos geográficos en los que se realiza este trabajo<sup>202</sup>.

Definir la muestra geográfica y la cantidad de encuestas a realizar.

1. Identificar y definir la estrategia de recolección de datos y su sistema de tabulación y Análisis.
2. Elaborar un perfil de país en lo económico, político y social. Conocer el

---

<sup>202</sup> **PÉREZ LUÑO, Antonio E.** "Los Derechos Fundamentales". Octava Edición. Madrid. Editorial Tecno 2004.

Marco legal y de instituciones relacionadas con el tema de estudio.

### **3.2 DISEÑO Y PRUEBA DE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS**

Partiendo de los resultados obtenidos en la investigación previa, se procedió al diseño de los instrumentos de recolección de datos, en este aspecto se decidió utilizar instrumentos de importancia preliminar los cuales se detallan a continuación<sup>203</sup>.

### **3.3 CUESTIONARIO PARA ENTREVISTAS COMPLETAS**

Este es un cuestionario de formato multicolumnar que contienen 18 preguntas cerradas, organizadas en las unidades de análisis o ámbitos (ver anexo)

#### **Distribución del cuestionario de encuestas**

- Ámbito Familiar
- Ámbito Escolar
- Ámbito Laboral

Cada pregunta tiene 2 opciones de respuesta y al mismo tiempo estas cuentan con sub categorías, tomando en cuenta la gama de posibilidades de respuesta que pueden dar los niños y niñas entrevistados. La decisión de un cuestionario con preguntas cerradas se tomó considerando los criterios siguientes:

1. La cantidad de niñas/os a entrevistar (100).
2. La dificultad persuadir a los niños y niñas entrevistadas.
3. El poco tiempo con que cuentan estos niños y niñas para responder al cuestionario.

---

<sup>203</sup> **MARÍN BOSCÁN, FRANCISCO JAVIER** "Consideraciones sobre los Derechos Fundamentales y su Implicación en el Trabajo". Trabajo de Ascenso. Maracaibo. Universidad del Zulia. 2007.

4. Las amenazas a los encuestadores de parte de las familias de los niños y niñas.

El cuestionario se administró por medio de entrevistas directas. El tiempo utilizado para desarrollar la entrevista fue entre 5 a 10 minutos.

### **3.3.1 INVESTIGACION DE CAMPO**

#### **3.2.1 DETERMINACION DE LA MUESTRA**

En esta fase se realizó con la estrategia de recolección de datos en los lugares seleccionados como la muestra para entrevistar a 100 niñas y niños.

La muestra geográfica comprendió San Salvador, sus alrededores, de los cuales se seleccionaron mercados, plazas, parques, semáforos buses, tomando en cuenta que eran de zona urbana. El método para determinar la muestra fue el Muestreo Dirigido No Probabilística por Cuotas<sup>204</sup> y se consideraron los siguientes criterios de selección:

- a.) 100 niñas o niños trabajadores en ventas callejeras.
- b.) Provenientes de San Salvador, sus alrededores. Que trabajen en mercados, plazas, parques, semáforos buses.

#### **3.3.1.1 EQUIPO DE INVESTIGACION**

La investigación, estuvo a cargo de mi persona y por el tiempo y la cantidad de niños que iba a entrevistar conté con la ayuda de dos caballeros y una señorita estudiante de derecho, con facilidad de palabra, con jornadas de días completos en mercados, plazas, semáforos, parques, vía pública, etc., los cuales realice junto a ellos el diseño del instrumento de investigación, además tuvieron a cargo la tabulación de datos recogidos.

---

<sup>204</sup> En este los encuestadores reciben instrucciones de administrar cuestionarios a sujetos en las calle y al hacerlo van conformando o llenando cuotas de acuerdo con la porción de ciertas variables demográficas en la población. Por el caso se encuestó y se analizó a cuantas niñas y niños se pudieron localizar.

### **3.3.1.2 DESARROLLO DE ENTREVISTA**

Ubicar a niños y niñas sujetos al estudio fue lo más difícil debido a la naturaleza del trabajo realizado, se observó que la presencia de los Padres creaba un ambiente tenso marcado por el miedo, la inseguridad y desconfianza, y cuando los niños y niñas se encontraban unos de estos tenían miedo de ser recluido en la Tutelar de menores que días antes habían encuestado a los niños diciendo que era para el desarrollo de un programa de apoyo a los progenitores.

Se realizó algunas entrevistas focales en escuelas donde asisten niños y niñas que venden en la calle ej. Escuela donde se les ha enseñado a estos a expresar la problemática de una forma natural, en cuanto al trato en sus casas, calles, y todos los peligros a los que están expuestos etc.

Los procesos de ubicación de las entrevistas fueron largos y duros, la mayoría de las entrevistas fueron recompensadas por los investigadores por presiones de los entrevistados<sup>205</sup>.

Al principio de la entrevista los niños y niñas se mostraron tensos, tímidos, desconfiados, lo cual mejoraba conforme iba transcurriendo, casi siempre estos niños y niñas renuentes a contestar preguntas relacionadas con los padres, sexo, drogas, por lo mismo se notaba la falta de veracidad de la respuesta.

### **3.4 TABULACION Y ANALISIS DE DATOS**

Al terminar la recolección de datos por medio de un cuestionario cerrado, se procedió a su procesamiento (tabulación y análisis), con lo que se facilitaron las conclusiones y juicios para responder las propuestas o

---

<sup>205</sup> **PLEITEZ, WILLIAN; Briones Carlos; GONZÁLEZ, Francisco Y ORELLANA, Antonio** "Trabajo Infante - Juvenil y Educación en El Salvador", Serie Adolescencia" UNICEF., Impresos Litográficos de C.A., S.S. El Salvador, Octubre 1998.

interrogantes que permitieran interpretar el fenómeno de las ventas callejeras y la redacción del análisis de la problemática.

### **3.5 RESULTADOS DE LA INVESTIGACION**

#### **Perfil de Niños(as) Entrevistados**

Se estima que en El salvador, por lo menos 100.000 niños trabajan en el área de san salvador De éstos, contribuyen con responsabilidad principal en los ingresos de sus grupos familiares. La vida de estos menores transcurre en la cotidiana realidad del trabajo en la calle, en ventas callejeras, lavando autos, cargando bultos y otras formas del trabajo infantil. Parte de estos niños y niñas se dedican a realizar trabajos como las ventas callejeras, en condiciones riesgosas para su normal desarrollo físico, psicológico, social y moral. Para la presente investigación se entrevistaron 100 niñas y niños que laboran en esta forma de trabajo infantil. En esta muestra se encontraron 21 niñas y 54 niños trabajando en el área urbana.

Lo limitado de su vocabulario proyecta su falta de escuela, y en su actitud reflejan el deterioro del concepto de sí mismas (estima), reforzado por el estigma social que acarrear por el trabajo que realizan...niñas y niños obligadas al desempeño laboral de los adultos y al mismo tiempo se ve reflejado en sus respuestas el temor a los padre o hacer recluidos en una Organización como es Tutelar de menores.

#### **3.5.1 ÁMBITO FAMILIAR**

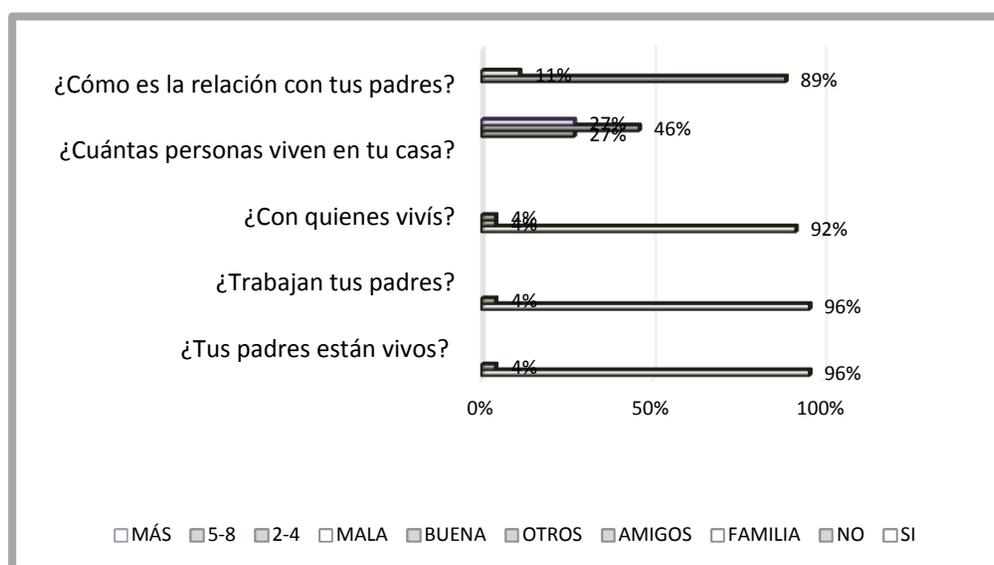
En los resultados de las entrevistas se obtuvo un 96% de casos en donde se observa que los padres están vivos, los cuales se dedican a una actividad laboral y el 92% de estos niños y niñas viven con sus familias entendidos como padres, hermanos, abuelos y tíos y solo un 4% son huérfanos, los cuales viven solamente con sus abuelos, tíos u otras personas las cuales son consideradas como familia por estos infantes, además un 46%

De estas familias están integradas entre 5 a 8 miembros y solo un 27% están conformadas de 2 a 4 miembros, lo cual está relacionado con la necesidad y escasez de recursos económicos para la subsistencia de los mismos<sup>206</sup>.

**Tabla de Resultados para el Ámbito Familiar**

N°	Ámbito Familiar	Porcentaje Muestral de las Respuestas					
		Si	%	No	%		
1	¿Tus padres están vivos?	Si	%	No	%		
		96	96%	4	4%		
2	¿Trabajan tus padres?	Si	%	No	%		
		96	96%	4	4%		
3	¿Con quienes vivís?	Familia	%	Amigos	%	Otros	%
		69	92%	0	0%	6	8%
4	¿Cuántas personas viven en tu casa?	2-4	%	5-8	%	Más	%
		20	26.67%	51	68%	4	5.33%
5	¿Cómo es la relación con tus padres?	Buena	%	Mala	%		
		89	89%	11	11%		

**Gráfico N° 1. Para el Ámbito Familiar**



<sup>206</sup> Entrevistas realizadas a niños del sector informal del Mercado la Tiendona.

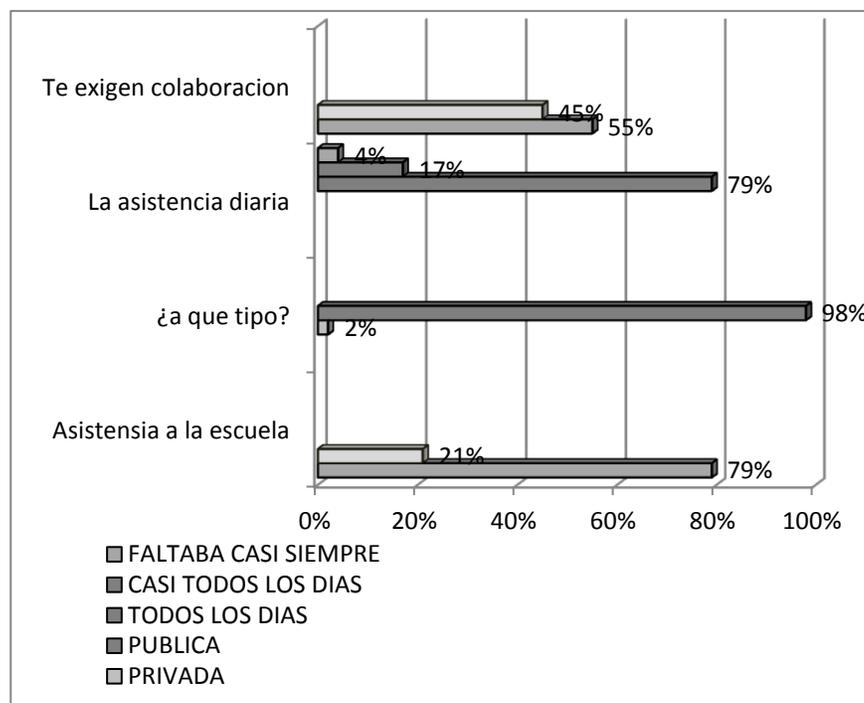
### 3.5.2 ÁMBITO ESCOLAR

Del total de casos un 79% de los niños asisten a la escuela todos los días lo cual obedece a una presión de parte de los maestros hacia los padres, un 9% asisten de 3 a 5 veces por semana y un 5% asiste 1 o 2 veces por semana y un 21% no asiste a la escuela por falta de recursos y obligación por parte de los padres para realizar trabajo. Así también observe que en un 98% de los niños asisten a una escuela pública y un 2% asisten a un colegio privado, el grado escolar algunas veces se ve afectado por la falta de tiempo para realizar sus tareas, también al 55% se le pide contribución en la escuela para la compra de materiales, pago de profesores, mantenimiento o servicios, para excursiones, etc., y para el 45% de los casos no se le pide contribución, la educación para estos menores es gratuita.

**Tabla de resultados para el Ámbito Escolar**

N°	Ámbito Escolar	Porcentaje Muestral de las Respuestas					
		Si	%	No	%		
1	Niños que asisten a la escuela						
		79	79%	21	21%		
2	¿A qué tipo de escuela asistes?	Privada	%	Publica	%		
		2	2%	98	98%		
3	Asistencia regular	Todos los días	%	Casi todos los días	%	Faltaba casi siempre	%
		79	79%	17	17%	4	4%
4	¿Te piden colaboración para la escuela?	SI	%	NO	%		
		55	55%	45	45%		

**Grafico N°2. Ámbito Escolar**



### 3.5.3 ÁMBITO LABORAL

La mayoría de niños y niñas no obtienen ningún tipo de pago por el trabajo realizado casi siempre es para el beneficio de los padres. Estos niños y niñas ganan para sus padres un promedio de 3 a 30 dólares diarios de los cuales solo reciben la alimentación<sup>207</sup>.

La respuesta en cuanto a si son obligados por los padres a trabajar los niños y niñas es evitada, se muestran miedosos, respondiendo con rapidez que no. Un 67% comienza a trabajar en las calles por la necesidad de su familia, un 17% por influencia de familia o amigos y un 16% por que sus padre

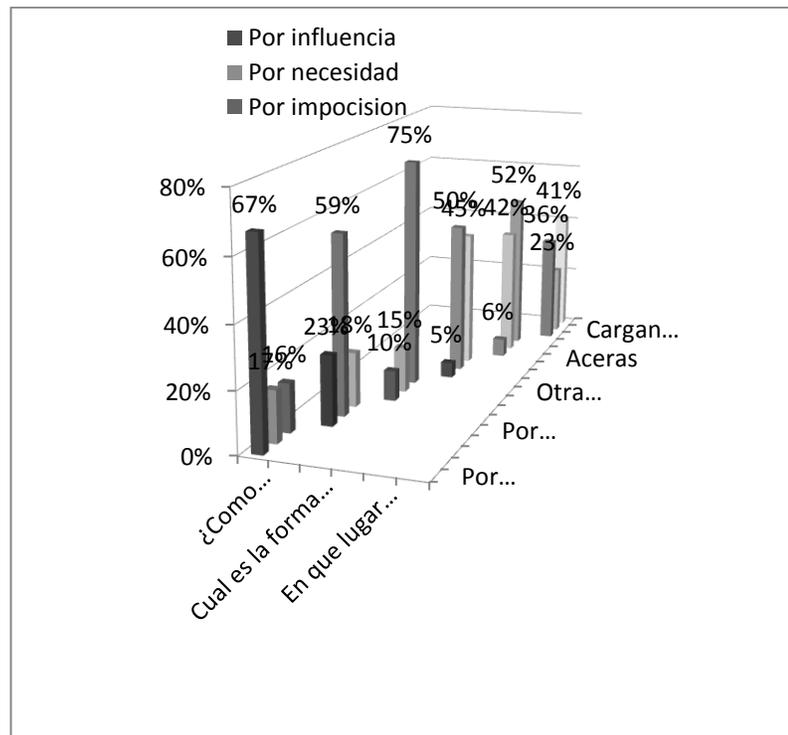
<sup>207</sup> **FERNÁNDEZ MENDOZA, Guadalupe.** "El Menor Trabajador y su Desprotección en el Marco Jurídico Laboral Salvadoreño", Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, San Salvador, Julio 1996.

se lo ordenan, con respecto a la jornada de trabajo un 59% trabaja por la tarde, todos asisten a la escuela y se divierten jugando, viendo televisión o se divierten vendiendo en las calles, el 23% corresponde a aquellos los cuales trabajan todo el día, no asisten a la escuela y un 18% trabaja por la mañana y asisten a la escuela por la tarde. Estos niños y niñas venden en semáforos, plazas, buses, mercados, en todos estos lugares las niñas y niños se ven expuestos a peligros constantes.

**Tabla de resultados para el *Ámbito Laboral***

	<b>Ámbito Laboral</b>	<b>Porcentaje, Muestra de las Respuestas</b>					
	¿Cómo comenzaste a trabajar?	Por influencia	%	Por necesidad	%	Por imposición	
		67	67%	17	17%	16	16%
	Jornada de trabajo	Todo el día	%	Por la tarde	%	Por la mañana	
		23	23%	59%	59%	18	18%
	¿Cuál es la forma de pago de tu trabajo?	Por venta	%	Diaria	%	Otra forma	%
		10	10%	15	15%	75	75%
	¿Cuánto ganas a diario?	\$1 a \$3	%	\$4 a \$6	%	\$7 a mas	
		5	5%	50	50%	45	45%
	¿En qué lugar vendes regularmente?	Aceras	%	semáforos	%	En el mercado	
		6	6%	42	42%	52	52%
	¿Cómo desempeñas tu trabajo?	Venta en local fijo	%	Cargando bultos	%	Venta ambulante	
		36	36%	23	23%	41	41%

## Grafico N° Ámbito Laboral



### 3.6 PELIGROS EXPUESTOS

En el trabajo, ventas callejeras los niños y niñas se ven expuestos a un entorno dañino, debido a que son víctimas de malos tratos y al mismo tiempo inducido para el consumo de drogas, bebidas alcohólicas y cigarro, los niños y niñas se ven afectados por la mala relación de las personas en su entorno.

También se ven expuesto a enfermedades respiratorias, enfermedades de la piel, quemaduras de sol, peligro de accidentes, enfermedades gastrointestinales, amputaciones, heridas, lesiones, golpes y fracturas.<sup>208</sup>

En lo físico realizan labores continuas y de larga duración lo cual genera cansancio permanente, dolores en articulaciones, de cabeza y espalda. Todos estos factores empeoran por la mala nutrición en la que se encuentran.

<sup>208</sup> En el entorno que los niños y niñas trabajan, están expuestos a muchos peligros físicos.

En cuanto al acoso sexual son sobornados con dinero para obtener de ellos relaciones sexuales, pornografía infantil, prostitución, etc., lo cual daña su integridad física y moral.

Es destacable la falta de interés de El salvador, y las autoridades particularmente el gobierno y la municipalidad y instituciones encargadas de velar por los derechos de los niños y niñas para afrontar y resolver el problema del trabajo infantil que cada día se hace más visible en las calles del país, cuando frente a un tema el que se debe prestar más atención por ser un país con una tasa relativamente alta de natalidad y una población mayoritariamente joven.

El grado de nocividad al que están sometidos los niños y niñas tanto física (malos tratos, lluvia, sol, contaminación, etc.) como emocional (agresiones verbales, menosprecio, frustración por no desarrollarse en el entorno correspondiente), ya que tienen que asumir desde temprana edad la responsabilidad equivalente al de un adulto con claras condiciones de desventaja. Estos niños se enfrentan y están obligados a renunciar a sus derechos básicos (educación, alimentación, vivienda, salud) que por cierto la mayoría los desconoce y que no solo son objeto de maltrato, sino además se ven involucrados en actividades que denigran su integridad<sup>209</sup>.

También es importante mencionar que este problema está muy vinculado a la pobreza, ya que la mayoría de estos niños y niñas lo hacen por la necesidad familiar, pero al mismo tiempo impulsado por orden de los padres.

Al mismo tiempo los derechos de los niños y niñas no son reconocidos

---

<sup>209</sup> **FERNÁNDEZ MENDOZA, Guadalupe.** "El Menor Trabajador y su Desprotección en el Marco Jurídico Laboral Salvadoreño", Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, San Salvador, Julio 1996.

A nivel general. La niñez es vista como propiedad de sus progenitores y no como sujetos de derecho. Aun cuando sea promulgado leyes que reconocen los derechos de la niñez, estos no se han convertido en realidades. En estas familias siguen dominadas por las relaciones de poder, disparidad de género y el no respeto por los derechos.

La pobreza trae consigo problemas como la explotación económica, desintegración familiar, bajo o ningún nivel educativo, etc. Los cuales inciden en la infancia de manera negativa y en consecuencia, por la magnitud de esta problemática en cantidad y calidad, los programas y proyectos orientados a los mismos, sufren graves limitaciones de carácter económico, administrativo y social.

**CAPITULO IV**  
**CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## CONCLUSIONES

El país actualmente está atravesando por una profunda y generalizada crisis social y económica, lo cual hace que una gran mayoría de familias salvadoreñas se encuentren viviendo en condiciones de extrema pobreza. Esto a su vez acarrea un sin fin de problemas socio-económicos estructurales, entre los que se encuentra el trabajo de miles de niños y niñas, en el sector informal de la economía, manifestándose principalmente en aquellos menores cuyas edades oscilan entre los seis y catorce años.

La permanencia de estos pequeños en el trabajo informal, les acarrea particulares consecuencias negativas de carácter, personal, familiar y social. En el ámbito familiar provoca un desquebrantamiento en el desarrollo armónico e integral que debe imperar dentro del núcleo familiar, ya que muchas veces el trabajo de los menores supone una ausencia física en su hogar y consecuentemente, se ve imposibilitada la relación entre los padres y los hijos provocándose con ello una desintegración familiar en la que estos pequeños pierden el respeto que deben tener hacia sus padres. Finalmente desde el punto de vista social, la permanencia de los niños y niñas en el trabajo informal supone hacer a un lado cualquier otra actividad formadora, educativa u orientadores y por ende hace que los mismos no logren una sociedad con cultura, educación, y por ende aumento de delincuencia.

La inserción de los niños y niñas al trabajo del sector informal de la economía, hace que su desarrollo integral se vea afectado, ya que se convierten en víctimas de muchas violaciones a sus derechos fundamentales, haciéndose nugatoria la protección plasmada en la normativa que reconoce los Derechos Fundamentales de los Niños y Niñas y que es de obligatorio cumplimiento para los Estados. Puede afirmarse con toda propiedad, que

entre los principales Derechos fundamentales que se les violan a los niños y niñas que laboran en el Sector Informal de la Economía son: El Derecho a la Integridad Física y Moral, Alimentación, Salud, Educación, Vivienda Digna, Esparcimiento y la no Explotación Económica.

Si bien es cierto que existe ordenamiento jurídicos nacionales e internacionales que recogen los principios y derechos fundamentales en defensa y protección de la niñez, los primeros no están en armonía con los segundos, ya que la normativa internacional es más amplia al desarrollar cada uno de los derechos fundamentales de la niñez. Menos aún de aquellos que lo hacen en el sector informal de la economía, para quienes según hemos estudiado no existe tan siquiera una disposición legal que en forma específica les proteja.

El campo laboral, se concluye que si bien la legislación reconoce una prohibición al trabajo de los niños en determinadas edades, se ha podido constatar que en la práctica no existe una política efectiva de atención al menor trabajador, quedando éstos a merced de personas que en muchos casos los explotan económicamente, independientemente de sus edades. Al respecto, también se concluye que no obstante que El Salvador ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, en la cuales establece que los Estados Partes estipularan penalidades y sanciones para asegurar que no haya explotación económica de menores, hasta la fecha los legisladores no han estipulado ningún tipo de pena o sanción que de alguna forma permitan asegurar la protección de los niños y niñas trabajadores frente a la explotación económica de que pueden ser víctimas.

En El Salvador existen organismos nacionales internacionales que tiene como objetivo la protección de la niñez salvadoreña, así como velar porque

no le sean vulnerados sus derechos fundamentales. Entre estos, los que más se destacan son: el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), como Organismo Internacional que más participación tiene en dicha protección; la Fundación de Protección al Niño "OLOF PALME", como la ONG organización no gubernamental interna, es la que más protagonismo ha tenido en la implementación de programas de protección a niños y niñas de la calle y trabajadores; la Secretaría Nacional de la Familia y el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, como entes gubernamentales encargados respectivamente de crear, ejecutar y difundir los programas de atención a los menores. Que si bien es cierto existen, no han sido totalmente efectivos, para brindar a los menores una real protección a sus derechos fundamentales ni en el derecho específico que tienen aquellos que trabajan a no ser explotados económicamente.

A partir de la anterior conclusión, también puedo agregar que únicamente la Fundación Olof Palme y el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, en la actualidad son los entes ejecutores de programas de asistencia y protección a los menores trabajadores, y que únicamente la primera es la que ha tenido una relación más directa con éstos encargándose dentro de sus posibilidades de velar por los niños y niñas que trabajan en el sector informal de la economía. Prueba de ello es la existencia de un programa de mini-créditos a niños y niñas que en general se dedican al comercio callejero.

Respecto al papel que desempeñan las instituciones gubernamentales encargadas de la protección de los niños y niñas, concluyo que en general la protección es bastante deficiente, lo cual también ocurre en el caso de los menores trabajadores, ya que por su parte la Secretaría Nacional de la Familia, más que todo se dedica a crear y supervisar políticas, proyectos y

programas tendientes a buscar la “Unidad y Armonía Familiar” es decir que tiene un enfoque de grupo; sin embargo, aunque el niño esté incluido en este grupo familiar, la Secretaría delega en el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (ISPM) la elaboración de proyectos relacionados con los niños y niñas, limitándose únicamente a estudiarlos y aprobarlos. De ahí que en la actualidad los organismos oficiales que por ley concentran la protección directa en todo sentido de la niñez salvadoreña son el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor y Secretaría Nacional de la Familia.

En consonancia con lo anterior, sobre el trabajo del (ISPM ) Instituto Social y Político de la Mujer: puede concluirse que en cierta medida, este ha desarrollado algunos proyectos de protección a la niñez en general pero en lo que respecta al campo de los menores trabajadores del sector Informal de la Economía, se comprobó especialmente en las zonas estudiadas que no se ha llevado a la práctica ningún programa efectivo a la fecha para al menos controlar el problema planteado en esta investigación.

En relación al papel que el Ministerio de trabajo y previsión Social, desempeña dentro de la problemática puedo afirmar que hasta la fecha éste ha mostrado Una apatía total en la búsqueda de soluciones efectivas y reales, tendientes a eliminar el trabajo infantil en el Sector Informal de la Economía, puesto que no se tienen programas y políticas, encaminadas a eliminar o al menos controlar dicho problema; tampoco se cuenta con una oficina o comisión que verifique o lleve a cabo estudios de la situación, condiciones laborales y de vida en que éstos niños y niñas se desarrollan. Según lo propio manifestado en esa institución la función de este ministerio, se ha limitado únicamente a supervisar el trabajo de los menores en el sector Formal de la economía, a extender a estos los permisos laborales correspondientes que posibilitan controlar la edad mínima para la admisión al empleo de los

menores y verificar a la vez las condiciones materiales en que estos desempeñan su labor, quedando de tal forma desprotegidos totalmente por parte de este organismo estatal, todos los menores que laboran en el Sector Informal de la Economía.

Respecto al rol desempeñado por la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos (PDDH), a través de la procuraduría Adjunta para la defensa de los derechos de la Niñez y Adolescencia, puedo concluir afirmando que dicha institución ha mostrado un interés de acuerdo a sus posibilidades en la búsqueda de soluciones a la situación en que se desarrollan los menores trabajadores del sector informal de la economía aunque no de una forma total, pues es de comprender que por el reducido presupuesto con que cuenta le es muy difícil poder elaborar proyector o programas de gran magnitud, que beneficien a los menores en estudio, ya que no obstante no es un ente ejecutor, está elaborando estudios a fin de determinar y poder recomendar posibles soluciones al problema estudiado.

## RECOMENDACIONES

A partir de las anteriores conclusiones he formulado el siguiente listado de Recomendaciones, cuya atención de algún modo buscan contribuir a solucionar los problemas que afrontan los niños y niñas trabajadores del sector Informal de la Economía. Las recomendaciones que proponemos son las siguientes:

Siendo el trabajo infantil una consecuencia de la Pobreza Extrema en que viven muchas familias Salvadoreñas, es necesario e imperante que el Estado cree y cumpla con programas encaminados a:

- a) Lograr un desarrollo social y sostenible, con el fin de erradicar la extrema pobreza;
- b) Proporcionar las condiciones de vida necesarias para que las familias Salvadoreñas tengan una efectiva igualdad de oportunidades.
- c) Crear los mecanismos necesarios para que el programa de erradicación del Trabajo Infantil impulsado por El Instituto Social y Político de la Mujer ISPM pueda hacerse extensivo y efectivo, especialmente en aquellos lugares donde este problema ha sido detectado en mi investigación.

Es necesario también recomendar la creación de una Política nacional Integral, cuyo objetivo único sea la erradicación total del trabajo infantil a fin de darle el efectivo cumplimiento al precepto constitucional del art. 38 Ord. 10°. En lo que respecta a que no podrán trabajar menores que estén obligados a recibir la instrucción mínima obligatoria. Todos los cuales deberán actuar en forma conjunta, coordinados por una comisión en la cual esté un

representante de cada sector u organismo. Esta política, obviamente supone que el Estado proporciones un adecuado presupuesto para su real implementación.

En vista que muchos menores trabajadores por dedicarse al trabajo informal viven alejados de sus familias o no tienen una es necesario que en la Política antes referida se incluyan programas para que éstos, puedan tener oportunidades de salir del medio en que se desenvuelven, ya que por lo general este es bastante deformante. Por ello se recomienda la creación de talleres de formación profesional así como establecimiento educativos y de salud, de acceso inmediato a los lugares estratégicos donde se acumula el mayor número de estos para que dichos menores puedan recibir la atención médica necesaria y además puedan tener acceso a la educación y formación que será la que en un futuro en muchos casos les abrirá mejores fronteras.

Para brindar facilidades a las familias de escasos recursos en las que existen niños y niñas trabajadores del sector informal de la economía, es importante recomendar que el Estado proporcione a éstas, una mayor atención al cual podría consistir en brindar el respectivo apoyo técnico y crediticio, para la generación de microempresas familiares, que produzcan mejores y estables alternativas laborales,, en ese sentido se estaría ayudando a las padres de familia de los menores trabajadores, para que no los utilicen como un medio para obtener mayores ingresos.

A fin de armonizar la legislación interna, como los principios establecidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño, es importantes recomendar a la Honorable Asamblea Legislativa que elabore una ley especial en la que se estipulen entre otras cosas las penas y sanciones necesarias que permitan darle un efectivo cumplimiento al derecho que los niños y niñas tienen de ser

protegidos contra la explotación económica, pues sólo así podrá lograrse la erradicación de esta flagrante violación a los derechos de los menores.

Así mismo considero importante que en dicha ley se faculte a las Municipalidades para que puedan emitir una ordenanza por medio de la cual se haga efectivo un control en que se prohíba que niños y niñas menores de catorce años de edad, se dediquen a deambular comerciando por las calles después de las veinte horas, previas la aplicación de la ordenanza referida, es conveniente que se realice una campaña educativa, de orientación y concientización, tanto a los padres como a los terceros con los cuales los menores laboran, a fin de que no contravengan la misma e incurran en las sanciones que en ella se establezcan.

Habiendo comprobando que los niños y niñas que trabajan en el Sector Informal desconocen sus derechos fundamentales las leyes que los protegen y las instancias a que puedan acudir al ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos, considero necesario recomendar que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, por medio de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, impulse un programa para la difusión masiva de los derechos que tiene y de la facultad legal para comparecer ante los entes administrativos o jurisdiccionales, encargados de velar por la protección a tales derechos.

Se recomienda específicamente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la creación de una política institucional idónea y efectiva, que tanga como objetivo inmediato controlar el trabajo de los menores en el sector informal de la economía, y como objetivo mediato considero necesario que este Ministerio elabore una pieza de correspondencia, a fin de que el Órgano Legislativo, elabore las reformas necesarias a la Legislación laboral existente, para que

dentro de esta se recoja un apartado especial que proteja. Limite, controle y tienda a erradicar el trabajo de los niños y niñas que laboran en el sector informal de la economía.

Finalmente, en el entendido de que los menores requieren una protección integral de parte de la familia, la Sociedad y el Estado es importante recomendar en forma muy especial la necesidad de que esos grupos sociales, tomen conciencia de la importancia que tiene su participación en la solución al problema del trabajo infantil, ya que sólo un esfuerzo conjunto logrará superar este problema y erradicar para siempre el trabajo de los niños y niñas en el sector informal de la economía.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	Meses; Mayo, Junio y Julio	1º semana Agosto	3º semana de Agosto	1º Semana de Septiem bre	3º Semana de Septiem bre
1	Recolección de Información; (Bibliográfica, de campo (entrevistas, encuestas)) y Redacción de informes.					
2	Presentación de Anteproyecto de Investigación.					
3	Presentación de primer y segundo capitulos					
4	Presentación de tercer , cuarto y quinto capitulos					
5	Informe final					

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS

ALARCÓN, Walter, *“Pobreza y trabajo infantil en Lima Metropolitana”*. Radda Barner. Lima 1986.

ALVAREZ SOLIS, Francisco *“Menores en Estrategia de sobrevivencia”*. Fondo de las naciones unidas para la infancia UNICEF, 1989.

BERNAL, Carlos Alfredo, *“Los menores trabajadores de la calle y su protección jurídico Nacional e Internacional”*, 1ra Edición, San salvador, 2005 .

CARIAS ALVARENGA, Glenda Larissa *“La violación de los derechos humanos en el trabajo de los niños y niñas en el sector informal de la economía”*. 1ra Edición, San Salvador.

CHAVEZ MEJIA, Maria Luísa *“La actividad de La dirección general de inspección del trabajo en el ámbito de la industria del área metropolitana”* 1ra edición. Centro Histórico de San Salvador 2011.

CALDERA, Rafael, *“Derecho del Trabajo “Trabajo de Mujeres y Menores”*, Editorial El Ateneo, Buenos Aires.

ESPINOZA VERGARA, Mario. *“Conceptualización Básica sobre el trabajo Infantil”*, Seminario Taller sobre menores trabajadores. 1ra Edición, San Salvador, 1991, pp15.

FERNANDEZ MENDOZA, Guadalupe *“El menor trabajador y su desprotección en El marco jurídico Salvadoreño”*, 1ra Edición, San Salvador El Salvador ,2005.

JARA, Osvaldo, MUNIZAGA, Juan Carlos *"Evaluación del impacto en el desarrollo de los niños de las estrategias de sobrevivencia de las familias pobres"* Gestión y Economía de Organizaciones Geo-consultores Septiembre de 2002. .

KING, Carlos, *"Trabajo Infantil en El Salvador"*, Universidad Centro Americana José Simeón Cañas UCA Editores. 1998.

KING ,Carlos, *"Trabajo Infantil en El Salvador"* ,1ra Edición ,Räda Barnen, San Salvador El Salvador ,2010.

LOM ,Santiago , *"Democracia"* 1ra Edicion,1999.

PARADA, Johana, *"factores sociales que influyen en los factores psicossocial de los niños trabajadores de la calle"*,Barinas, 2007, p.23.

PEREZ DE CUELLAR, JAVIER. Secretario Nacional de La Naciones Unidas. *"Enseñanza sobre Derechos Humanos"*, noviembre 1991, p.29.

QUIÑÓNEZ, Ricardo, Fundación "OLOF PALME" *Trabajo Infantil en Centro América"*- Resumen, Revista, 2010, p.3.

QUINTANILLA, ORSI, Melvin, *"La Niñez en Condiciones de Vulnerabilidad"*. Instituto Salvadoreño de Derechos Humanos, Procuraduría para la Defensa de derechos Humanos.1ra Edición, El Salvador, 2006.

QUINTANA, Carlos y SABIDO, Norma," *Derechos Humanos"*. Ed Porrúa. México 2006.

URRUTIA VEGA, Yolanda DelmyT. G. *"Ineficacia de los Instrumentos Protectores del menor"*, 1994.

VERGARA DEL RIO, Mónica, *"Lineamientos para la elaboración de un Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil."*, OIT - Ministerio del Trabajo y Previsión Social, junio 2000.

## **TESIS.**

BARA OSEGUEDA, Carmen Iveztte. "*Diagnóstico del empleo infantil en El Salvador*", Tesis de Grado facultad multidisciplinaria oriental departamento de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, San miguel

<http://168.243.33.153/infolib/tesis/50103274.pdf> sitio visitado el 23 de noviembre 2011.

BERNAL, Carlos, "*los menores trabajadores de la calle y su desprotección Jurídico Nacional e internacional*". Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de el Salvador, El Salvador, San Salvador, febrero 1998.

CORTEZ RAMIREZ, Carlos Alberto "*Los menores como sujetos El derecho laboral*" Tesis de Grado de Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, El Salvador, *San salvador, 1998, p.169.*

FERNANDEZ MENDOZA, Guadalupe "*El menor trabajador y su desprotección en el marco jurídico laboral Salvadoreño*" Tesis de Grado de Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador El Salvador, *San salvador, julio 1996.*

GUERRERO, Luís Isidor "El menor comerciante" Tesis de Grado de Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador El Salvador, *San salvador 1998 p.31.*

REYES, Ana Patricia "Eficacia del convenio 138 de la OIT en relación a la abolición del trabajo de los menores en el área metropolitana" Tesis de grado, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de el Salvador, El Salvador, San Salvador, 2000.

## **LEGISLACION**

Constitución de la Republica, Editorial Jurídica Salvadoreña. de 1983, Art.10.

CODIGO CIVIL, de El Salvador, Editorial LIS.

CODIGO DE TRABAJO, editorial jurídica salvadoreña libro I, Título V capitulo II. 2012

CODIGO DE FAMILIA de El Salvador Editorial LIS., art. 378.

CODIGO MUNICIPAL DE EL SALVADOR art. 4.

CONVENIO ,138 OIT “*edad mínima de Admisión al empleo*” 26 de mayo 1973.

CONVENIO, 182 OIT “sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil”, 1999.

CONVENCION NUMERO VEINTINUEVE DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO. “*Sobre Trabajo Forzado*”,1930.

LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Art. 57.

## **INSTITUCIONES**

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, “*Vigilancia del ejercicio de los derechos del niño*” 2009.

EDUCACION SUPERIOR IE, "La Educación es un derecho humano 2001", barómetro de la IE sobre los derechos humanos y sindicales en el sector de la educación. 3º edición, impresión, imprimerie Van ruys, Bruselas Bélgica, mayo de 2001, pp2.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), “Niños y Niñas en el mundo Urbano”. Censo El Salvador febrero 2012.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, Instituto de Derechos Humanos José Simeón Cañas.1ra Edición (IDHUCA), El Salvador, 1991.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, *“informe anual de las. División de comunicaciones”*, New York, 2002.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT-IPEC) *“entendiendo el trabajo infantil en El Salvador”*, 2003.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL INDEPENDIENTE LIDER EN ATENCION A LA INFANCIA (SAVE THE CHILDREN),”Informe sobre “Niños Trabajadores”, Guatemala 1999”.

SECRETARIA DEL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO. *“los Niños y el Trabajo”*. Boletín Informativo.

SECRETARIA GENERAL DE LA FAMILIA, *“Perfil de un Programa de Atención al Menor Trabajador de la ciudad de San Salvador”* 2009

## **OTROS DOCUMENTOS O FOLLETOS**

CONTRERAS, Carlos, *“Conferencia sobre La Mujer en el Sector Informal”*. Guatemala, 2011.p.7.

CONSTANCE, Thomas “segundo informe de la OIT” 2010.

LOVAGGY, Virggilio, Director Regional de la OIT para Latinoamérica, palabras emitidas a Diario Co- latino, 29 de julio de 2009,p.5.

## **DICCIONARIOS**

DICCIONARIO ENCICLOPEDICO, *Desavenencias significa Oposición, discordia*, contraried Vox 1. © Larousse Editorial, S.L. 2009.

OSORIO, Manuel, "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales", 34º edición Editorial Heliasta, Buenos Aires 2006.

## **PAGINAS WEB**

CALDERA, Rafael "Evolución histórica del Derecho Laboral", Editorial El Ateneo, Buenos Aires, S. F.2011 [www.monografias.com](http://www.monografias.com) sitio visitado 13 de diciembre 2012.

BURGOA, Ignacio. "Las Garantías Individuales" Edición. Porrúa, México, 1996,  
[p.http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledi/zamora\\_h\\_ck/capitulo\\_1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledi/zamora_h_ck/capitulo_1.pdf), sitio visitado el 5 de abril del 2011.

"Derechos fundamentales de los niños y adolescencia"  
<http://www.dnamunicipal.cotas.net/derechosfundamental.html> sitio visitado 12 mayo de 2012.

## **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

[www.oit.org.pe/ipec/documentos/trab\\_inf\\_causa\\_efecto\\_pobreza.pdf](http://www.oit.org.pe/ipec/documentos/trab_inf_causa_efecto_pobreza.pdf), sitio visitado el 29 de mayo 2011.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO,OIT-IPEC, "Boletín Encuentro América Central, México, República Dominicana y Haití .2010 <http://white.oit.org.pe/ipec/alcencuentros/interior.php?notCodigo=1670>.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, "Programa para erradicación del trabajo infantil" Haya, 2010 <http://www.ilo.org/ipec/lang-es/index.htm> ,sitio visitado el 20 de mayo del 2011.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, "Programa para Erradicacion del trabajo infantil" Haya 2010.

<http://www.ilo.org/ipec/lang--es/index.htm> ,sitio visitado el 20 de mayo del 2011.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Artículo 2, Convenio número 5 de 1919.

[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312150:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312150:NO)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO “*fortalecimiento del trabajo infantil*” San José Costa Rica <http://www.oit.or.cr/hp-ipec/proa.html>, sitio consultado el día 13 de junio 2011.

***ANEXOS***

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURIDICAS**



Encuesta sobre el trabajo de la niñez que trabaja en el sector informal del mercado de mayoreo “La Tiendona” de San Salvador.

Objetivos:

- 1) Comprobar que el Estado de El Salvador no ha tutelado eficazmente los derechos de niñez que trabajan en el sector informal del mercado de mayoreo “la Tiendona”
- 2) Obtener información relevante que sirva para conocer e interpretar la dimensión del trabajo infantil en el ámbito del sector informal

Indicaciones: subraye una de las opciones de respuesta que se presenta en las diferentes preguntas, según su situación.

Edad: 7 a 10 años  11 a 14 años   
Sexo: Masculino  Femenino

**1. ¿Cuál de las siguientes actividades realizas?**

- a) Sólo trabaja      b) Sólo estudia      c) Trabajas y estudia

**2. ¿Cómo desempeñas tu trabajo?**

- a) Venta en local fijo    b) Cargando bultos    c) Venta ambulante de productos  
d) Otras formas

**3. ¿En qué horario tienes tu jornada de trabajo?**

- a) En la mañana      b) En la tarde                      c) Todo el día  
d) En la noche

**4. ¿Cuál es la forma de pago en tu trabajo?**

- a) Por venta                      b) Diaria                      c) Otra forma

**5. ¿Asistes a la escuela?**

- a) Si                      b) No

**6. ¿A qué tipo de escuela asistes?**

7. a) Pública                      b) Privada                      c) No asiste

**8. ¿Durante el año escolar como fue tu asistencia a la escuela?**

- a) Iba todos los días                      b) Iba casi todos los días                      c) Faltaba casi siempre

**9. ¿Qué grado escolar estudias actualmente?**

- a) 1° a 3°                      b) 4° a 6°                      c) 7° a 9°                      d) Bachillerato                      e) Ninguno

**10. ¿Tus padres están vivos?**

- a) Si                      b) no                      c) solo madre                      d) solo padre

**11. ¿Trabajan tus padres?**

- a) Si                      b) no                      c) solo madre                      d) solo padre

**12. ¿Con quienes vivís?**

- a) Con tus padres                      b) con tu madre                      c) con otros

**13. ¿Cuántas personas viven en tu casa?**

- a) 2 a 4                      b) 5 a 8                      c) más

**14. ¿Cuánto ganas a diario vendiendo?**

- a) \$1 a \$3                      b) \$4 a \$6                      c) \$7 a más

**15. ¿Quién más trabaja en tu casa?**

- a) Madre                      b) padre                      c) hermanos                      d) otros

**16. ¿Te obligan a trabajar en la calle?**

- a) Si                      b) No

**17. ¿Cómo comenzaste a trabajar en la calle?**

- a) Por la necesidad de tu familia      b) Por la influencia de tus familiares  
c) Por que tus padres te lo ordenan

**18. ¿En qué lugar vendes regularmente?**

- a) Aceras      b) Semáforos                      c) Entrada del Mercado

**19. ¿Cómo es la relación con las personas de la calle?**

- a) Buena      b) Mala      c) Regular

**20. ¿En el lugar donde tú estudias, te piden o exigen que des alguna colaboración para el mantenimiento de la escuela?**

- a) Si                      b) No

**21. ¿Cómo es la relación con tus padres?**

- a) Buena      b) Mala

***NIÑOS ENTREVISTADOS EN EL MERCADO***

***LA TIENDONA.***

**FOTO 1**



***ENTREVISTA A LOS PADRES DE LOS NIÑOS***

**FOTO 2**





FOTO 3

***AQUÍ PODEMOS NOTAR TODA UNA FAMILIA TRABAJANDO DESDE  
EL MAS PEQUEÑO HASTA EL MAS GRANDE TRABAJANDO  
ARDUAMENTE***



# LA PRENSA GRÁFICA

## **Conmemoran el Día contra Trabajo Infantil**

Fecha June 11, 2012.

Hasta 2010 se registraron 177,010 niños que habían realizado algún trabajo.

Este día se conmemora en todo el mundo el Día contra el Trabajo Infantil, y en El Salvador, según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) realizada por la DIGESTYC en 2010, en el país hay 177,010 niñas, niños y adolescentes –entre cinco y 17 años– que han realizado algún tipo de trabajo.

El Salvador ratificó en el año 2000 el Convenio 182 suscrito por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ahí se establecieron las peores formas de trabajo infantil en el país; estas siguen siendo a la fecha difíciles de erradicar; sin embargo, a los esfuerzos cada día se suman y enfocan diferentes organismos.

Por ejemplo, Plan por la Niñez, junto a la Unión Europa, lanzó hace cuatro años el proyecto para la prevención y erradicación del trabajo infantil en mercados y ventas ambulantes en seis municipios del departamento de La Libertad. La inversión fue de \$1,475,594.

En total, 700 niñas, niños y adolescentes –que no estudiaban y solo trabajaban– se beneficiaron con este proyecto.

“Pusimos en marcha un modelo para erradicar las peores formas de trabajo infantil en seis municipios. Se sensibilizó a los padres de familia que tenían hijos trabajando, se les dijo la importancia que ellos deben tener para poder participar en la educación”, dijo en su momento el director en el país de Plan por la Niñez, Rodrigo Bustos.

En el Convenio número 182 de la OIT, en el que se definen las peores formas de trabajo infantil, se reclama una acción inmediata, donde no se admiten excepciones y se prohíbe el empleo de niños para las peores formas de trabajo. Entre estos se encuentra la venta y trata de niños, todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, el trabajo forzoso y obligatorio (incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio para utilizarlos en conflictos armados de los países).

En dicho convenio también queda prohibida la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

En el convenio queda claro que el trabajo, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los menores.

Este día, el Ministerio de Trabajo, la OIT y DIGESTYC actualizarán datos respecto al país, hasta el año 2011, y se anunciará si las cifras han subido o bajado

## Una madre trabajadora, ejemplo de abnegación

Última actualización: 10 DE MAYO DE 2011 09:30 | por Francisco Campos



Un niño camina tras su madre mientras intentan vender las gallinas traídas desde el cantón Dolores Apulo, en Ilopango, mientras recorren la 24 Avenida Norte a un costado del mercado de Mayoreo La Tiendona, en San Salvador. Este martes 10 de mayo se celebra en El Salvador el día de la Madre. Que se considera el ejemplo a seguir para miles de niños y jóvenes que crecen con madres pobres y solteras.

**Jueves, 12 de junio de 2008**

### **Niños con Vidas de Adultos.**

Esta es una de las tantas caras de la realidad infantil en El Salvador Chicos que abandonaron lo maravilloso de la infancia y la adolescencia para trabajar y asumir roles paternos.



Susana Aracely Ramírez de 8 años junto a su prima Patricia de 16 trabaja en la elaboración de fulminantes en la cohetería de la familia

Un niño vende tomates, cebollas y aguacates el centro de San Salvador. De esa forma se gana la vida y ayuda a su casa.



Un menor ofrece verduras a los compradores del mercado Central. Con el dinero de la venta el niño colabora con el sustento de su familia.



Niños durante la zafra cerca del ingenio La Cabaña en Aguilares. Muchos menores de edad trabajan en la corta para ayudar a sus padres debido a la precaria situación de muchas familias en el campo. Douglas Dagoberto Hernández de 11 años quien vende pan en su bicicleta circula cerca del

INFRAMEN ofreciendo su producto a las personas en la zona.



Michael Alexander Castellanos Flores de 10 años trabaja por las mañanas en un taller del bulevar Constitución en San Salvador. Estudia por la tarde en la

escuela Metropolitana de la colonia San Ramón. De su trabajo percibe diez dólares a la semana.



Este pequeño que prefirió no ser identificado ayuda a sus padres en la venta de recuerdos y juguetes tradicionales en el Parque Zoológico Nacional los días de semana por la mañana y los fines de semana todo el día.



Guadalupe Noemy Guzmán Vásquez de 11 años, ofrece frutas en un taller . La niña es residente de Ciudad Futura, en Mariona y ayuda a su madre con el negocio para el sustento de toda la familia.



Brenda Azucena de 16 años, reside en las faldas del volcán de San Salvador. Ella vende flores en el mercado de Santa Tecla, La Libertad, Viaja todas las madrugadas desde su casa además de estudiar en el Centro Escolar del cantón El Progreso.



Luis Antonio de 13 años, originario de Quezaltepeque, La Libertad, vende retazos de tela para trapeador.

A nivel mundial, la agricultura es el sector en donde se encuentra el mayor índice de trabajo infantil, pero en el casco urbano también persiste.



Jervin Sánchez de 8 años, vende cinchos en el mercado La Tiendona para ayudar a su padre en la "rebusca". No estudia. El Gobierno no ha realizado estudios serios que indiquen la cantidad de niños trabajadores en El Salvador.



Las residentes en la comunidad El Cañito, cerca de la colonia Costa Rica lavan su ropa ayudando de esta forma en las labores de sus hogares. El trabajo infantil es una de las peores formas de explotación en América Latina.



Eduardo Tobar, de 13 años, trabaja de aprendiz en un taller de enderezado y pintura en. El joven estudia séptimo grado en el Centro Escolar 22 de Junio.



César y Willian caminan para conseguir un poco de agua cerca de la comunidad El Tanque, cerca de la Universidad de El Salvador.



A pesar de su trabajo, estos pequeños encuentran un momento para jugar a las escondidas en la parte trasera de este microbús. El trabajo infantil es una de las formas más comunes de explotación en América Latina.



Jervin Sánchez de 8 años, vende cinchos junto a su padre Carlos Sánchez de 31 años, en el mercado La Tiendona.

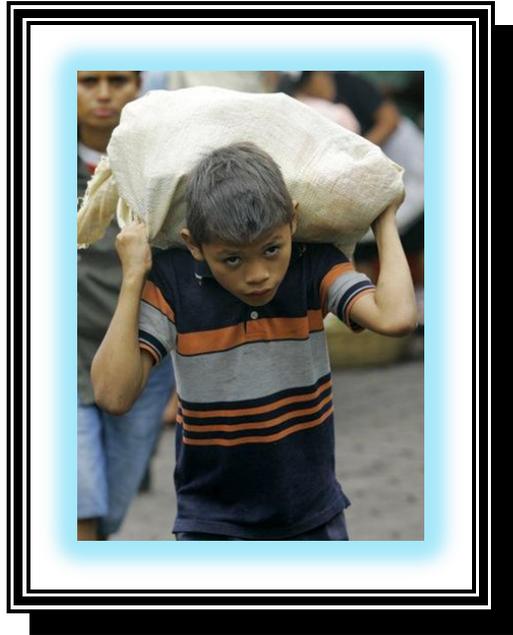


Salvador Díaz de 16 años, trabaja limpiando rábanos a un puesto de venta en La Tiendona. Trabaja para ganarse el sustento de él y sus hermanos.



Carlos Alberto Rivera de 10 años, vende zapatos mientras los hermanos Salvador y Walter Díaz ayudan por unos centavos en puestos de venta en La

Tiendona. Muchos niños trabajan en el lugar en un ambiente peligroso donde han ocurrido violaciones y raptos de menores.



Salvador Díaz de 16 años, trabaja haciendo cualquier cosas a cambio de dinero en La Tiendona donde labora junto a su hermano luego de que sus padres los abandonaran. Viven con sus abuelos.



Carlos Alberto de 10, y su hermano José Manuel Rivera de 12 años, venden zapatos en La Tiendona. Afirman que un buen día venden hasta \$ 12 dólares vendiendo unos seis pares de zapatos.



Un joven recorre la avenida España en horas del mediodía ofreciendo sus productos. El artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, dice: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.



Una joven estudiante baja de un autobús del transporte colectivo luego de ofrecer refrescos a los pasajeros%2C como parte del trabajo que realiza

después de su jornada escolar. El trabajo infantil es una de las peores formas de explotación y abuso ya que pone en peligro la salud, seguridad y educación de los más chicos.



Menores de edad permanecen atentos a la señal de alto del Centro de Convenciones y Ferias para vender sus productos. Es normal ver en las calles de San Salvador a menores de edad ganándose el sustento diario, algunas veces sus padres o familiares no trabajan y dependen de la venta que los menores realizan.

Publicado por Gustavo Morales SC



## Día mundial Contra el Trabajo infantil

Hoy se celebra a nivel mundial el día contra el trabajo infantil, en muchos países como el mío, los niños son puestos a trabajar debido a la extrema pobreza por las que viven sus familias, y ellos son obligados a aportar ingresos.



Los gobiernos hacen muy poco por evitar esta triste realidad y los niños pierden su niñez conllevando a la delincuencia y muchas veces a la muerte.

También los ciudadanos que vemos a diario esta realidad hacemos igual que los gobiernos muy poco o nada para revertir esta situación.

REFLEXION:

## RELEXION

Debemos organizarnos y ayudar en nuestro tiempo libre a tanta institución que puede brindar un apoyo a estos niños, que Dios mediante será el mañana de nuestros países.

Publicado por Gustavo Morales SC .





Esta es la realidad de los niño que vemos todos los días en las calles semáforos del "mercado la Tiendona" trabajando para ganar el pan de cada día y en otros lugares del gran San Salvador





# DiarioCoLatino.com

MÁS DE UN SIGLO DE CREDIBILIDAD

Viernes, 11 de Junio de 2010 / 10:41 h

## Buscan erradicar el trabajo infantil para el año 2020



Erradicar la explotación sexual infantil y de menores que trabajan en ventas callejeras, son los grandes retos pendientes para SIS, el Programa IPEC/OIT, y la Fundación Telefónica Proniño. Foto Diario Co Latino

Sandra Flores, Karla Landaverde

#### Redacción del Diario Co Latino

El Salvador sin trabajo infantil, para el 2020, es la meta que tiene la Secretaría de Inclusión Social (SIS), junto a los organismos que colaboran para la erradicación del trabajo de menores. Jesús de la Peña Ripodes, Coordinador Subregional del Programa IPEC/OIT, dijo que se intentará seguir los patrones con los que ya tuvieron éxito otros países que lograron combatir esa problemática.

En la actualidad se ha logrado disminuir de manera significativa el número de niñas y niños, trabajando en el área de la zafra azucarera. Rosa Vilma Rodríguez, representante de la Asociación Azucarera, estableció que existe la política de cero tolerancia al trabajo de menores, por lo que se multa e incluso se da por terminado el contrato a las .empresas que utilicen infantes para el cultivo de la caña. El trabajo en la industria del azúcar junto con la pirotecnia y la recolección de basura y de moluscos, son consideradas las peores formas de trabajo infantil.

José María Amaya, representante del sector laboral, expresó que aún tienen dos grandes retos pendientes: La explotación sexual infantil y los menores que trabajan en ventas callejeras, para lo cual la SIS, el Programa IPEC/OIT, y la Fundación Telefónica Proniño, trabajan conjuntamente en la búsqueda de alternativas que permitan a los infantes llevar una vida normal.

Para definir de forma más certera cuales son los mejores mecanismos de erradicación del trabajo infantil, se convocó a menores que trabajan en los diversos sectores para discutir cuál es su perspectiva al respecto y sus propuestas.

Jonatan Arce, niño ex trabajador en el área de la zafra azucarera, dijo que trabajaba en los cañales, pero que gracias a la Fundación Pro niño ahora puede estudiar y jugar fútbol con sus amigos. "Me gustaría que otros tengan la oportunidad que yo he tenido ", concluyó Arce.

"Nosotros somos los más obligados, como Gobierno, en tratar estos temas, al igual que el sector privado e informal. Pero los más importantes son los niños, ya que como adultos tenemos una visión muy particular del tema y los niños son los que saben mejor que es lo que quieren hacer con su vida futura", agregó la Directora de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Matilde de Espinoza.

Son 189 mil, niños y niñas, que aún laboran. El objetivo es incorporarlos a la educación y que lleven una vida normal, no queremos permitir ninguna forma de explotación en los y las menores, afirmó Roxana Castro, Encargada de la erradicación del trabajo infantil del Ministerio de Trabajo.

